

# 11 El juicio popular de la verdad

Primera versión: 6 de octubre de 2026 · Última revisión: 12 de octubre de 2026 · Cambios anotados en el capítulo: 29 · Citas leídas en su fuente: 146

## En pocas palabras:

- El juicio popular de la verdad es un tribunal de opinión: no tiene carácter oficial ni fuerza legal, y lo dice desde el principio. Juzga al Estado institución por institución, nunca a personas.
- Antes de los cargos se oyen las objeciones del Estado al método y al propio juicio: las cuestiones previas. Cada una, en su mejor forma, se responde una sola vez.
- Después, los cargos. Cada uno es una presunción que el Estado da por cierta; se mide con la ley de Dios, las tradiciones y su propia ley, se oye su defensa en su propia jerga y se le responde, primero con su propia ley.
- Cada cargo se cierra con la última palabra: la que la ley concede a todo acusado.
- Frente al dictamen de la obra, el Estado tiene trece objeciones. La obra concede lo que es cierto, y lo que queda en pie es la misma vara.
- El juicio termina con las preguntas, que cualquiera puede enviar ya, y con un llamamiento: no a acusar, sino a comprobar, a rectificar y a dejar constancia.

## 11.0 Propósito

Los capítulos 7, 8 y 9 midieron y dictaminaron, y el 10 abrió las puertas. En cada uno quedó lo que la obra concede, con el rótulo «Límite honesto de la prueba», y una línea que remitía aquí: la defensa del Estado se oye en el juicio. Este capítulo reúne esas defensas y les responde, una sola vez cada una.

**Cómo se lee.** Primero, qué es el juicio y cómo se hace ([11.1](#)). Después, las objeciones al método y al propio juicio, que se resuelven antes de entrar en los cargos ([11.2](#)). Luego, los cargos, uno por uno ([11.3](#)); la defensa frente al dictamen ([11.4](#)); las preguntas para el juicio y el relevo ([11.5](#)); y el llamamiento ([11.6](#)).

**Lo que este capítulo no hace.** No juzga a personas ni a colectivos, sino instituciones y diseños legales. No dicta sentencia con fuerza de ley ni exime de ninguna obligación vigente°. Y la defensa del Estado que aquí se escribe es la mejor que la obra ha sabido construir, no una caricatura: en palabras del autor, «una tortilla necesita sus dos caras».

Este capítulo dice:

- [11.1](#) qué es el juicio y cómo se hace;

- [11.2](#) las cuestiones previas;
- [11.3](#) los cargos;
- [11.4](#) la defensa frente al dictamen;
- [11.5](#) las preguntas para el juicio y el relevo;
- [11.6](#) y el llamamiento.

## 11.1 Qué es y cómo se hace

**La idea: el juicio popular de la verdad es un tribunal de opinión que juzga al Estado cargo por cargo, con sus reglas a la vista: cada cargo con su prueba, la defensa del Estado en su propia jerga, la respuesta de la obra y la última palabra para la institución. El jurado se elige por sorteo y su imparcialidad se mide por los frutos: voto razonado por escrito y público, exclusión por conflicto de interés caso a caso, recusación también por la institución juzgada y ningún examen de ideas.**

**Qué es.** Un tribunal de opinión, sin carácter oficial y sin fuerza legal, que lo declara desde el principio. Un jurado elegido por sorteo, con todas las generaciones representadas, juzga al Estado acusación por acusación, institución por institución, y nunca a personas con nombre. Se invita a medios independientes, elegidos por su pluralidad y su transparencia, y se envía constancia a las instituciones nacionales e internacionales para que respondan. Es una propuesta del autor, como el Registro de los frutos del que se alimenta (10.8). Lo que ya existe está en este capítulo: los cargos, sus defensas y las preguntas, por escrito.

**La documentación del juicio.** Todo juicio se apoya en documentos, y a lo que se aporta con ellos la ley lo llama «la prueba documental»<sup>o</sup>. Y pide que a toda demanda o contestación «habrán de acompañarse» «los documentos en que las partes funden su derecho a la tutela judicial que pretenden»<sup>o</sup>. Lo que consta en un archivo del que se pueden obtener copias no se señala sin más: la parte «deberá acompañarlo a la demanda, sin que pueda limitarse a efectuar la designación»<sup>o</sup>. Esta ley regula los procesos civiles y no rige este juicio: de ella se toma la forma, no la fuerza.

La documentación de este juicio es la obra entera, y es su prueba documental. Cada afirmación lleva su fuente (0.2), y lo que está en un texto público no solo se señala: se acompaña, con su pasaje literal en el nivel «La prueba» (0.3). No es una documentación nueva ni de una persona: son las tradiciones que la humanidad guardó (capítulo 3), las leyes del propio Estado (capítulo 7) y los datos de sus propios organismos (capítulo 8). El autor no aporta opinión, aporta orden, y su lectura va aparte y marcada. El jurado y la institución

juzgada tienen delante los mismos documentos, y cada cargo trae la mejor defensa del Estado (11.3). Quien quiera hacerla llegar por escrito a quien corresponde, tiene las puertas del capítulo 10 (10.4), y la Constitución reconoce que la petición sea «individual y colectiva, por escrito»°.

#### ▼ Lectura del autor

**Lectura del autor:** «La documentación para el juicio, aportada por la humanidad, para el Estado y su sistema»: eso es esta obra, su prueba documental. No sale del sistema ni lo desobedece (5.4): le presenta la prueba, a la vista de todos, para que la vea el jurado y la vea el Estado.

**Las reglas del jurado.** Un jurado es creíble si es imparcial, y la imparcialidad no se declara: se mide por los frutos y se asegura con reglas escritas. Son cuatro. Tres ya las tiene el jurado de la propia ley, que es la misma vara (5.2); la cuarta la pide la Constitución para todos.

**1. Cada voto se razona por escrito y es público.** Cada jurado dice por qué vota lo que vota, y lo escrito se publica con el veredicto en el Registro de los frutos (10.8). Así la imparcialidad se mide por sus frutos: por lo que cada voto dice, no por quién lo da (0.5). La ley ya lo pide a su jurado: el acta del veredicto «contendrá una sucinta explicación de las razones por las que han declarado o rechazado declarar determinados hechos como probados»°; y a todo juez: «Las sentencias serán siempre motivadas y se pronunciarán en audiencia pública»°. La diferencia es una, y se dice: la ley guarda en secreto la deliberación de su jurado y razona el veredicto como cuerpo; la obra, que no juzga a personas ni impone penas, hace lo contrario y publica cada voto, porque lo que se juzga son cosas y la prueba es pública.

**2. Nadie juzga donde tiene interés.** Queda excluido, caso a caso, quien tenga interés directo o indirecto en el cargo que se juzga, o con la institución juzgada una relación de las que obligan a un juez a apartarse. Es lo que la ley prohíbe a su jurado: formar parte del tribunal quien «Tenga interés, directo o indirecto, en la causa»°, o quien mantenga con una parte las relaciones que obligan a abstenerse a jueces y magistrados°. Caso a caso: se mira el cargo y la persona, nunca el colectivo (10.3). Cobrar del Estado, como más de tres millones de empleados públicos y once millones de pensiones (8.6), no es conflicto: es ser el pueblo.

**3. La institución juzgada también puede recusar.** Como cualquier parte ante el jurado de la ley: «las partes podrán recusar a aquellos en quienes afirmen concurre causa de incapacidad, incompatibilidad o prohibición»°, y además hasta cuatro «sin alegación de motivo determinado»°. La obra da a la institución lo que la ley da a todo acusado: recusar con causa, oída la persona, y recusar sin causa hasta ese mismo número. Las dos quedan registradas, con su motivo cuando lo haya.

**4. Ningún examen de ideas.** A ningún jurado se le pregunta qué piensa, qué cree ni a quién vota, y no se le somete a examen psicológico ni de ideas. Lo prohíbe la Constitución para todos: «Nadie podrá ser obligado a declarar sobre su ideología, religión o creencias»<sup>o</sup>. La ley pide a su jurado cinco requisitos, y ninguno es de ideas<sup>o</sup>; {completo} son ser español mayor de edad, estar en el pleno ejercicio de los derechos políticos, saber leer y escribir, ser vecino de la provincia y «Contar con la aptitud suficiente para el desempeño de la función de jurado»<sup>o</sup>. Lo que se le pide es lo que jura el jurado de la ley: «desempeñar bien y fielmente la función del jurado, con imparcialidad, sin odio ni afecto»<sup>o</sup>. Aquí la obra se aparta de la ley en un punto, y lo dice: la ley deja a las partes hacer preguntas al jurado nombrado<sup>o</sup>; la obra no pregunta por ideas, solo por el conflicto de interés (regla 2). La imparcialidad se comprueba después, en el voto razonado (regla 1): se evalúan frutos, no personas (anexo J).

**Conclusión, lo que arrojan los datos:** tres de las cuatro reglas están ya en la ley del propio Estado para su jurado: el veredicto razonado, la exclusión por interés y la recusación. La cuarta, no preguntar por las ideas, la pide la Constitución para todos. La obra no inventa un jurado: toma las reglas del que ya existe y las lleva a un tribunal de opinión, con dos diferencias dichas (el voto público y ninguna pregunta de ideas).

▼ Lectura del autor

**Lectura del autor:** la imparcialidad no es un título que se tenga: es un fruto que se enseña. Por eso no se examina a nadie por dentro, y se lee a cada uno por lo que escribe. «Por sus frutos los conoceréis» (Mt 7:16).

**Las dos caras.** Cada cargo expone la mejor defensa que podría dar el Estado, escrita antes de que la dé él, y los contrapuntos de la obra: «un juicio que solo oye a la acusación no convence a nadie; uno que expone la mejor defensa y la mide con la misma vara, sí». Cada institución será invitada por escrito a responder a cada cargo, con su pregunta, en el plazo que la ley da para contestar a una petición: tres meses como máximo (10.4). Cualquier ciudadano puede enviar ya esas preguntas con los modelos del botiquín (10.5). Las respuestas y los silencios irán al Registro y se leerán ante el jurado antes del veredicto, junto a la mejor defensa que este capítulo ya expone. El jurado dará su veredicto con la vara de la obra: si la institución sirve al orden natural y a Dios, o a otros intereses.

**El pliego de cargos.** Cada acusación es un cargo, y la lista entera, el pliego de cargos. Cada cargo es una presunción: algo que el Estado da por cierto sin probarlo, como las que se vieron en el capítulo 5. El pliego tiene veintiocho: los veintitrés que la obra formuló primero y cinco más, del 24 al 28, para hechos probados que aquellos no recogían: la separación de poderes, la carga, la responsabilidad, el diseño legal que enfrenta a la gente y la economía real.

**Cómo es cada cargo.** Todos siguen el mismo orden, para que se puedan comparar:

1. **La presunción**, con las palabras con que el Estado la sostiene.

2. **La vara:** lo que dicen la ley de Dios, las tradiciones y su propia ley, o el dato, por el orden de las leyes (1.2).
3. **Dónde está probado:** el apartado de la obra donde está la prueba, con su fuente. Aquí no se repite: se remite.
4. **La pregunta** a la institución.
5. **La defensa del Estado**, en su propia jerga: sus leyes, su doctrina y sus sentencias.
6. **Los contrapuntos de la obra:** primero con la propia ley del Estado, que es la misma vara (5.2), y después con las leyes superiores. Y se dice también dónde la defensa aguanta: eso hace creíble lo que sí cae.
7. **El límite honesto:** lo que la obra no puede probar.
8. **La última palabra.**
9. **La respuesta de la institución:** el sitio queda abierto hasta que conteste. Si calla, su silencio también queda registrado.

**La última palabra.** Cada cargo se cierra igual:

Ante la ley de Dios, la verdad ya ha sido expuesta. Ante la ley natural, la verdad ya ha sido expuesta. Ante la costumbre, la verdad ya ha sido expuesta. Ahora, con tus propias reglas y con las normas con que te construiste, tienes la palabra: tienes la oportunidad de defenderte en verdad.

Es la última palabra que la propia ley concede a todo acusado: «Terminadas la acusación y la defensa, el Presidente preguntará a los procesados si tienen algo que manifestar al Tribunal. Al que contestare afirmativamente le será concedida la palabra»°. Y es la que pide la Escritura, que no juzga sin oír primero: «¿Juzga nuestra ley á hombre, si primero no oyere de él [...]?»°; «El primero en su propia causa parece justo; Y su adversario viene, y le sondea»°. Dice «en verdad», y no «en tu verdad», porque en esta obra la verdad es lo comprobado con fuente (0.4). Y habla de tú porque es la voz del juicio; en los escritos a la Administración, la obra usa el usted (10.4).

## 11.2 Las cuestiones previas

**La idea: antes de los cargos, el Estado puede objetar al método y al propio juicio. Son veintiocho objeciones; cada una se oye en su mejor forma, se responde una vez y se dice dónde aguanta.**

Las objeciones vienen de todos los capítulos. Algunas se repetían en varias piezas con otras palabras; aquí se oyen una sola vez. Las que la obra concede tienen su concesión en su capítulo, como límite honesto, y aquí se remite a él. Van en cuatro grupos: la vara, las pruebas, las palabras y la obediencia.

## **La vara: la ley y la moral**

### **1. «La obra no es neutral: la vara la pone el autor».**

- *La defensa del Estado*: quien elige la vara elige el resultado. Medir al Estado con textos religiosos y con lo que dicen las tradiciones es partir de una conclusión.
- *Lo que la obra responde*: es cierto que la vara es una elección. Por eso se declaró antes de medir (0.5), para que el lector la conozca y pueda rechazarla. La propia Constitución tampoco es neutral: «propugna como valores superiores de su ordenamiento jurídico la libertad, la justicia, la igualdad y el pluralismo político»<sup>°</sup>. Los hechos y la lectura del autor van siempre separados: «El dictamen es del autor; los hechos son de todos» (0.2). Y el método no forzó el resultado: en quince tradiciones salió «deliberadamente mixto» (1.4).
- *Dónde aguanta*: la vara es del autor, y el lector puede no compartirla. Por eso cada dato va con su fuente: sirve con cualquier vara.

### **2. «La validez de la ley no depende de la moral».**

- *La defensa del Estado*: una norma vale porque la dicta quien tiene competencia, por el procedimiento debido, y ocupa su lugar en la jerarquía: «Carecerán de validez las disposiciones que contradigan otra de rango superior»<sup>°</sup>. La Constitución garantiza «el principio de legalidad, la jerarquía normativa» y «la seguridad jurídica»<sup>°</sup>. Y la ley natural es indeterminada: cada uno la interpreta a su manera.
- *Lo que la obra responde*: con su propia ley, la Constitución reconoce algo anterior a ella: «La dignidad de la persona, los derechos inviolables que le son inherentes, el libre desarrollo de la personalidad, el respeto a la ley y a los derechos de los demás son fundamento del orden político y de la paz social»<sup>°</sup>. Lo inviolable y lo inherente no lo crea la ley: lo reconoce. Hasta el positivismo más influyente del siglo XX admitió un «contenido mínimo del derecho natural» que todo ordenamiento necesita para sostenerse<sup>°</sup>. Y la obra no usa la ley natural de forma indeterminada: solo el núcleo que coincide en tradiciones independientes (1.4).
- *Dónde aguanta*: en un pleito, el juez resuelve con la ley escrita, y la obra no lo discute (n.º 3).

### **3. «El derecho natural y las máximas latinas no son derecho aplicable».**

- *La defensa del Estado*: la Escuela de Salamanca, Cicerón y las máximas latinas son historia del pensamiento, no normas: ningún juez resuelve un pleito con ellas. Lo que obliga es lo que dice la ley: «Las fuentes del ordenamiento jurídico español son la ley, la costumbre y los principios generales del derecho»<sup>o</sup>.
- *Lo que la obra responde*: es cierto, y la obra lo dice: el derecho natural inspira los ordenamientos y funda su crítica, pero no se litiga directamente con él. Su cauce dentro del sistema está escrito en la misma ley: los principios generales del derecho «se aplicarán en defecto de ley o costumbre, sin perjuicio de su carácter informador del ordenamiento jurídico»<sup>o</sup>, y la Constitución reconoce derechos «inherentes» a la persona (n.º 2). Cada máxima que usa la obra va con su uso correcto y con su uso indebido.
- *Dónde aguanta*: en el pleito, entera. El juicio popular no es un pleito.

#### **4. «Imponer una ley natural es imponer una moral», y «en un Estado plural no cabe medir la ley con ella».**

- *La defensa del Estado*: en una sociedad plural, invocar la ley natural es imponer una moral concreta, casi siempre religiosa, a quien no la comparte. La Constitución propugna «el pluralismo político»<sup>o</sup> y garantiza «la libertad ideológica, religiosa y de culto»<sup>o</sup>: la ley la decide la mayoría, dentro de la Constitución. Si cada uno pudiera declarar injusta una ley y desobedecerla, no habría orden posible.
- *Lo que la obra responde*: la propia Constitución se mide con una vara anterior a ella y de fuera de ella: los derechos se interpretan «de conformidad con la Declaración Universal de Derechos Humanos»<sup>o</sup>. La obra no impone nada: mide al Estado con la vara que él mismo se dio, artículo por artículo (7.1), y separa los datos de la lectura del autor. Lo que llama ley natural no es la doctrina de una comunidad, sino lo que cualquiera reconoce sin enseñanza, como la compasión ante el niño que va a caer a un pozo (1.4). Y no deja la medida al criterio de cada uno: su dictamen no exime de ninguna obligación (n.º 22).
- *Dónde aguanta*: la mayoría hace las leyes, y la obra no lo discute. Discute que lo que se aprueba sea, por eso, justo ([carga 7](#)).

#### **5. «El Estado es aconfesional».**

- *La defensa del Estado*: «Ninguna confesión tendrá carácter estatal»<sup>o</sup>: medir al Estado con textos religiosos rompe su neutralidad.
- *Lo que la obra responde*: con su propia ley, el mismo artículo sigue: «Los poderes públicos tendrán en cuenta las creencias religiosas de la sociedad española»<sup>o</sup>. La obra no defiende una teología ni dice que una tradición sea verdadera y las demás falsas: constata un hecho, que la distinción entre la dignidad y su atropello aparece en civilizaciones sin contacto documentado entre sí (capítulos 3 y 4). Y eso que encuentra es lo que la Constitución llama «dignidad de la persona» y declara «fundamento del orden político y de la paz social» (n.º 2).

- *Dónde aguanta:* el Estado no puede adoptar una fe, y la obra no se lo pide. Que la ley de Dios esté la primera en el orden de las leyes (1.2) es la vara del autor (n.º 1).

## **6. «El bien común lo decide la mayoría, con procedimientos neutrales».**

- *La defensa del Estado:* en democracia, el bien común es lo que decide la mayoría a través de sus representantes: «La soberanía nacional reside en el pueblo español, del que emanan los poderes del Estado»°. El Estado de derecho no decide qué es el bien: fija procedimientos neutrales, y el contenido de las leyes lo pone la mayoría.
- *Lo que la obra responde:* con su propia ley, la Constitución sí se fija un fin, y lo llama bien: «promover el bien de cuantos la integran»°; y manda que la libertad y la igualdad sean «reales y efectivas»°. De todos, no de la mayoría. Tomás de Aquino escribió que el bien común de la ciudad y el bien de una sola persona «no se diferencian solo según lo mucho y lo poco, sino por una diferencia formal»°: el bien común no es una suma de bienes particulares. Y John Stuart Mill, que renunciaba a apoyarse en un derecho anterior a la utilidad, contaba ya «la tiranía de la mayoría» entre los males de los que la sociedad debe guardarse°.
- *Dónde aguanta:* la mayoría hace las leyes, y es legítimo que así sea. Lo que no se sigue es que lo que decida sea, por eso, el bien común: eso se mide con los frutos (7.4).

## **7. «El Estado moderno se legitima por el procedimiento, no por la creencia».**

- *La defensa del Estado:* su legitimidad es legal: descansa en normas aprobadas por procedimientos democráticos, la dominación legal de Weber (6.3), y no en que la gente crea o deje de creer en ella.
- *Lo que la obra responde:* el mismo Weber observó que ninguna dominación se conforma con eso: cada una «procura más bien despertar y cultivar la creencia en su "legitimidad"» (6.3). La obra no niega el procedimiento: mide si lo que promete se cumple, y el incumplimiento recae en el 62,1 % de los artículos sobre el bien común (7.4). Y la legitimidad que se presume sin preguntar es la del contrato que nadie firmó (6.1 y 6.2).
- *Dónde aguanta:* el procedimiento existe y en buena parte se cumple: 93 artículos de 169 (7.1).

## **8. «A un Estado no se le juzga por la coherencia de sus actos».**

- *La defensa del Estado:* el Estado no es una persona: se le juzga por su legalidad y sus procedimientos, que la Constitución garantiza, no por su coherencia moral. Y la incoherencia no rompe un pacto constitucional.
- *Lo que la obra responde:* su propia ley lo mide por resultados: manda «promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas»°. Y el mismo artículo que garantiza la legalidad garantiza también «la interdicción de la arbitrariedad de los poderes públicos»°. «Por sus frutos los

conoceréis» (0.5): la obra aplica esa vara a las instituciones, no a las personas (capítulo 8). Y no pide disolver nada por incoherencia: pide auditar, dejar constancia e invitar al Estado a metamorfosearse (10.2).

- *Dónde aguanta*: la incoherencia, por sí sola, no anula una ley. La obra no dice que la anule.

## Las pruebas y el método

### 9. «Tres pilares son pocos, y la convergencia es una selección interesada».

- *La defensa del Estado*: buscando, siempre se encuentran tradiciones que digan lo que uno quiere. Y frente a la convergencia hay quien sostuvo lo contrario: los sofistas en Grecia, Yang Zhu en China, y tradiciones como la egipcia o la de Qumrán, que reservaban la ley a unos pocos.
- *Lo que la obra responde*: esos contrapesos los cita la propia obra, Trasímaco y Yang Zhu entre ellos (1.4): si nadie hubiera sostenido lo contrario, la convergencia sería sospechosa. Tres patas independientes son el mínimo que el método exige, no su techo (0.5 y 1.4). La obra conserva las diferencias en lugar de aplanarlas: en el mal, solo dos de las nueve tradiciones son dualistas, y se dice (capítulo 4). Y Egipto y Qumrán no niegan la ley: la reservan a unos pocos; van como contraejemplos, no se esconden (1.4).
- *Dónde aguanta*: tres coincidencias no prueban una verdad revelada: prueban una constante humana, y así se presentan.

### 10. «Medir artículo por artículo es simplista, y los dos grupos son una clasificación del autor».

- *La defensa del Estado*: muchos artículos son principios rectores, y la Constitución dice qué valen: «informarán la legislación positiva, la práctica judicial y la actuación de los poderes públicos. Sólo podrán ser alegados ante la Jurisdicción ordinaria de acuerdo con lo que dispongan las leyes que los desarrollen»<sup>o</sup>. Reducirlos a un sí o un no simplifica. Y separar la Constitución en «bien común» y «organigrama del poder» es un criterio del autor: con otro, el resultado cambiaría; llamar «incumplimiento» a lo que no se ha desarrollado es una calificación, no un dato.
- *Lo que la obra responde*: cada calificación lleva su hecho y su fuente, y donde falta dato se dice: 7 artículos quedan pendientes. En 23 de los 69 incumplimientos no opina el autor: ya hay una declaración formal externa (7.1). El criterio se fijó antes de contar y está publicado artículo por artículo (anexo A): cualquiera puede rehacerlo. Y la propia Constitución llama derechos a esos principios: «Todos los españoles tienen derecho a disfrutar de una vivienda digna y adecuada»<sup>o</sup>. Al ciudadano no se le admite como excusa que todavía no lo ha desarrollado. Donde un artículo es una facultad y no una obligación, la auditoría lo dice.

- *Dónde aguanta:* el art. 53.3 es real: un principio rector no se puede reclamar ante el juez por sí solo. La obra mide si se cumple, no si se puede reclamar.

#### **11. «Los hechos están seleccionados para condenar».**

- *La defensa del Estado:* un caso negativo no prueba un incumplimiento general: buscando, siempre se encuentra un hecho que encaje.
- *Lo que la obra responde:* el primer paso del método es justo evitarlo: el texto completo, los 169 artículos, sin selección previa (7.1). La auditoría registra también lo que se cumple, 93 artículos, y las veces que el sistema se frenó a sí mismo ([carga 24](#)). Y su conclusión no es la de quien busca condenar: no encuentra una tiranía sistemática (7.1).
- *Dónde aguanta:* un caso no prueba una regla. Por eso la obra cuenta artículos, no casos.

#### **12. «El auditor no es independiente».**

- *La defensa del Estado:* «El Tribunal de Cuentas es el supremo órgano fiscalizador de las cuentas y de la gestión económica de Estado», y sus miembros gozan «de la misma independencia e inamovilidad» que los jueces<sup>o</sup>. Una auditoría hecha por un ciudadano con una tesis previa no tiene esa independencia.
- *Lo que la obra responde:* el criterio es el del propio auditado: la norma mundial de los tribunales de cuentas mide la economía, la eficiencia y la eficacia, no solo el procedimiento (7.5). El método se puede repetir, y cada artículo se comprueba con su fuente (anexo A; anexo G). La obra separa los datos de la lectura del autor e invita a cada institución a responder antes del veredicto ([11.1](#)).
- *Dónde aguanta:* es cierto: el autor no es un órgano independiente, y tiene una tesis. Por eso no pide que se le crea: pone cada prueba a la vista (0.2).

#### **13. «Las citas son de opositores ideológicos, y algunas no están verificadas».**

- *La defensa del Estado:* las advertencias sobre el dinero vienen de autores con una postura previa contra el dinero sin respaldo, y dos de las citas ni siquiera tienen fuente primaria.
- *Lo que la obra responde:* esas dos, la atribuida a Lenin y la que circula a nombre de Friedman, la obra las apartó y no las usa como prueba (8.2). Las demás están en documentos fechados y leídos en su original (8.2). Y el efecto que describen lo mide hoy el propio Banco de España (8.3).
- *Dónde aguanta:* la postura del que avisa no hace falso el aviso, pero tampoco verdadero. Por eso cuenta el dato, no la cita.

#### **14. «La desconfianza en las instituciones también es un sesgo».**

- *La defensa del Estado:* si la percepción de declive moral es una ilusión de la memoria y de la exposición a lo negativo, la desconfianza en las instituciones puede ser la misma ilusión: los medios amplifican cada escándalo, y nadie informa de lo que funciona.

- *Lo que la obra responde:* es la objeción más seria, y la obra la acepta como riesgo (8.9). Por eso no se apoya en impresiones, sino en hechos con fuente: un Constitucional que admitió 59 de 9.089 amparos en 2025 (5.1, n.º 19) y 32.704 personas que murieron en 2025 esperando la dependencia (8.5). Y mide el texto completo, no los escándalos: 169 artículos, con el incumplimiento en el 62,1 % de los que prometen el bien común (7.4).
- *Dónde aguanta:* el sesgo existe, también en quien escribe. La defensa contra él es la fuente, no la impresión.

## **15. «No existe ningún plan mundial».**

- *La defensa del Estado:* la idea de una estrategia mundial para mantener endeudada a la población es una teoría conspirativa sin prueba.
- *Lo que la obra responde:* la obra lo dijo antes: lo hallado es un «patrón documentado, sin intención probada», y solo cambiaría con una fuente que muestre declaración o coordinación (8.1). No necesita probar una intención: el efecto se mide igual, se haya buscado o no, y la intención, cuando se menciona, va como lectura del autor. Lo verificable basta: quién crea el dinero, quién gana con su pérdida de valor y qué pago tiene prioridad absoluta (8.1; 7.2, n.º 4).
- *Dónde aguanta:* no hay prueba de un plan, y la obra no lo afirma.

## **Las imágenes y las palabras**

### **16. «Usar la imagen del diablo para el Estado, y hablar de bien y mal, es demonizar al adversario».**

- *La defensa del Estado:* aplicar al Estado las imágenes de Satán, Legión o la Bestia, y hablar del «padre de la mentira», es maniqueísmo: convierte al adversario en enemigo, deslegitima las instituciones de una democracia que propugna «el pluralismo político»<sup>o</sup> y cierra el diálogo.
- *Lo que la obra responde:* la obra rechaza el maniqueísmo: solo dos de las nueve tradiciones sostienen dos poderes iguales (capítulo 4). Su regla de lectura es la de Agustín: los hijos del diablo lo son «imitándolo, no naciendo de él», y «no os fijéis en la naturaleza, sino en la tara»<sup>o</sup>. Describe actos, no personas. La imagen del padre de la mentira va siempre como lectura del autor, con una sola fórmula (4.4). Y la imagen no la inventó la obra: Hobbes, en 1651, llamó al Estado Leviatán, «ese Dios mortal» (6.1).
- *Dónde aguanta:* la imagen es dura, y puede herir a quien sirve bien dentro de la institución. Por eso va marcada como lectura y nunca se dirige a una persona. La máscara, por sí sola, no es el mal (n.º 18).

### **17. «El Estado no es un ente sin cuerpo: sus cargos responden».**

- *La defensa del Estado*: el Estado actúa por cargos con nombre y apellidos, y la ley prevé que respondan: la Administración indemniza los daños que causa<sup>o</sup>, y la autoridad o el funcionario que, a sabiendas de su injusticia, dicta una resolución arbitraria comete prevaricación<sup>o</sup>.
- *Lo que la obra responde*: la obra lo concede en su capítulo: el mal no está en la máscara, sino en la máscara sin responsabilidad (capítulo 4, límite honesto). Pero, con su propia ley, la institución misma queda fuera: «Las disposiciones relativas a la responsabilidad penal de las personas jurídicas no serán aplicables al Estado, a las Administraciones públicas territoriales e institucionales»<sup>o</sup>; el Estado no puede ser declarado en concurso (5.1, n.º 7); por el daño de un servicio público, el particular reclama a la Administración, no al funcionario (10.4); y 17.603 cargos de las instituciones están aforados (8.5). La responsabilidad se va hacia arriba, a la máscara, o hacia abajo, al que obedecía.
- *Dónde aguanta*: los cargos pueden responder, y la ley lo prevé. La obra no dice que nadie responda: dice que la institución queda fuera.

#### **18. «La persona jurídica es una ficción necesaria».**

- *La defensa del Estado*: sin personalidad jurídica no habría contratos, hospitales, pensiones ni servicios públicos: la ficción es útil y no tiene nada de maligno.
- *Lo que la obra responde*: concedido en su capítulo: la persona jurídica también sirve a la vida (capítulo 4, límite honesto). Lo que la obra documenta es su origen, la *persona ficta* que los juristas de la Iglesia empezaron a usar en el siglo XIII (2.1), y la inmunidad que conserva hoy la persona jurídica pública: fuera de la responsabilidad penal y fuera del concurso (n.º 17).

#### **19. «El Estado como construcción mental es una tesis ideológica».**

- *La defensa del Estado*: que el Estado solo exista porque se cree en él es la tesis de una escuela, no un consenso académico.
- *Lo que la obra responde*: concedido en su capítulo: es una posición doctrinal (capítulo 4, límite honesto). Pero el derecho internacional dice algo parecido con sus propias palabras. La Convención de Montevideo, firmada en 1933 por veinte Estados americanos que ya existían, entre los que no está España, define al Estado por requisitos de hecho: población, territorio, gobierno y capacidad de tratar con otros Estados (6.2). Y añade: «La existencia política del Estado es independiente de su reconocimiento por los demás Estados. Aun antes de reconocido el Estado tiene el derecho de defender su integridad e independencia, proveer a su conservación y prosperidad y, por consiguiente, de organizarse como mejor lo entendiere, legislar sobre sus intereses, administrar sus servicios y determinar la jurisdicción y competencia de sus tribunales»<sup>o</sup>. Ningún título superior lo crea: se lo da él mismo.

- *Dónde aguanta*: quien intenta hacerse Estado dentro de otro, con su misma jerga, pierde: Hutt River se proclamó «provincia» y los tribunales no le dieron la razón (6.2). La obra no va por ese camino: no se proclama nada; pregunta, presunción por presunción, cuál es la piedra que la sostiene (10.4).
- *Lectura del autor*: la pregunta de fondo no es si el Estado puede darse a sí mismo su título, sino de dónde nace cada presunción con que gobierna: de la verdad o de la mentira (0.4). Lo que nace de la verdad tiene una piedra que se puede enseñar: una prueba, una ley superior, un consentimiento dado (5.4). Lo que se impone sin ella, y se sostiene porque nadie pregunta, esto apunta hacia el padre de la mentira (Jn 8:44; 4.4). Y trae consecuencias: quien acepta en silencio una presunción así reconoce, sin decirlo, que está sometido a ella. Por eso la obra ni se proclama ni desobedece: pregunta por escrito, y deja constancia de la respuesta o del silencio (10.4). Desde ese momento, el silencio ya no es del ciudadano, sino de la institución. [palabras de Kiko, 6-oct-2026, noche] Y las conclusiones de la obra no dependen de esa tesis, sino de hechos que se pueden comprobar (n.º 17).

## **20. «Hablar de señorío hoy es un anacronismo».**

- *La defensa del Estado*: el señorío se abolió en 1811: comparar el Estado democrático con un señor feudal es un anacronismo.
- *Lo que la obra responde*: la obra no los equipara: el decreto de las Cortes de Cádiz es un hecho, y lo celebra (6.3). Lo que constata es un rasgo que sobrevivió: quien gobierna sigue fijando lo suyo, como la asignación de diputados y senadores, «fijada por las respectivas Cámaras» (7.2). Que entre el señorío abolido y esa autofijación haya un hilo sin romper es lectura del autor, no dato.
- *Dónde aguanta*: el señorío, como institución, se acabó en 1811.

## **21. «No todas las instituciones son iguales».**

- *La defensa del Estado*: hay instituciones que funcionan y tienen la confianza de la gente: meterlas a todas en el mismo saco es injusto.
- *Lo que la obra responde*: de acuerdo, y por eso se juzga institución por institución y cargo por cargo, nunca en bloque ([11.1](#)). La auditoría registra lo que se cumple, 93 de 169 artículos (7.1), y cada institución se oye por separado, antes del veredicto.

## **La obediencia y el propio juicio**

### **22. «Retirar la creencia es invitar a la desobediencia», y «no existe el derecho de rebelión».**

- *La defensa del Estado*: «Los ciudadanos y los poderes públicos están sujetos a la Constitución y al resto del ordenamiento jurídico»°. La Constitución no reconoce un derecho de resistencia: el cambio se hace por las vías que ella prevé. Decir que el poder vive de la creencia, y que la creencia puede retirarse, es invitar a desobedecer.

- *Lo que la obra responde:* la obra no propone la rebelión ni la desobediencia, y su dictamen no exime de ninguna obligación (0.2). Lo que disuelve, en su lectura, es el conocimiento; y el ejemplo que cita apunta en la misma dirección: en Robbers Cave, el enfrentamiento entre los dos grupos no se resolvió con el simple contacto, sino con metas comunes (4.1). Otras democracias sí escribieron un derecho de resistencia, como la Ley Fundamental alemana (6.5); la española dejó otra puerta, la revisión total (art. 168; 9.1).
- *Dónde aguanta:* entera. La Constitución española no recoge un derecho de resistencia (6.5), y la obra no lo reclama.

### **23. «Si esas afirmaciones no tienen documento, la desconfianza es infundada», y «las normas que esas afirmaciones invitan a desobedecer protegen a todos».**

- *La defensa del Estado:* esas afirmaciones no tienen documento, y los tribunales que las han examinado no las han admitido; quien desconfía del Estado acaba creyendo fantasías. Y normas como el permiso de conducir, con su castigo penal<sup>o</sup>, protegen a todos.
- *Lo que la obra responde:* de acuerdo en las dos cosas: la obra lo prueba con fuente primaria y advierte del riesgo penal real, para proteger a quien la lee (2.6; anexo E). Pero que una afirmación no tenga documento no hace verdadero lo contrario: los incumplimientos de la obra no dependen de ninguna afirmación de esa clase, sino de la letra de la Constitución y de datos oficiales (capítulo 7). Las presunciones crecen donde la información cuesta: hizo falta una sentencia del Supremo, más de seis años después, para que se entregara el código del programa con que se reparte el bono social (8.5), y el Consejo de Transparencia recibió 2.767 reclamaciones en 2025 (10.2). La respuesta a una presunción no es pedir confianza, sino abrir los datos. Y la misma vara vale para los dos lados: a la ley están sujetos los ciudadanos «y los poderes públicos» (n.º 22).

### **24. «Nadie puede declararse exento de la ley».**

- *La defensa del Estado:* todos están sometidos a la ley, y nadie puede declararse exento por su voluntad, como dijeron en 2017 los tribunales de Australia en el caso de Hutt River (6.2).
- *Lo que la obra responde:* de acuerdo, y la obra descartó ese camino (6.2; 2.6). Pero la regla vale en los dos sentidos: los poderes públicos están sujetos a la Constitución igual que los ciudadanos (n.º 22), y, mientras tanto, los representantes fijan su propia asignación (7.2) y 17.603 cargos están aforados (8.5). La vía de la obra no es separarse del Estado, sino la constancia escrita, el Registro y este juicio (capítulo 10).
- *Dónde aguanta:* entera, para el ciudadano.

### **25. «Sin coacción, el derecho sería papel».**

- *La defensa del Estado:* el Estado se reserva el uso legítimo de la fuerza: sin él no se cumplirían las sentencias ni se cobrarían los impuestos que sostienen los servicios. Sus actos «se presumirán válidos y producirán efectos desde la fecha en que se dicten»<sup>o</sup>, y

puede ejecutarlos.

- *Lo que la obra responde:* concedido: la coacción es un instrumento legítimo de ejecución. Lo que la obra exige es el orden debido: primero el título, después la mano<sup>o</sup>; y, cuando falta el título, hay vía de hecho y remedio propio<sup>o</sup>. Pero la Administración se da a sí misma el título: sus actos se presumen válidos, y la providencia de apremio tiene «la misma fuerza ejecutiva que la sentencia judicial»<sup>o</sup>. Quien ejecuta es quien se da el título: el problema de ser juez en la propia causa (1.7). Se juzga en el [cargos 13](#).

## **26. «Una unión basada solo en el respeto es una utopía».**

- *La defensa del Estado:* sin una ley común que obligue a todos, el respeto no basta. El Estado es esa unión, y ya incorpora el respeto: la dignidad es «fundamento del orden político» (n.º 2), y «Se reconoce el derecho de asociación»<sup>o</sup>.
- *Lo que la obra responde:* concedido en su capítulo: la obra no propone sustituir al Estado por esa unión, que es una ética personal de convivencia y cabe dentro de la ley, como asociación (2.4; capítulo 2, límite honesto). Su vara sirve para medir al propio Estado: tratar a la persona «siempre a la vez como fin y nunca solo como medio» (2.4). Con ella se miden la deuda que se carga a quienes no han nacido ([cargos 9](#)) y el cobro con recargo y sin juez ([cargos 13](#)).

## **27. «Criticar estas leyes debilita la protección de las víctimas».**

- *La defensa del Estado:* poner en cuestión las leyes de protección frente a la violencia o frente a la ocupación da argumentos a quienes quieren desmontarlas.
- *Lo que la obra responde:* la obra dice lo contrario: en los tres frentes que estudia, la letra de la ley defiende a quien la crítica dice que queda desprotegido (7.7). No señala a ningún colectivo ni atribuye mala fe: su tesis es que un diseño puede fallar sin que nadie actúe de mala fe. Pedir que la prueba llegue antes de la decisión no debilita la protección: la hace más justa para todas las partes. Se juzga en el [cargos 27](#).

## **28. «Un juicio popular sin garantías es un linchamiento».**

- *La defensa del Estado:* un tribunal de opinión sin reglas procesales puede convertirse en un juicio mediático. La Constitución garantiza a todos «un proceso público sin dilaciones indebidas y con todas las garantías» y «la presunción de inocencia»<sup>o</sup>, y el honor es el límite de la libertad de expresión<sup>o</sup>. Y el Estado no tiene ninguna obligación de responder a un tribunal de opinión.
- *Lo que la obra responde:* con esas mismas garantías. El juicio declara desde el principio que no tiene carácter oficial ni fuerza legal, y juzga instituciones, nunca a personas con nombre: no hay honor personal en juego ([11.1](#)). Cada cargo está escrito y se envía a la institución; su mejor defensa se escribe antes del veredicto, y se le da la última palabra. Cada hecho lleva su fuente, y lo no comprobado no entra.

- *Dónde aguanta*: el Estado no está obligado a responder. Su silencio también queda registrado.

**Conclusión, lo que arrojan los datos:** ninguna de estas objeciones impide el juicio. Unas se conceden, y su concesión se queda en su capítulo; otras se responden con la propia ley del Estado: la Constitución que reconoce derechos «inviolables» e «inherentes» (art. 10.1), que se manda interpretar con la Declaración Universal (art. 10.2) y que se fija como fin «el bien de cuantos la integran» (preámbulo). Las que aguantan enteras (no hay derecho de resistencia, nadie puede declararse exento, el Estado no está obligado a responder) son también las que la obra suscribe.

**La última palabra:** ante la ley de Dios, la verdad ya ha sido expuesta. Ante la ley natural, la verdad ya ha sido expuesta. Ante la costumbre, la verdad ya ha sido expuesta. Ahora, con tus propias reglas y con las normas con que te construiste, tienes la palabra: tienes la oportunidad de defenderte en verdad.

## 11.3 Los cargos

**La idea: cada cargo es una presunción del Estado puesta a prueba: lo que dicen la ley de Dios, las tradiciones y su propia ley; dónde está probado; la pregunta; su mejor defensa, en su propia jerga; la respuesta de la obra; y la última palabra para la institución.**

Los cargos siguen el orden de [11.1](#). La prueba de cada uno ya está en los capítulos anteriores, y aquí se remite a ella. Lo que la obra concede se dice en «Dónde aguanta» y en el límite honesto de cada cargo.

### Cargo 1. La ley humana, primera fuente

**La presunción:** «Que la ley escrita por el Estado es la primera fuente del derecho».

**La vara.**

- *La ley de Dios*: «Es menester obedecer á Dios antes que á los hombres»°.
- *Las tradiciones*: el orden de las leyes que guardaron pone primero la ley de Dios, después la ley natural, después la costumbre y por último la ley escrita (1.2).
- *Su propia ley*: «Las fuentes del ordenamiento jurídico español son la ley, la costumbre y los principios generales del derecho»°. La costumbre «sólo regirá en defecto de ley aplicable»°, y los principios generales, que es por donde entra la ley natural, «se aplicarán

en defecto de ley o costumbre»°. El orden de las tradiciones queda del revés: lo humano arriba, lo natural al final.

**Dónde está probado:** el orden de las leyes (1.2), la costumbre y sus tribunales (1.5), quién puso la ley escrita por encima (1.7) y la presunción misma (5.2).

**La pregunta:** ¿por qué el Código Civil coloca la ley humana como primera fuente del derecho y los principios generales del derecho en el último lugar?

#### ▼ La defensa del Estado

**La defensa del Estado:** en una sociedad con creencias distintas, la ley tiene que ser común a todos y salir de un procedimiento democrático. La ley escrita da la seguridad que la Constitución garantiza: «la jerarquía normativa» y «la seguridad jurídica»°. Si la costumbre o el desuso pudieran derogar las leyes, nadie sabría qué está vigente, y hay costumbres injustas que la ley escrita vino a corregir. La ley natural no queda fuera: entra por los principios generales, «sin perjuicio de su carácter informador del ordenamiento jurídico»°, y por los valores que la Constitución propugna, entre ellos «la justicia»°. Los tribunales de la costumbre tienen su lugar porque la ley se lo da°; y el arbitraje, también: los laudos se ejecutan ante los tribunales del Estado, por la Ley de Enjuiciamiento Civil (Juzgado de Primera Instancia), y los laudos extranjeros se reconocen por el Convenio de Nueva York de 1958, ante la Sala de lo Civil y de lo Penal del Tribunal Superior de Justicia°. Y una sociedad de millones de personas necesita leyes escritas, iguales para todos y conocidas de antemano: la codificación del siglo XIX trajo la igualdad ante la ley y acabó con la maraña de fueros y privilegios.

#### Los contrapuntos de la obra:

1. *Con su propia ley.* La Constitución reconoce derechos «inherentes» a la persona°, es decir, anteriores a ella; aun así, el Código Civil pone los principios por los que entran en el último lugar. Contra la costumbre injusta ya hay un filtro escrito: solo vale si no es «contraria a la moral o al orden público» y si «resulte probada»°. Y reconocer no es crear: los tribunales de la costumbre existían antes que la ley que los nombra, y la lista ha crecido (1.5).
2. *Nadie es juez en su propia causa.* El propio Estado se lo exige a sus jueces, que deben apartarse por «tener interés directo o indirecto en el pleito o causa»°, y a sus autoridades, por «tener interés personal en el asunto»°. No se lo exige a quien hace las leyes: en 7 de los 8 casos examinados, quien puso la ley escrita por encima de la costumbre era quien tenía el poder de legislar (1.7). Y el Código de 1889 se blindó a sí mismo: «no prevalecerá contra su observancia el desuso, ni la costumbre o la práctica en contrario» (art. 5; 1.7), cuando antes una ley podía quedar abolida «por el consentimiento tácito de todos, mediante el desuso» (Digesto 1.3.32; 1.5).

3. *La seguridad no protege por igual.* Cuando el Constitucional anuló la amnistía fiscal de 2012 y el cálculo de la plusvalía municipal, lo hizo solo hacia delante: las liquidaciones ya firmes no se revisaron (5.1, n.º 9).
4. *La costumbre no es cosa del pasado.* En España, el Fuero Nuevo de Navarra pone la costumbre por delante de la ley escrita (1.1). Fuera, el *xeer*, el derecho consuetudinario oral de los somalíes, sigue en uso: la UNESCO inscribió en 2024 el de las comunidades issa de Etiopía, Yibuti y Somalia. Y el Tribunal Supremo de Nueva Zelanda declaró en 2022 que el tikanga, el orden de costumbre maorí, ha sido y seguirá siendo reconocido en el desarrollo de su derecho (F.7).

**Dónde aguanta:** una sociedad grande necesita ley escrita, y la codificación trajo la igualdad ante la ley. La obra no propone abolirla, sino respetar el orden de las fuentes. Y un patrón no prueba una intención: que quien legisla se pusiera arriba es un hecho; por qué lo hizo, no. En Nueva Zelanda, además, quien reconoce el tikanga es un tribunal del Estado, como dice su defensa: la costumbre tiene su lugar porque el Estado se lo da. Lo que el ejemplo muestra es que la costumbre sigue viva en un Estado moderno, no que esté por encima de su ley.

**Límite honesto:** la ley natural no está fuera del todo: el art. 1.4 la deja entrar, al final y con valor informador. Lo que la obra mide es el orden, no la ausencia.

**La última palabra:** ante la ley de Dios, la verdad ya ha sido expuesta. Ante la ley natural, la verdad ya ha sido expuesta. Ante la costumbre, la verdad ya ha sido expuesta. Ahora, con tus propias reglas y con las normas con que te construiste, tienes la palabra: tienes la oportunidad de defenderte en verdad.

**Respuesta de la institución:** pendiente; se registrará la respuesta o el silencio.

## **Cargo 2. Nada por encima de la Constitución**

**La presunción:** «Que no hay ley superior a la que el Estado se dio a sí mismo».

**La vara.**

- *La ley de Dios:* «Pagad pues á César lo que es de César, y á Dios lo que es de Dios»°. Hay cosas que no son del César (5.2).
- *Las tradiciones:* el rey que no protege a sus súbditos «es un rey muerto y no vivo» (Leyes de Manu; 3.2); el jefe que no tiene en mente el bienestar del pueblo es amonestado y, si persiste, despojado de su título (Gran Ley de la Paz iroquesa; 3.2; su fecha se discute y su texto escrito es reciente, de 1916).
- *Su propia ley:* ciudadanos y poderes públicos «están sujetos a la Constitución»°, y «Carecerán de validez las disposiciones que contradigan otra de rango superior»°: la jerarquía termina en la Constitución. «Ninguna confesión tendrá carácter estatal»°:

protege la libertad de creencias, y también deja fuera del ordenamiento cualquier ley de Dios. Matiz: la propia Constitución reconoce derechos «inviolables» e «inherentes» a la persona (art. 10.1), anteriores a ella, pero los somete a su propia interpretación.

**Dónde está probado:** la presunción (5.2) y la auditoría de la Constitución (capítulo 7).

**La pregunta:** ¿qué reconoce el ordenamiento por encima de la Constitución, si ella misma admite derechos «inherentes» a la persona (art. 10.1)?

#### ▼ La defensa del Estado

**La defensa del Estado:** la Constitución reconoce los derechos inherentes a la persona (art. 10.1), manda interpretarlos «de conformidad con la Declaración Universal de Derechos Humanos» y los tratados<sup>o</sup>, y se somete al control del Tribunal Constitucional y del Tribunal Europeo de Derechos Humanos. Todos, ciudadanos y poderes públicos, están sujetos a ella (art. 9.1), y la ley no ampara el abuso del derecho<sup>o</sup>. La aconfesionalidad protege la libertad de creencias de todos (art. 16). Ningún Estado del mundo tiene un título superior, y no le hace falta: el derecho internacional lo define por hechos (11.2, n.º 19). El aforamiento protege la función, no a la persona, y de los casi 250.000 aforados, algo más de 232.000 son policías (8.5). Y la preferencia del varón en la Corona no choca con la igualdad: el Consejo de Estado dijo que los arts. 14 y 57.1 «tienen ámbitos de aplicación distintos en el texto constitucional y no se interfieren mutuamente» (7.3).

#### Los contrapuntos de la obra:

1. *Con su propia ley.* Quien interpreta la Constitución es el propio sistema, y cuando el freno de otro poder actúa, corrige al poder en el 26,32 % de los casos y protege al ciudadano en el 4,65 % (7.4). El Constitucional admitió en 2025 59 de 9.089 recursos de amparo (5.1, n.º 19).
2. *La sujeción no es igual para todos.* La institución queda fuera del Código Penal y del concurso (11.2, n.º 17); 17.603 cargos de las instituciones del Estado y de las comunidades autónomas están aforados (8.5); y los representantes fijan su propia asignación (7.2).
3. *Ya hay algo por encima, y lo dice el propio Constitucional.* Desde la entrada en la Unión Europea, el derecho de la Unión se aplica con preferencia a la ley española: el Tribunal habla de «la primacía del Derecho comunitario como técnica o principio normativo destinado a asegurar su efectividad»<sup>o</sup>. Es primacía de aplicación, no un escalón por encima de la Constitución; pero muestra que la Constitución no es el último techo.
4. *La Declaración que la Constitución invoca pide lo contrario de la presunción:* «Nada en esta Declaración podrá interpretarse en el sentido de que confiere derecho alguno al Estado, a un grupo o a una persona, para emprender y desarrollar actividades o realizar actos tendientes a la supresión de cualquiera de los derechos y libertades proclamados en esta Declaración»<sup>o</sup>.

5. *La Corona*. El mismo Consejo de Estado aconsejó en 2006 reformar la preferencia del varón, por «el progresivo deterioro» que ha sufrido «en la conciencia social todo tipo de postergación femenina». No se ha reformado (7.3). Y al ratificar en 1983 la Convención sobre la mujer, España hizo esta reserva: «La ratificación de la Convención por España no afectará a las disposiciones constitucionales en materia de sucesión a la Corona española» °.

**Dónde aguanta:** la Constitución sí reconoce lo inherente y se interpreta con la Declaración Universal; la mayoría de los aforados son policías; y el Consejo de Estado no vio defecto jurídico en la sucesión a la Corona.

**Límite honesto:** la obra no puede probar que exista una ley superior que el ordenamiento deba aplicar; puede probar que la propia Constitución reconoce algo anterior a ella y que no lo deja interpretar a nadie más que a sí misma.

**La última palabra:** ante la ley de Dios, la verdad ya ha sido expuesta. Ante la ley natural, la verdad ya ha sido expuesta. Ante la costumbre, la verdad ya ha sido expuesta. Ahora, con tus propias reglas y con las normas con que te construiste, tienes la palabra: tienes la oportunidad de defenderte en verdad.

**Respuesta de la institución:** pendiente; se registrará la respuesta o el silencio.

### **Cargo 3. La soberanía del pueblo**

**La presunción:** «Que todos los poderes del Estado emanan del pueblo y que el pueblo los consintió».

**La vara.**

- *La ley de Dios:* antes de darle rey, Dios hizo advertir al pueblo lo que ese rey le tomaría: «El diezmará vuestras simientes y vuestras viñas, para dar á sus eunucos y á sus siervos [...] Y clamaréis aquel día á causa de vuestro rey que os habréis elegido» °.
- *Las tradiciones:* para Mencio, el pueblo es lo más valioso; el gobernante, lo de menos (3.2).
- *Su propia ley:* «La soberanía nacional reside en el pueblo español, del que emanan los poderes del Estado» °. La Constitución se ratificó en referéndum en 1978; quienes no tenían edad de votar entonces, y todos los nacidos después, nunca la votaron, y para retirar ese consentimiento no hay otra vía que la reforma (5.2).

**Dónde está probado:** la presunción (5.2) y el contrato que nadie firmó (6.1).

**La pregunta:** ¿cuál es el hecho de partida de la presunción de que el pueblo consintió, y consta para quien nunca votó la Constitución? ¿Cómo consienten la Constitución quienes no pudieron votarla en 1978, y qué vía tienen para retirar su consentimiento?

## ▼ La defensa del Estado

**La defensa del Estado:** la Constitución se ratificó en referéndum; cada elección renueva la legitimidad de los poderes, y la propia Constitución prevé su reforma<sup>°</sup>. La conquista es cosa del pasado: hoy está prohibida (6.2), y la legitimidad no viene de ella, sino de una Constitución democrática. Y cualquier ciudadano puede proponer una ley con «no menos de 500.000 firmas acreditadas»<sup>°</sup>.

## Los contrapuntos de la obra:

1. *Con su propia ley.* El mismo artículo cierra la puerta en lo que más importa: «No procederá dicha iniciativa en materias propias de ley orgánica, tributarias o de carácter internacional, ni en lo relativo a la prerrogativa de gracia»<sup>°</sup>. La ley electoral es orgánica: ningún ciudadano puede proponer cambiar cómo se elige a sus representantes, ni nada sobre impuestos.
2. *La reforma tiene dos velocidades.* La que convenía al poder, la del art. 135, que da prioridad absoluta a la deuda, se aprobó por lectura única y sin referéndum (8.1). La revisión total exige dos tercios de cada Cámara, disolverlas, que las nuevas la ratifiquen por dos tercios y un referéndum (5.2), y un estudio sobre la reforma de la Corona, que pasa por ese procedimiento, lo describe «a modo de “cláusula de intangibilidad” encubierta»<sup>°</sup>.
3. *Los frenos, repartidos.* El órgano de gobierno de los jueces estuvo cinco años y medio sin renovarse (7.4).

**Dónde aguenta:** hubo un referéndum, la reforma está prevista y se vota en cada elección. La obra no dice que la Constitución sea ilegítima: dice que el consentimiento de quien no la votó se presume.

## ▼ Lectura del autor

**Lectura del autor:** el Estado no tiene boca. Nunca ha dicho con su voz que sus poderes emanan del pueblo: lo escribieron unas personas, lo aprobaron las Cortes y lo ratificaron los votantes de 1978 (5.2). Desde entonces, cada vez que se dice «el Estado dice», habla alguien con nombre detrás de una máscara sin rostro (5.3). Presumir que la máscara habla por sí sola es presumir algo falso: esto apunta hacia el padre de la mentira (Jn 8:44). Dios creó al hombre a su imagen<sup>°</sup>: una persona, con rostro y con voz. La criatura de la ley no tiene rostro, y por eso no puede responder por sí: tienen que responder quienes hablan en su nombre. Ante los demás Estados, el Estado no necesita que nadie lo reconozca (11.2, n.º 19); ante su pueblo, «La voluntad del pueblo es la base de la autoridad del poder público» (Declaración Universal, art. 21; capítulo 2). Un poder que se impone igual a quien nunca lo consintió se parece al vasallaje que las Cortes de Cádiz abolieron en 1811 (2.2). Por eso la pregunta no se dirige a la máscara, sino a quien firma detrás: ¿cuál es la piedra que sostiene esta presunción? (5.4)

**Límite honesto:** nadie puede saber qué votaría hoy el pueblo. La obra prueba que el consentimiento de quien no votó se presume y que retirarlo es casi imposible; no prueba que se negaría.

**La última palabra:** ante la ley de Dios, la verdad ya ha sido expuesta. Ante la ley natural, la verdad ya ha sido expuesta. Ante la costumbre, la verdad ya ha sido expuesta. Ahora, con tus propias reglas y con las normas con que te construiste, tienes la palabra: tienes la oportunidad de defenderte en verdad.

**Respuesta de la institución:** pendiente; se registrará la respuesta o el silencio.

## Cargo 4. El ahorro

**La presunción:** «Que lo guardado se conserva».

**La vara.**

- *La ley de Dios:* «No os hagáis tesoros en la tierra, donde la polilla y el orín corrompe»°. La enseñanza es espiritual, pero describe el mecanismo (5.2).
- *Las tradiciones:* Menciono acusaba a los gobernantes de que «roban al pueblo su tiempo, de modo que no puede arar para alimentar a sus padres» (3.2). El ahorro es tiempo de vida guardado.
- *Su propia ley:* la palabra «ahorro» no aparece en la Constitución. Sí aparecen las pensiones: los poderes públicos las garantizarán «adecuadas y periódicamente actualizadas»°. El dinero guardado pierde valor sin que nadie lo vote (8.3).

**Dónde está probado:** la moneda y su pérdida de valor (8.1 y 8.3), la vivienda (8.8) y lo que se da por supuesto (5.1).

**La pregunta:** ¿qué norma protege el valor del ahorro de quien guardó por su cuenta, si la Constitución sí obliga a actualizar las pensiones?

### ▼ La defensa del Estado

**La defensa del Estado:** el ahorro está protegido: el Fondo de Garantía de Depósitos cubre hasta 100.000 euros por depositante y entidad°, y el ahorrador puede elegir productos que pagan interés. El salario mínimo ha subido más que los precios: de unos 554 euros de 2025 en 1970 a 1.184 euros al mes en 2025 (8.3). Y a los bancos centrales el Tratado les encarga «mantener la estabilidad de precios» (8.3).

## Los contrapuntos de la obra:

1. *Con su propia ley.* La garantía protege frente a la quiebra de un banco, no frente a la pérdida de valor: los precios subieron un 28,0 % entre 2015 y 2025 (5.1). La Constitución obliga a actualizar las pensiones y no nombra el ahorro: protege lo que el Estado

administra, no lo que el ciudadano guarda.

2. *Lo que compra el sueldo.* El salario medio compra hoy lo mismo que en 2008: subió un 35,0 %, y los precios, un 35,1 %. Y 100 euros guardados el 1 de enero de 1971 compran hoy lo que entonces 3,90 (8.3).
3. *Quién gana.* La pérdida de valor favorece al que debe: entre 2021 y 2025 rebajó la deuda pública, en términos reales, en 306.760 millones de euros, mientras se pagaban 172.603 millones en intereses (5.1; 8.3).
4. *El ahorro de toda una vida.* Una vivienda cuesta 8,36 años de la renta bruta de un hogar mediano, el dato más alto desde 2011; es renta antes de impuestos y cotizaciones, no el esfuerzo real (8.8). Con lo que de verdad se puede guardar, la cuenta es otra: con el salario medio y ahorrando lo que ahorran de media los hogares, una persona sola tardaría unos 25 años en reunir la entrada y los gastos de compra, y más de 80 en reunir el precio entero; incluso gastando solo lo que gasta de media una persona, unos 7 años para la entrada y unos 25 para todo. Una pareja con dos sueldos tarda más o menos la mitad (aritmética de la obra, 8.8). {completo} Un sindicato, que es parte interesada, calculó 58 años para un trabajador de la hostelería de Madrid con el salario medio de su convenio (8.8).

**Dónde aguanta:** los depósitos están garantizados frente a la quiebra de un banco, y el salario mínimo ha ganado poder de compra desde 1970.

**Límite honesto:** la pérdida de valor no la vota nadie, pero tampoco es un impuesto escrito. La obra la mide; no prueba que se busque ([11.2](#), n.º 15).

**La última palabra:** ante la ley de Dios, la verdad ya ha sido expuesta. Ante la ley natural, la verdad ya ha sido expuesta. Ante la costumbre, la verdad ya ha sido expuesta. Ahora, con tus propias reglas y con las normas con que te construiste, tienes la palabra: tienes la oportunidad de defenderte en verdad.

**Respuesta de la institución:** pendiente; se registrará la respuesta o el silencio.

## **Cargo 5. El Estado no quiebra**

**La presunción:** «Que el Estado siempre podrá pagar».

**La vara.**

- *La ley de Dios:* «Da cuenta de tu mayordomía, porque ya no podrás más ser mayordomo»°. La ley de Dios pide cuentas al administrador, y lo aparta si no las da (5.2).
- *Su propia ley:* «Las entidades que integran la organización territorial del Estado, los organismos públicos y demás entes de derecho público no podrán ser declarados en concurso»°. La ley que el Estado escribe lo excluye de la quiebra que aplica a todos los demás (5.1, n.º 7).

**Dónde está probado:** la quiebra camuflada (9.1).

**La pregunta:** si el Estado no puede ser declarado en concurso, ¿qué mecanismo protege a quien le presta o cotiza cuando no puede pagar?

▼ La defensa del Estado

**La defensa del Estado:** un Estado no se puede liquidar como una empresa: presta servicios esenciales y es soberano. Como puede recaudar, siempre puede pagar en euros, y un concurso perjudicaría a los propios ciudadanos. Y sus cuentas tienen un examinador: «El Tribunal de Cuentas es el supremo órgano fiscalizador de las cuentas y de la gestión económica de Estado»<sup>o</sup>, y publica lo que encuentra.

**Los contrapuntos de la obra:**

1. *Con la vara que aplica a los demás.* A una empresa en su situación se le aplicaría la causa de disolución: las administraciones gastaron más de lo que ingresaron en 28 de los 31 años de 1995 a 2025, y la Seguridad Social tiene patrimonio neto negativo desde 2017 (9.1).
2. *Con su propia ley.* La misma ley que lo excluye del concurso le evita rendir cuentas como un deudor.
3. *Con su propio examinador.* El Tribunal de Cuentas advirtió que la Seguridad Social tiene un patrimonio neto negativo de 106.138,7 millones y que el resultado presupuestario consolidado está «sobrevalorado» en 4.090,3 millones (7.2). Publicarlo no es corregirlo.

**Dónde aguanta:** un Estado no es una empresa, y liquidarlo dañaría a los ciudadanos. Esa defensa, con la deuda de pensiones que no vence hoy, se oye entera frente al dictamen (11.4).

**Límite honesto:** mientras recaude, el Estado puede pagar en euros. La obra no anuncia un impago: dice que la ley lo pone fuera de la regla que aplica a todos.

**La última palabra:** ante la ley de Dios, la verdad ya ha sido expuesta. Ante la ley natural, la verdad ya ha sido expuesta. Ante la costumbre, la verdad ya ha sido expuesta. Ahora, con tus propias reglas y con las normas con que te construiste, tienes la palabra: tienes la oportunidad de defenderte en verdad.

**Respuesta de la institución:** pendiente; se registrará la respuesta o el silencio.

## **Cargo 6. La representación**

**La presunción:** «Que el representante obedece a quien le vota».

**La vara.**

- *La ley de Dios:* «Sabéis que los príncipes de los Gentiles se enseñorean sobre ellos [...] Mas entre vosotros no será así; sino el que quisiere entre vosotros hacerse grande, será vuestro servidor»<sup>o</sup>.

- *Las tradiciones*: el jefe iroqués que no tiene en mente el bienestar del pueblo es amonestado y, si persiste, despojado de su título (3.2).
- *Su propia ley*: «Los miembros de las Cortes Generales no estarán ligados por mandato imperativo»°. Se vota una lista cerrada, y la ley de partidos solo pide que su estructura y su funcionamiento sean democráticos (5.1, n.º 18).

**Dónde está probado**: lo que se da por supuesto (5.1, n.º 17 y 18), cómo se llega al poder (6.4), la asignación (7.2), la financiación de los partidos (7.3) y los cargos políticos (8.5 y 8.6).

**La pregunta**: ¿qué mecanismo tiene un elector para pedir cuentas a su diputado durante la legislatura?

#### ▼ La defensa del Estado

**La defensa del Estado**: la prohibición del mandato imperativo protege al representante de presiones particulares y le permite representar a toda la nación; la rendición de cuentas llega en cada elección. Los partidos «expresan el pluralismo político, concurren a la formación y manifestación de la voluntad popular y son instrumento fundamental para la participación política»°. En democracia, la mayoría expresa la voluntad general. La Administración «sirve con objetividad los intereses generales»°. Las asignaciones parlamentarias están sujetas al IRPF y a incompatibilidades, y se publican; y que las Cámaras las fijen lo autoriza expresamente la Constitución (art. 71.4): no hay corrupción de la forma (7.5). Y el sistema se ha corregido: suprimió el voto rogado (7.3) y cumplió cinco de las seis recomendaciones del Consejo de Europa sobre la financiación de los partidos (7.3).

#### Los contrapuntos de la obra:

1. *Con su propia ley*. Con lista cerrada, el elector no elige a la persona; y durante el mandato no la puede apartar: el diputado solo pierde el escaño por las causas tasadas (8.5).
2. *La voluntad general no es la de la mayoría*. Rousseau, que puso el nombre, lo advirtió: «Hay a menudo mucha diferencia entre la voluntad de todos y la voluntad general: esta solo mira al interés común; la otra mira al interés privado» (6.1).
3. *El sueldo, fijado por quien lo cobra*. Los representantes fijan su propia asignación (art. 71.4): 3.366,99 euros al mes en 2026, más una indemnización exenta de IRPF de 2.162,85 euros al mes para los diputados de fuera de Madrid°. El Reino Unido sacó esa decisión de manos de los diputados en 2009, con un organismo independiente (7.2); España no. El Presidente del Gobierno cobra 96.921,84 euros al año; el salario medio en el sector privado es de 22.962 euros (8.6), y la mediana de la ganancia bruta anual por trabajador, de 24.497,17°: el Presidente cobra 3,96 veces la mediana, y la media de los altos cargos, 92.294 euros, 3,77: casi cuatro veces en los dos casos (C.1; cálculo de la obra).

4. *Las correcciones llegaron tarde.* Hasta que se suprimió el voto rogado, en 2022, en las elecciones generales de 2011 a 2019 lo pidieron «menos del 10 por ciento» de los electores de fuera (salvo en noviembre de 2019, el 10,61 %), cuando antes votaban entre el 22,99 % y el 31,88 % (7.3). Las recomendaciones sobre la financiación son de 2009; en 2011 no se había cumplido del todo ninguna (7.3).
5. *Las puertas de entrada.* Un partido que ya tiene representación no necesita avales; uno nuevo, el 0,1 % de los electores de cada circunscripción; una agrupación de electores sin partido, el 1 %. Para toda España, unas 37.500 y unas 375.000 firmas; y las subvenciones van a quien ya tiene escaños (6.4).
6. *Lo que cuesta mandar.* Los 959 asesores eventuales de los ministerios son un mínimo (8.6), y la publicidad institucional pasó de 25,9 millones de euros en 2019 a 88,1 millones en 2025 (8.5). La Jefatura del Estado cuesta unos 105 millones de euros al año, según un informe académico con datos de 2021 (nivel B; C.2), y el Portal de la Transparencia publica 161 puestos de personal civil de la Casa del Rey a 1-X-2026 (C.2).

**Dónde aguanta:** el mandato no imperativo tiene una razón real, la de representar a todos y no a un grupo; la autofijación está autorizada por la propia Constitución; y las correcciones son reales. La objeción a los avales ya se oyó en 2.4.

**Límite honesto:** las elecciones son libres y periódicas, y el elector puede cambiar su voto. La obra no prueba que los representantes desobedezcan a sus votantes: prueba que, entre una elección y otra, el votante no tiene ningún medio para pedirles cuentas.

**La última palabra:** ante la ley de Dios, la verdad ya ha sido expuesta. Ante la ley natural, la verdad ya ha sido expuesta. Ante la costumbre, la verdad ya ha sido expuesta. Ahora, con tus propias reglas y con las normas con que te construiste, tienes la palabra: tienes la oportunidad de defenderte en verdad.

**Respuesta de la institución:** pendiente; se registrará la respuesta o el silencio.

## **Cargo 7. Lo legal es lo justo**

**La presunción:** «Que lo que dice la ley es justo por el hecho de ser ley».

**La vara.**

- *La ley de Dios:* ¡ay de los que «establecen leyes injustas, y determinando prescriben tiranía»!°; y a los que cumplían la letra: «dejasteis lo que es lo más grave de la ley, es á saber, el juicio y la misericordia y la fe»°.
- *Las tradiciones:* la ley humana que se aparta de la ley natural ya no será ley, sino corrupción de la ley: *lex iniusta non est lex*, la ley injusta no es ley (Tomás de Aquino; 1.6).

- *Su propia ley o el dato*: normas cobradas durante años resultaron contrarias a la Constitución. La amnistía fiscal de 2012 y el cálculo de la plusvalía municipal se anularon con efectos solo hacia delante: lo firme no se revisó (5.1, n.º 9). Un artículo sancionador se aplicó cuarenta y cuatro años sin la ley que exige el art. 25.1 de la Constitución (5.1).

**Dónde está probado:** lo que se da por supuesto (5.1 y 5.2), la corrupción de la forma (7.5) y el cobro blindado (7.6).

**La pregunta:** ¿por qué no se devuelve lo cobrado con normas que el Constitucional ha declarado contrarias a la Constitución?

#### ▼ La defensa del Estado

**La defensa del Estado:** el sistema no presume que toda ley sea justa: tiene controles, y el Tribunal Constitucional anula normas, como la plusvalía municipal. Que la anulación no sea retroactiva protege la seguridad jurídica y la estabilidad de las cuentas públicas, y quien recurrió a tiempo pudo recuperar lo suyo. Las leyes españolas cumplen las condiciones de Aquino: son obra de la razón, porque se debaten en las Cortes; se dirigen al interés general; las dicta un Parlamento elegido; y se promulgan en el Boletín Oficial del Estado. Los tributos los establece la ley (art. 133.1) según la capacidad de cada uno (art. 31.1). Cuando una norma falla, el sistema la corrige: la Zona de Bajas Emisiones de Madrid se anuló y se restauró (7.5). La inviolabilidad del Rey la establece la Constitución: «La persona del Rey es inviolable y no está sujeta a responsabilidad» (7.2). Y fue el propio Estado, con sus leyes, quien abolió la esclavitud: juzgar el pasado con los valores de hoy es un anacronismo.

#### Los contrapuntos de la obra:

1. *Con su propia ley.* El Constitucional fijó que es confiscatorio que la cuota supere el «incremento patrimonial realmente obtenido por el contribuyente» (STC 126/2019; 7.6), y aun así lo cobrado y firme no se devolvió (5.1, n.º 9). La presunción de validez juega a favor del Estado mientras cobra, y la seguridad jurídica, cuando tiene que devolver. Y quien pagó sin recurrir, confiando en que la ley era válida, no recupera lo pagado: la devolución quedó para quien ya había recurrido.
2. *La corrección llega tarde y hacia delante.* La Zona de Bajas Emisiones se anuló por la «patente insuficiencia del informe de impacto económico», y se restauró solo hacia el futuro (7.5). El confinamiento de 2020 se declaró inconstitucional cuando ya se había aplicado, y la sentencia no da por sí misma derecho a indemnización (STC 148/2021; 8.5).
3. *De las condiciones de Aquino, la que se mide es el bien común,* y ahí el incumplimiento recae en el 62,1 % de los artículos que lo prometen (7.4).
4. *Lo legal de ayer.* La esclavitud fue legal, y el propio poder lo reconoció al abolirla: en las colonias duró hasta 1873 en Puerto Rico y hasta 1886 en Cuba (2.2; 3.1), y el Reino Unido compensó a los propietarios, no a las víctimas (3.1). Si lo legal de entonces no era justo, lo

legal de hoy tampoco prueba por sí solo que lo sea; por eso la obra audita la Constitución artículo por artículo (capítulo 7).

5. *La vara, para arriba y para abajo*. Ningún tribunal ha examinado nada anterior al 19 de junio de 2014 sobre el anterior Jefe del Estado (7.2). Al ciudadano, en cambio, «La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento»°. Y Núremberg lo dejó escrito: los crímenes contra el derecho internacional los cometen hombres, «no entidades abstractas» (9.1).
6. *Cobros que suben sin ley*. La escala del IRPF sin actualizar recaudó unos 11.000 millones de más solo en 2023, según el Banco de España (5.1), y la pérdida de valor del dinero no la vota nadie ([carga 4](#)).

**Dónde aguenta:** los tributos sí necesitan ley, el Constitucional sí anula normas, la esclavitud la abolió el Estado con sus leyes, y la inviolabilidad está escrita en la Constitución. Nada de eso es ilegal: por eso el cargo no es de ilegalidad, sino de que lo legal se presenta como justo.

**Límite honesto:** la obra no dice que toda ley sea injusta: la auditoría registra que se cumplen 93 de los 169 artículos (7.1). {completo} Lo de la expropiación de 2026 en favor de una empresa con monopolio solo se conoce por una fuente secundaria (7.5).

**La última palabra:** ante la ley de Dios, la verdad ya ha sido expuesta. Ante la ley natural, la verdad ya ha sido expuesta. Ante la costumbre, la verdad ya ha sido expuesta. Ahora, con tus propias reglas y con las normas con que te construiste, tienes la palabra: tienes la oportunidad de defenderte en verdad.

**Respuesta de la institución:** pendiente; se registrará la respuesta o el silencio.

## Cargo 8. Todos conocen todas las leyes

**La presunción:** «Que cada persona conoce el ordenamiento entero».

**La vara.**

- *La ley de Dios:* «¡Ay de vosotros también, doctores de la ley! que cargáis á los hombres con cargas que no pueden llevar; mas vosotros ni aun con un dedo tocáis las cargas»°.
- *Las tradiciones:* «cuantas más prohibiciones, más pobre el pueblo; cuanto más se exhiben las leyes, más ladrones hay» (Laozi, cap. 57); «cuanto más corrupto el Estado, más numerosas las leyes» (Tácito, *Anales* III, 27) (3.2).
- *Su propia ley o el dato:* «La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento»°. Solo en 2024 se aprobaron 894 normas nuevas, 719 del Estado y 175 de las comunidades autónomas°, y se publicaron 1.298.086 páginas entre el BOE y los boletines autonómicos,

unas 3.547 cada día (5.2). Y lo vigente, recopilado por el propio BOE en sus Códigos electrónicos, ocupa 345 códigos con 396.115 páginas<sup>o</sup>: leyendo cien páginas al día, harían falta casi once años (cálculo de la obra; algunas normas se repiten entre códigos).

**Dónde está probado:** lo que se da por supuesto (5.2) y los costes indirectos de cumplir (8.4).

**La pregunta:** ¿cómo se puede exigir conocer todas las normas cuando solo en 2024 se aprobaron 894 nuevas y lo vigente, recopilado por el propio BOE, ocupa 396.115 páginas?

#### ▼ La defensa del Estado

**La defensa del Estado:** sin este principio, cualquiera podría eludir cualquier ley alegando que no la conocía. Hoy no hay latín ni secreto: las normas se publican gratis en el Boletín Oficial del Estado, en español. No todo lo publicado es norma: de las 259.445 páginas del BOE de 2024, las disposiciones ocupan 128.071, en torno al 49 %; el resto son nombramientos y oposiciones, la Administración de Justicia y anuncios<sup>o</sup>. Y la ley no es ciega al error: el error de derecho produce los efectos que las leyes determinen (Código Civil, art. 6.1).

#### Los contrapuntos de la obra:

1. *Con su propia ley.* Publicar no es poder conocer. Aun quitando los anuncios y los nombramientos, quedan 894 normas nuevas en un año y 396.115 páginas de lo vigente, y la ignorancia de cualquiera de ellas no excusa.
2. *Cumplir cuesta.* Para cumplirlas, el ciudadano paga a gestores, asesores y abogados, y nada de eso cuenta como carga (8.4).
3. *Las palabras cambian sin aviso.* La Academia definía la inflación como «Elevación notable del nivel de precios con efectos desfavorables para la economía de un país»; en la edición actual se suprimieron «notable» y «con efectos desfavorables» (5.1).
4. *El propio Estado ha reconocido el problema.* El Consejo de Ministros acordó el 30-XII-2009 constituir una Comisión de Modernización del Lenguaje Jurídico, dentro del Plan Estratégico para la Modernización de la Justicia 2009-2012, contra «las barreras lingüísticas que, en la actualidad, impiden un fluido entendimiento entre el ciudadano y la Administración de Justicia»; y el informe dice que los ciudadanos «tienen derecho no sólo a conocer las resoluciones [...] sino que también tienen derecho a comprenderlas»<sup>o</sup>.

**Dónde aguanta:** la publicación es real y gratuita, sin el principio nadie estaría obligado por ley alguna, y no todas las páginas de los boletines son normas. La obra concede la publicación; lo que discute es que lo publicado se pueda conocer.

**Límite honesto:** las cifras de normas y de páginas de 2024 son de un estudio privado hecho con datos del BOE y de las comunidades, y el número de códigos cuenta algunas normas más de una vez.

**La última palabra:** ante la ley de Dios, la verdad ya ha sido expuesta. Ante la ley natural, la verdad ya ha sido expuesta. Ante la costumbre, la verdad ya ha sido expuesta. Ahora, con tus propias reglas y con las normas con que te construiste, tienes la palabra: tienes la oportunidad de defenderte en verdad.

**Respuesta de la institución:** pendiente; se registrará la respuesta o el silencio.

## Cargo 9. El consentimiento de los que vienen

**La presunción:** «Que las generaciones futuras aceptan pagar lo que hoy se debe».

**La vara.**

- *La ley de Dios:* «En aquellos días no dirán más: Los padres comieron las uvas agraças, y los dientes de los hijos tienen la dentera. Sino que cada cual morirá por su maldad»<sup>o</sup>. Y «el hijo no llevará por el pecado del padre» (Ez 18:20; 2.3).
- *Las tradiciones:* cada uno responde de lo suyo (3.2).
- *Su propia ley o el dato:* las pensiones ya prometidas sumaban 6,13 billones de euros a finales de 2021, y no figuran en la deuda oficial, que en 2025 rondaba 1,7 billones (5.1, n.º 24). Quienes las pagarán no han votado nada.

**Dónde está probado:** lo que se da por supuesto (5.1, n.º 24), la hucha y la deuda (8.6) y la quiebra camuflada (9.1).

**La pregunta:** ¿en virtud de qué consentimiento se carga la deuda pública y las pensiones ya prometidas a quienes aún no han nacido?

### ▼ La defensa del Estado

**La defensa del Estado:** las generaciones futuras heredan también las carreteras, los hospitales y la educación que esa deuda financió, y el sistema de pensiones es solidaridad entre generaciones. Sin deuda habría que recortar pensiones, sanidad y educación: la deuda permite sostener los servicios públicos en los años malos. Y los 6,13 billones no son una deuda que venza hoy: el propio INE dice que es «el valor presente de una suma de cantidades futuras» (5.1, n.º 24).

## Los contrapuntos de la obra:

1. *Los que vienen ya pagan.* La fecundidad está en 1,10 hijos por mujer, y una vivienda cuesta 8,36 años de la renta bruta de un hogar mediano (8.8); el 33,8 % de los menores de 18 años estaba en 2025 en riesgo de pobreza o exclusión social (7.5).
2. *La carga más grande no se publica.* Los 6,13 billones no figuran en la deuda oficial (5.1, n.º 24).
3. *El sistema depende de quien viene detrás.* Hay unos dos afiliados por cada pensión (8.6).

4. *Y la pérdida de valor ayuda al que debe:* entre 2021 y 2025 rebajó la deuda pública, en términos reales, en 306.760 millones de euros ([carga 4](#)).
5. *La pregunta no es si el Estado debe endeudarse alguna vez,* sino quién decide la carga y quién la paga: hoy, la deciden unos y la pagan otros.

**Dónde aguanta:** quien viene detrás hereda también lo que la deuda construyó, y la solidaridad entre generaciones es real. La deuda de pensiones no vence hoy; esa defensa se oye entera frente al dictamen ([11.4](#)).

**Límite honesto:** no se puede preguntar a quien no ha nacido. La obra no propone dejar de pagar: pregunta en virtud de qué se le carga.

**La última palabra:** ante la ley de Dios, la verdad ya ha sido expuesta. Ante la ley natural, la verdad ya ha sido expuesta. Ante la costumbre, la verdad ya ha sido expuesta. Ahora, con tus propias reglas y con las normas con que te construiste, tienes la palabra: tienes la oportunidad de defenderte en verdad.

**Respuesta de la institución:** pendiente; se registrará la respuesta o el silencio.

## Cargo 10. El Estado social

**La presunción:** «Que el Estado cumple lo que la Constitución promete».

**La vara.**

- *La ley de Dios:* «Así también la fe, si no tuviere obras, es muerta en sí misma»<sup>°</sup>; y «Por sus frutos los conoceréis» (Mt 7:16; 0.5).
- *Las tradiciones:* «El pueblo pasa hambre porque los de arriba consumen demasiados impuestos» (Laozi; 3.2). Y en las Analectas de Confucio, el emperador Yao advierte a quien le sucede: «si hay angustia y necesidad dentro de los cuatro mares, la renta del Cielo llegará a su fin para siempre»<sup>°</sup>.
- *Su propia ley o el dato:* la Constitución promete: «Todos los españoles tienen derecho a disfrutar de una vivienda digna y adecuada» (art. 47), y «Los poderes públicos aseguran la protección social, económica y jurídica de la familia» (art. 39.1; 7.6). En lo que dispone sobre el bien común, el incumplimiento es del 62,1 % (41 de 66 artículos), frente al 27,2 % en lo que regula el organigrama del poder (7.4).

**Dónde está probado:** lo que se da por supuesto (5.1, n.º 16 y 20), la auditoría (7.4, 7.5 y 7.6) y los frutos (capítulo 8).

**La pregunta:** ¿qué artículos de la Constitución sobre el bien común se consideran cumplidos, y con qué dato?

**La defensa del Estado:** los derechos sociales son principios rectores, y la Constitución es clara: «Sólo podrán ser alegados ante la Jurisdicción ordinaria de acuerdo con lo que dispongan las leyes que los desarrollen»<sup>o</sup>. Son mandatos al legislador, objetivos en curso, y dependen de unos recursos que son limitados. Y se cumplen: España tiene sanidad universal, una pensión que la OCDE calcula en el 80,4 % del salario, frente al 52,0 % de su media (8.4), y una esperanza de vida de 84 años (capítulo 9). De cada 100 euros del gasto público, 64 van a protección social, sanidad y educación (8.6): es un Estado que redistribuye. Cada artículo de la Declaración Universal tiene su ancla en la Constitución, que manda interpretar los derechos conforme a ella (art. 10.2). Las libertades públicas están protegidas por el recurso de amparo, y el cuerpo, por la propia Constitución: el derecho «a la vida y a la integridad física y moral» y el *habeas corpus* (arts. 15 y 17.4; 2.4).

### Los contrapuntos de la obra:

1. *Con su propia ley.* La Constitución llama derecho a lo que luego no deja exigir: la vivienda es un «derecho» (art. 47), pero solo se puede alegar según las leyes que lo desarrollen (art. 53.3), mientras el pago de la deuda «gozará de prioridad absoluta» (art. 135.3). El cobro queda blindado y el deber, aplazado (7.6). Y la mitad que organiza el poder sí se cumple: el incumplimiento es del 62,1 % en lo que promete al ciudadano y del 27,2 % en lo que organiza el poder; cuando otro poder corrige, protege al ciudadano en el 4,65 % de los casos y frena al poder en el 26,32 % (7.4).
2. *No faltan recursos para todo por igual.* De cada jornada de ocho horas de un asalariado medio, 3 horas y 19 minutos se van en IRPF y cotizaciones (8.3), y aun así se incumple el 62,1 % de los artículos que afectan al ciudadano (7.4). Los intereses de la deuda, 38.793 millones en 2024, superaron lo que se gastó en defensa, vivienda y medio ambiente juntos: 37.385 millones (8.6; suma de la obra). Solo en 2023, el IRPF recaudó unos 11.000 millones de más por no actualizar su escala (8.3). Y la publicidad institucional pasó de 25,9 millones en 2019 a 88,1 millones en 2025<sup>o</sup>, mientras 32.704 personas murieron en 2025 esperando una respuesta del sistema de dependencia (8.5).
3. *Los frutos.* Una vivienda cuesta 8,36 años de la renta bruta de un hogar mediano, y con lo que de verdad se puede ahorrar, unos 25 años solo para la entrada (8.8; [carga 4](#)). En 2025, el 33,8 % de los menores de 18 años estaba en riesgo de pobreza o exclusión social, frente al 25,7 % del conjunto (7.5). Solo el 14,5 % de los jóvenes estaba emancipado, la edad media de emancipación es de 30,2 años, y alquilar en solitario supone «el 98,7 % del salario de una persona joven» (7.2). Y la fecundidad está en 1,10 hijos por mujer, el mínimo de la serie (8.8).
4. *El ancla está en el papel; los frutos son otros.* Con la serie actual de la OCDE, el salario medio real subió de 1993 a 2023 un 4,0 % en España, frente al 28,1 % en Francia y el 21,0 % en Alemania<sup>o</sup>.

5. *La redistribución tiene otra cara.* Lo que se reparte salió antes de la gente (contrapunto 2). Las pensiones, la mayor partida, las pagan sobre todo las cotizaciones de quienes trabajan hoy, en un sistema de reparto (8.6), y dentro de la protección social unos 16.400 millones son gestión, no prestaciones (5.1, n.º 23). Mientras, en 2025 las administraciones pagaron 40.314 millones de euros en intereses e invirtieron 49.632: por cada 5 euros que se invierten, se pagan unos 4 en intereses (7.2, n.º 4). Con la escala del IRPF sin actualizar, quien gana lo mismo en poder de compra paga más (8.3); y la pérdida de valor del dinero rebajó la deuda pública, en términos reales, en 306.760 millones de euros entre 2021 y 2025 ([cargos 4](#)): lo que pierde quien ahorra lo gana, en buena parte, quien debe.
6. *Las libertades, cuando incomodan.* La crítica al Jefe del Estado tuvo que defenderla un tribunal de fuera: el Tribunal Europeo de Derechos Humanos condenó a España en 2018 por castigar a dos personas que quemaron una fotografía de los Reyes (7.2, n.º 8). En 2025, el Constitucional admitió 59 de 9.089 recursos de amparo (5.1, n.º 19). Y el estado de alarma «no permite la suspensión de ningún derecho fundamental», pero el confinamiento de 2020 fue, según el propio Constitucional, «una suspensión del derecho» (7.2, n.º 9).

En el nivel completo, las demás defensas que la Biblioteca escribió para este cargo, una por una, con su respuesta.

**Dónde aguanta:** hay frutos que se reconocen: sanidad universal, una pensión alta en comparación y una esperanza de vida de las mayores. Las libertades tienen su freno: el Constitucional anuló el inciso «no autorizado» de la ley de seguridad ciudadana, y la multa ante el Parlamento castiga la perturbación grave, no la protesta pacífica (7.3). La caída de la fecundidad es europea y su causa no está probada; los 58 años de la hostelería de Madrid son el ejemplo de un sindicato, parte interesada, y no se comparan con la media nacional; y que la vivienda suba y los hijos bajen a la vez no prueba que lo uno cause lo otro (8.8).

**Límite honesto:** de los doce principios rectores, solo la infancia y la vivienda tienen dato propio en la auditoría; afirmar que los otros diez fallan igual sería sobreafirmar (7.6). Y la obra mide el incumplimiento; no prueba que se busque ([11.2](#), n.º 15).

**La última palabra:** ante la ley de Dios, la verdad ya ha sido expuesta. Ante la ley natural, la verdad ya ha sido expuesta. Ante la costumbre, la verdad ya ha sido expuesta. Ahora, con tus propias reglas y con las normas con que te construiste, tienes la palabra: tienes la oportunidad de defenderte en verdad.

**Respuesta de la institución:** pendiente; se registrará la respuesta o el silencio.

## **Cargo 11. El contrato social**

**La presunción:** «Que existe un pacto que todos aceptamos».

**La vara.**

- *La ley de Dios*: «Mas sea vuestro hablar: Sí, sí; No, no; porque lo que es más de esto, de mal procede»°. La presunción da por dado un sí que nadie pronunció (5.2).
- *Su propia ley o el dato*: «No hay contrato sino cuando concurren los requisitos siguientes: 1.º Consentimiento de los contratantes. 2.º Objeto cierto que sea materia del contrato. 3.º Causa de la obligación que se establezca»°. Nadie firmó este. Y sus propios teóricos lo presentan como una idea, no como un hecho: para Kant, el contrato originario «de ningún modo es necesario suponerlo como un hecho», y es «una mera idea de la razón» (6.1).

**Dónde está probado:** lo que se da por supuesto (5.1, n.º 13; 5.4) y el contrato que nadie firmó (6.1).

**La pregunta:** ¿en qué documento y en qué fecha consta el consentimiento personal de cada ciudadano a las obligaciones que se le imponen?

#### ▼ La defensa del Estado

**La defensa del Estado:** el contrato social es una metáfora filosófica, no un contrato civil: la legitimidad no viene de una firma individual, sino de los procedimientos democráticos, y vivir en sociedad exige normas comunes. Tampoco hace falta firma: basta el consentimiento tácito. Locke lo dejó escrito: quien disfruta de cualquier parte de los dominios de un gobierno «da con ello su consentimiento tácito», aunque sea por «un alojamiento por una semana» (6.1). Y el pacto existe y está escrito: la Constitución de 1978, fruto del consenso, ratificada en referéndum y reformada cuatro veces, la última en 2026 (7.2, n.º 14). Sin una autoridad común no hay paz, sino la guerra de todos contra todos de Hobbes (6.1). Y medir la Constitución con el contrato social mezcla planos: una es una norma jurídica; el otro, una idea.

#### Los contrapuntos de la obra:

1. *Con su propia ley*. Si no es un contrato, como reconoce la defensa, no puede invocarse para exigir obligaciones como si se hubieran consentido: el Código Civil no admite contrato sin «Consentimiento de los contratantes» (art. 1261). Y si el contrato es la Constitución, se le puede pedir que se cumpla: incumple el 62,1 % de lo que promete sobre el bien común (7.4; [carga 10](#)). El Estado no puede tener las dos cosas: invocar el pacto para exigir y negar que lo sea para responder.
2. *El consentimiento tácito ya tuvo respuesta*. Hume: «¿Podemos decir en serio que un pobre campesino o artesano tiene libertad para elegir dejar su país [...]»? Sería como decir que consiente el mando del capitán quien sigue en un barco, aunque lo subieron a bordo dormido y tendría que saltar al océano para dejarlo (6.1).
3. *El referéndum de 1978 no lo votaron quienes no tenían edad, ni los nacidos después* ([carga 3](#); 5.2). Y la obligación empieza antes de que nadie pueda consentir: el día en que se nace (5.4; [carga 16](#)).

4. *El miedo no es consentimiento.* La obra no propone el caos ni la desobediencia: propone la constancia escrita, el Registro de los frutos y este juicio de opinión (0.2; 10.1). Y el miedo que funda el Leviatán no explica el cobro con recargo ni la deuda cargada a quien no ha nacido (cargos 13 y 9).

**Dónde aguanta:** el pacto de 1978 fue real: lo redactó una ponencia de siete diputados, lo votó una amplia mayoría y se ratificó en referéndum (capítulo 6). Y la propia tradición del contrato le da un uso honrado: para Kant, obliga a cada legislador a dictar sus leyes como si hubieran podido nacer de la voluntad unida de todo un pueblo (6.1). La obra concede el consenso; discute que obligue a quien no lo votó.

**Límite honesto:** la obra no puede probar que la mayoría rechazaría hoy el pacto ([cargo 3](#)). Prueba que el consentimiento de quien no votó se presume.

**La última palabra:** ante la ley de Dios, la verdad ya ha sido expuesta. Ante la ley natural, la verdad ya ha sido expuesta. Ante la costumbre, la verdad ya ha sido expuesta. Ahora, con tus propias reglas y con las normas con que te construiste, tienes la palabra: tienes la oportunidad de defenderte en verdad.

**Respuesta de la institución:** pendiente; se registrará la respuesta o el silencio.

## Cargo 12. La urgencia

**La presunción:** «Que el Gobierno legisla por decreto solo cuando hay urgencia».

**La vara.**

- *La ley de Dios:* «todo presuroso, indefectiblemente á pobreza»°.
- *Su propia ley:* «En caso de extraordinaria y urgente necesidad, el Gobierno podrá dictar disposiciones legislativas provisionales que tomarán la forma de Decretos-leyes»°. Es la excepción: las leyes las hacen las Cortes.
- *El dato:* en 2024 se aprobaron 11 decretos-leyes y 13 leyes, 6 orgánicas y 7 ordinarias; en 2020, 39 decretos-leyes y 14 leyes°. De 2013 a 2024, 230 decretos-leyes y 314 leyes (suma de la obra con ese cuadro).

**Dónde está probado:** lo que se da por supuesto (5.1, n.º 14); la serie, con su cautela, en el anexo A (art. 86).

**La pregunta:** ¿qué urgencia concreta justificó cada decreto-ley de esta legislatura?

### ▼ La defensa del Estado

**La defensa del Estado:** gobernar hoy exige agilidad, y el decreto-ley tiene control. «Los Decretos-leyes deberán ser inmediatamente sometidos a debate y votación de totalidad al Congreso de los Diputados [...] en el plazo de los treinta días siguientes a su promulgación»°, y en ese plazo las Cortes «podrán tramitarlos como proyectos de ley por

el procedimiento de urgencia»°. El Constitucional vigila el límite y anula lo que no se justifica. Y en la pandemia, el Gobierno usó con urgencia la herramienta legal que tenía, el estado de alarma, ante una emergencia sanitaria sin precedentes.

### **Los contrapuntos de la obra:**

1. *Con su propia ley.* El Constitucional ha anulado decretos-leyes por no justificar la urgencia: en 2018, varias disposiciones del Real Decreto-ley 5/2013, «para cuya aprobación no se ha acreditado la concurrencia del presupuesto habilitante de la extraordinaria y urgente necesidad»°. Y el decreto-ley tiene otro límite, que tampoco se respetó: no puede afectar a los deberes de los ciudadanos. Por eso se anuló la amnistía fiscal de 2012: «uno de los deberes cuya afectación está vedada al decreto-ley es el deber de contribuir al sostenimiento de los gastos públicos»°.
2. *La excepción, convertida en costumbre.* De cada diez normas con rango de ley aprobadas entre 2013 y 2024, unas cuatro fueron decretos-leyes; en 2020, casi tres decretos-leyes por cada ley (el dato, arriba).
3. *Convalidar no es legislar.* La votación de los treinta días es «de totalidad» (art. 86.2): sí o no a un texto que ya está en vigor, sin enmiendas en ese trámite. Tramitarlo como ley es posible, pero no obligado: «podrán» (art. 86.3).
4. *La urgencia no cambia la Constitución.* El estado de alarma «no permite la suspensión de ningún derecho fundamental», y el Constitucional concluyó que el confinamiento general de 2020 «supone un vaciamiento de hecho o, si se quiere, una suspensión del derecho»; del segundo estado de alarma anuló, entre otros, la delegación en las autoridades autonómicas (7.2, n.º 9).

**Dónde aguanta:** el decreto-ley es constitucional y tiene control: el Congreso lo convalida o lo deroga en treinta días, puede tramitarlo como ley, y el Constitucional anula lo que no se justifica, y lo ha hecho. El Congreso también deroga: entre enero de 2024 y septiembre de 2026 derogó al menos siete reales decretos-leyes (7/2023, 9/2024, 7/2025, 16/2025, 2/2026, 8/2026 y 21/2026)°. Y hay urgencias reales: una pandemia lo es. Lo que la obra discute es la frecuencia, no la figura.

**Límite honesto:** la obra no ha examinado la urgencia de cada decreto-ley: por eso la pregunta pide la de cada uno. Las cifras de normas son de un estudio privado hecho con datos del BOE.

**La última palabra:** ante la ley de Dios, la verdad ya ha sido expuesta. Ante la ley natural, la verdad ya ha sido expuesta. Ante la costumbre, la verdad ya ha sido expuesta. Ahora, con tus propias reglas y con las normas con que te construiste, tienes la palabra: tienes la oportunidad de defenderte en verdad.

**Respuesta de la institución:** pendiente; se registrará la respuesta o el silencio.

## Cargo 13. El cobro sin juez

**La presunción:** «Que el Estado puede ejecutar por sí mismo lo que reclama».

**La vara.**

- *La ley de Dios:* «Cuando dieres á tu prójimo alguna cosa emprestada, no entrarás en su casa para tomarle prenda: Fuera estarás»<sup>o</sup>. Ni al acreedor deja entrar en casa del deudor (5.2).
- *Las tradiciones:* gobernar con humanidad es «ser parco en castigos y multas, y aligerar impuestos y tributos» (Mencio; 3.2). Y en Roma, un decreto de Marco Aurelio: «hay violencia también siempre que alguien reclama sin juez lo que cree que se le debe» (8.5).
- *Su propia ley:* los actos de la Administración «serán inmediatamente ejecutivos»<sup>o</sup>, y ella misma puede ejecutarlos, incluido el «apremio sobre el patrimonio» (arts. 99 y 100.1.a; 7.6). Un particular necesita siempre un título: «La acción ejecutiva deberá fundarse en un título que tenga aparejada ejecución»<sup>o</sup>. Al que paga tarde se le aplica un recargo del 5, el 10 o el 20 % (Ley General Tributaria, art. 28); a Hacienda, cuando devuelve tarde, el interés, pero ningún recargo (art. 31.2; 7.6).

**Dónde está probado:** lo que se da por supuesto (5.1, n.º 15 y 25) y el cobro blindado y el deber aplazado (7.6).

**La pregunta:** ¿por qué el recargo de apremio se aplica al ciudadano y no a Hacienda cuando devuelve tarde, y cuánto se recaudó por recargos en 2025?

### ▼ La defensa del Estado

**La defensa del Estado:** la Administración defiende intereses generales, no particulares; si tuviera que acudir a un juez para cada cobro, el sistema se colapsaría. Su ejecución está sujeta a recurso y a control judicial, puede suspenderse aportando garantía, y contra la providencia de apremio caben los motivos de oposición que fija la ley (Ley General Tributaria, art. 167.3; 7.6). El recargo es un incentivo para pagar en plazo, y el interés de demora es el mismo para los dos (art. 31.2). La propiedad está reconocida: «Se reconoce el derecho a la propiedad privada y a la herencia»<sup>o</sup>, y desde 1811 el poder de gobernar y la propiedad son cosas distintas (6.3). La ley de la usura de 1908 regula los préstamos, no los tributos: el impuesto no es un préstamo (3.3). Y el silencio administrativo es una garantía para el ciudadano: le permite recurrir sin esperar indefinidamente.

**Los contrapuntos de la obra:**

1. *Con su propia ley.* La asimetría está en el recargo, no en el interés: el ciudadano paga recargo e intereses; Hacienda, solo el interés (7.6), que debe pagar «sin necesidad de que el obligado lo solicite»<sup>o</sup>.

2. *El silencio pesa distinto.* La Administración «está obligada a dictar resolución expresa y a notificarla en todos los procedimientos» (Ley 39/2015, art. 21.1). Pero cuando el ciudadano calla, el sistema tiene recargo, sanción, apremio, caducidad y pérdida del plazo; cuando calla el sistema, el ciudadano tiene que acudir a un tribunal y esperar años (5.1, n.º 25).
3. *El interés general cobra con recargo y se paga con la pérdida de valor.* La hucha de los trabajadores está invertida por ley en deuda del propio Estado, y en diez años rindió un 0,12 % al año, con los precios al 2,39 % ([carga 15](#)). La pérdida de valor del dinero rebajó la deuda pública en 306.760 millones entre 2021 y 2025 ([carga 4](#)). Y del rescate bancario, con 50.621 millones de recursos públicos empleados, el Banco de España daba en 2019 5.225 millones recuperados (7.2): al ciudadano que debe se le embarga sin juez; al rescatado no se le embargó.
4. *La propiedad, con condiciones.* La misma Constitución dice: «La función social de estos derechos delimitará su contenido, de acuerdo con las leyes»<sup>°</sup>. La línea entre gobernar y poseer la sigue trazando quien gobierna (6.3); el mismo patrimonio pasa por varias capas de impuestos sin coordinación entre ellas (7.6); y la propiedad más común, el ahorro, pierde valor sin que nadie lo vote: 100 euros guardados el 1 de enero de 1971 compran hoy lo que entonces 3,90 (8.3).
5. *La usura y el impuesto.* La obra concede que la ley de 1908 no se aplica a los tributos; su valor es de coherencia: el ordenamiento anula el cobro desproporcionado cuando lo hace un banco (3.3), y el Estado recaudó solo en 2023 unos 11.000 millones de más por no actualizar la escala del IRPF, sin que se votara una subida (8.3).

**Dónde aguenta:** la autotutela tiene un fin declarado, el interés general, y está sujeta a recurso y a suspensión con garantía; el interés de demora es el mismo para los dos; la separación de 1811 es un avance real; la ley de la usura no se aplica a los impuestos; y el sistema se frena alguna vez: la plusvalía municipal se anuló cuando la cuota superaba la ganancia (7.6).

**Límite honesto:** la obra no ha hallado una justificación oficial de por qué el recargo existe en una sola dirección, ni sabe cuánto se recauda por recargos: por eso lo pregunta. Y no prueba que la asimetría se busque: es la acumulación de capas creadas en momentos distintos (7.6).

**La última palabra:** ante la ley de Dios, la verdad ya ha sido expuesta. Ante la ley natural, la verdad ya ha sido expuesta. Ante la costumbre, la verdad ya ha sido expuesta. Ahora, con tus propias reglas y con las normas con que te construiste, tienes la palabra: tienes la oportunidad de defenderte en verdad.

**Respuesta de la institución:** pendiente; se registrará la respuesta o el silencio.

## Cargo 14. La deuda

**La presunción:** «Que la deuda del Estado es un gasto más».

**La vara.**

- *La ley de Dios:* «AL cabo de siete años harás remisión. Y esta es la manera de la remisión: perdonará á su deudor todo aquél que hizo empréstito» (Dt 15:1-2; 3.3); y «el que toma prestado, siervo es del que empresta»°.
- *Las tradiciones:* hacia el 2350 a. C., sobre el que vivía endeudado, el rey Urukagina «vació su prisión y estableció su remisión» (3.3).
- *Su propia ley:* el pago de la deuda «gozará de prioridad absoluta», y sus créditos «no podrán ser objeto de enmienda o modificación, mientras se ajusten a las condiciones de la ley de emisión»°. Ningún otro gasto tiene esa prioridad escrita en la Constitución.

**Dónde está probado:** lo que se da por supuesto (5.1, n.º 8 y 24), la deuda primero (7.2, n.º 4; 8.1), a dónde va cada euro (8.6) y la quiebra camuflada (9.1).

**La pregunta:** ¿cuánto ha rebajado la inflación desde 2021 el valor real de la deuda pública, y cuánto ha costado esa inflación a los ahorradores y al Fondo de Reserva?

### ▼ La defensa del Estado

**La defensa del Estado:** la deuda financia inversiones y permitió responder a crisis como la pandemia; la prioridad absoluta da confianza a quien presta y abarata los intereses, y las reglas europeas limitan el déficit. La reforma del art. 135 se hizo en plena crisis de la deuda, respondió a un compromiso europeo y tuvo un consenso muy amplio: 316 votos a favor y 5 en contra en el Congreso (8.1). La deuda pública se mide con la metodología europea, igual en todos los países, y las pensiones futuras son compromisos, no una deuda que venza hoy, como advierte el propio INE (5.1, n.º 24). Y el rescate bancario evitó el hundimiento del sistema financiero y protegió a los depositantes, garantizados hasta 100.000 euros ([carga 4](#)).

### Los contrapuntos de la obra:

1. *Con su propia ley.* La prioridad absoluta se aprobó por lectura única y sin referéndum: la Constitución solo lo exige si lo pide una décima parte de los miembros de una Cámara, y no se pidió (8.1). El acreedor pasó por delante de todo lo demás sin preguntar al pueblo, mientras la vivienda y el bien común son principios que no se pueden reclamar ante un juez (art. 53.3; [carga 10](#)).
2. *Lo que cuesta cada año.* En 2025, las administraciones pagaron 40.314 millones en intereses e invirtieron 49.632: por cada 5 euros que se invierten, se pagan unos 4 en intereses (7.2, n.º 4). Los intereses de 2024, 38.793 millones, superaron lo gastado en

defensa, vivienda y medio ambiente juntos ([cargos 10](#)). Y en 2025 faltaron 40.330 millones, casi lo mismo que se pagó en intereses: cada año se pide prestado, más o menos, lo que cuestan los intereses de lo ya pedido (8.6).

3. *Quién la paga.* La pérdida de valor del dinero la rebajó en 306.760 millones entre 2021 y 2025, más que los 172.603 millones de intereses pagados: la pagaron, en buena parte, los ahorradores ([cargos 4](#)).
4. *La que no se publica.* Las pensiones ya prometidas sumaban 6,13 billones a finales de 2021, más de cuatro veces la deuda oficial de aquel año, y no figuran en ella (5.1, n.º 24; 9.1). Y la Seguridad Social debe al Estado 126.170 millones en préstamos (9.1).
5. *El rescate.* Costó 71.833 millones a 31 de diciembre de 2021, con 50.621 millones de recursos públicos empleados; en 2019, el Banco de España daba 5.225 millones recuperados (7.2).
6. *Las tradiciones ponen un límite a la deuda* (Mesopotamia, Israel, Atenas y el islam): en Israel, cada siete años, remisión, y cada cincuenta, jubileo. El sistema hace lo contrario: no hay remisión periódica, y la deuda del Estado se paga con deuda nueva (3.3; 9.1).

**Dónde aguanta:** la deuda financió la respuesta a crisis reales, la reforma de 2011 tuvo una mayoría muy amplia, y los depósitos están garantizados. La deuda de pensiones no vence hoy: esa defensa se oye entera frente al dictamen ([11.4](#)).

**Límite honesto:** la obra no puede probar cuánto más caros habrían sido los intereses sin la prioridad absoluta; prueba el orden escrito y lo que cuesta cada año. Y no prueba que la pérdida de valor se busque ([cargos 4](#)).

**La última palabra:** ante la ley de Dios, la verdad ya ha sido expuesta. Ante la ley natural, la verdad ya ha sido expuesta. Ante la costumbre, la verdad ya ha sido expuesta. Ahora, con tus propias reglas y con las normas con que te construiste, tienes la palabra: tienes la oportunidad de defenderte en verdad.

**Respuesta de la institución:** pendiente; se registrará la respuesta o el silencio.

## Cargos 15. La hucha

**La presunción:** «Que se cotiza para la propia jubilación y que la hucha la guarda».

**La vara.**

- *La ley de Dios:* quien retuvo «el depósito que se le encomendó [...] lo restituirá, pues, por entero, y añadirá á ello la quinta parte»<sup>o</sup>.
- *Las tradiciones:* «Alá os ordena que restituyáis los depósitos a sus propietarios»<sup>o</sup>; y en las Leyes de Manu, «como se entregó el depósito, así debe devolverse» (3.2).

- *Su propia ley*: «El sistema financiero de todos los regímenes que integran el sistema de la Seguridad Social será el de reparto»<sup>o</sup>: lo que se cotiza hoy paga las pensiones de hoy. Y la hucha, el Fondo de Reserva, se invierte por ley en títulos públicos (art. 122): hoy «está compuesta, exclusivamente, por deuda pública española» (5.1, n.º 2).

**Dónde está probado:** lo que se da por supuesto (5.1, n.º 1 y 2), el Fondo de Reserva en la auditoría (7.5) y la hucha (8.6).

**La pregunta:** ¿qué rentabilidad real ha obtenido el Fondo de Reserva en los últimos diez años, y por qué la ley impide invertirlo en otros activos?

#### ▼ La defensa del Estado

**La defensa del Estado:** la pensión es contributiva: su cuantía depende de lo cotizado y de los años cotizados, y el Estado la garantiza: los poderes públicos garantizarán pensiones «adecuadas y periódicamente actualizadas» (Constitución, art. 50; [carga 4](#)). La ley exige que el Fondo sea seguro y líquido, y la deuda pública española es lo más seguro y líquido disponible; el Fondo es un colchón, no un fondo de capitalización. Se creó para usarlo en años de déficit y se usó para pagar pensiones: no fue apropiación. Y se recupera: a 31 de marzo de 2026 tenía 15.267 millones, su máximo en diez años (7.5).

#### Los contrapuntos de la obra:

1. *Con su propia ley*. El sistema es de reparto (art. 110.1): la pensión de quien cotiza hoy dependerá de quienes coticen detrás, y hoy hay unos dos afiliados por cada pensión, con una fecundidad de 1,10 hijos por mujer (8.6 y 8.8).
2. *La hucha se vació, y su límite se quitó por decreto*. Desde 2012 se dejó sin efecto el límite anual de disposición: «no resultará de aplicación el límite del tres por ciento» (Real Decreto-ley 28/2012, art. 1; 8.6). Entre 2012 y 2019 se dispusieron 80.337 millones, y en 2020 quedaban 2.138 (8.6).
3. *Se rellena con una cotización nueva*. A 31 de diciembre de 2025 tenía 14.069,81 millones, gracias al mecanismo de equidad intergeneracional, que pagan trabajadores y empresas desde 2023: 10.150 millones de 2023 a 2025 (8.6).
4. *Lo confiado no se devolvió entero*. En los últimos diez años rindió un 0,12 % al año, mientras los precios subían un 2,39 %: perdió valor real. El propio informe oficial compara: en diez años, el conjunto de los planes de pensiones rindió un 3,70 % al año (8.6).
5. *Quién decide*. En el comité que decide dónde se invierte se sienta el Director General del Tesoro (5.1, n.º 2), y hoy se invierte solo en deuda del propio Estado.
6. *La Seguridad Social, en números rojos*. Tiene patrimonio neto negativo desde 2017, 106.138,7 millones a 31 de diciembre de 2024, y debe al Estado 126.170 millones en préstamos (9.1).

**Dónde aguanta:** la pensión española es alta en comparación: la OCDE la calcula en el 80,4 % del salario, frente al 52,0 % de su media (8.4). El Fondo se usó para lo previsto, pagar pensiones, y no fue apropiación (7.5). Y hoy se recupera.

**Límite honesto:** la obra no prueba que otra inversión hubiera sido igual de segura; compara con el dato que da el propio informe oficial. Y no dice que la pensión no se vaya a pagar: dice que depende de quien venga detrás, no de lo que uno guardó.

**La última palabra:** ante la ley de Dios, la verdad ya ha sido expuesta. Ante la ley natural, la verdad ya ha sido expuesta. Ante la costumbre, la verdad ya ha sido expuesta. Ahora, con tus propias reglas y con las normas con que te construiste, tienes la palabra: tienes la oportunidad de defenderte en verdad.

**Respuesta de la institución:** pendiente; se registrará la respuesta o el silencio.

## Cargo 16. La obligación heredada

**La presunción:** «Que la persona acepta sus obligaciones con el Estado al nacer».

**La vara.**

- *La ley de Dios:* «el hijo no llevará por el pecado del padre, ni el padre llevará por el pecado del hijo»<sup>o</sup>; «Los padres no morirán por los hijos, ni los hijos por los padres; cada uno morirá por su pecado»<sup>o</sup>.
- *Las tradiciones:* cada uno responde de lo suyo (3.2).
- *Su propia ley o el dato:* la obligación de inscribir nace antes de que el recién nacido pueda tener voluntad alguna. La dirección del hospital «comunicará en el plazo de setenta y dos horas a la Oficina del Registro Civil» cada nacimiento, y «El registro individual se abrirá con la inscripción de nacimiento» (Ley 20/2011, del Registro Civil, arts. 46 y 5.2; 5.4). Nadie preguntó: el interesado tenía cero días (5.4).

**Dónde está probado:** la raíz: la presunción en lugar del consentimiento (5.4).

**La pregunta:** ¿qué consentimiento se pide a la persona antes de que nazcan sus obligaciones con el Estado?

### ▼ La defensa del Estado

**La defensa del Estado:** inscribir el nacimiento protege al niño: le da identidad, nacionalidad y acceso a sus derechos desde el primer día. Ni el abandonado queda fuera: las entidades públicas «deberán promover sin demora la inscripción de menores en situación de desamparo por abandono» (art. 48.1; 5.4). Y la inscripción no crea a la persona: la personalidad la da el nacimiento, no el papel (Código Civil, arts. 29 y 30; 2.1), y la idea de una persona jurídica oculta bajo el nombre propio no tiene respaldo (anexo E).

## Los contrapuntos de la obra:

1. *Con su propia ley.* La obra concede la protección y no afirma ninguna persona oculta (5.4). Lo que pregunta es otra cosa: en setenta y dos horas se abre un registro con un código personal «única e invariable en el tiempo» (art. 6; 5.4), sin que pueda estar presente el único interesado. ¿En qué otro vínculo de la vida se ata así a una persona? (5.4).
2. *Lo que hereda quien nace hoy:* una parte de 1,7 billones de deuda y de 6,13 billones en pensiones ya prometidas ([carga 9](#)); y, mientras es menor, la tasa de riesgo de pobreza o exclusión más alta de todas las edades: el 33,8 % en 2025 (7.5).
3. *Lo vio Rousseau:* el padre puede estipular en nombre de sus hijos condiciones para su conservación y su bienestar, «pero no darlos de forma irrevocable y sin condición, porque tal don es contrario a los fines de la naturaleza». Y La Boétie: quienes nacen bajo el yugo «toman por natural el estado en que nacieron» (5.4).

**Dónde aguanta:** la inscripción protege de verdad: da identidad y nacionalidad, y sin ella el niño quedaría fuera de sus derechos. La obra no propone dejar de inscribir.

**Límite honesto:** un recién nacido no puede consentir nada, y alguien tiene que inscribirlo; la obra no tiene una alternativa probada. Pregunta por qué ese acto de protección se presume, después, consentimiento de todo lo demás.

**La última palabra:** ante la ley de Dios, la verdad ya ha sido expuesta. Ante la ley natural, la verdad ya ha sido expuesta. Ante la costumbre, la verdad ya ha sido expuesta. Ahora, con tus propias reglas y con las normas con que te construiste, tienes la palabra: tienes la oportunidad de defenderte en verdad.

**Respuesta de la institución:** pendiente; se registrará la respuesta o el silencio.

## Cargo 17. La moneda

**La presunción:** «Que el dinero vale porque está respaldado o porque se confía en quien lo emite».

### La vara.

- *La ley de Dios:* «El peso falso abominación es á Jehová: Mas la pesa cabal le agrada»<sup>°</sup>. La presunción deja que la medida del valor cambie sin que nadie lo consienta (5.2).
- *Las tradiciones:* ante el tribunal de Maat se juraba: «no he disminuido la medida de grano [...] no he añadido pesos a la balanza» (Libro de los Muertos, cap. 125; 3.2, P4).
- *Su propia ley o el dato:* desde 1971 ninguna moneda se puede cambiar por oro (8.1). El euro vale porque la ley lo declara: sus billetes y monedas «serán los únicos de curso legal en el territorio nacional»<sup>°</sup>. La Constitución reserva al Estado el «Sistema monetario» (art.

149.1.11.<sup>a</sup>), pero la política monetaria del euro es competencia exclusiva de la Unión (5.1, n.º 12; 8.3). Y 100 euros guardados el 1 de enero de 1971 compran hoy lo que entonces 3,90: se ha perdido el 96 % de su valor (8.3).

**Dónde está probado:** el dinero sin respaldo (5.1, n.º 11, y 8.1), siete siglos de advertencias (8.2) y lo que les pasa a 100 euros guardados (8.3).

**La pregunta:** ¿qué respalda hoy el valor de un euro depositado en una cuenta, y cuánto valor ha perdido el dinero guardado desde 1999?

#### ▼ La defensa del Estado

**La defensa del Estado:** el dinero sin respaldo en oro permite responder a las crisis, y la mejor evidencia histórica lo confirma: según un gobernador de la Reserva Federal, el momento en que cada país abandonó el patrón oro fue «el factor determinante de la gravedad de su depresión» (8.1). En la zona del euro, el dinero lo gobierna un banco central independiente cuyo mandato es «mantener la estabilidad de precios»<sup>o</sup>, y una inflación baja y estable se considera sana. Recortar la moneda o devaluarla por decreto del rey es cosa del pasado: el Tratado prohíbe al banco central «la adquisición directa» de deuda a los Estados<sup>o</sup>. Hoy ningún gobierno devalúa para financiarse.

#### Los contrapuntos de la obra:

1. *Con su propia ley.* El Tratado solo dice «estabilidad de precios». La cifra no está en él: la pone el propio banco central, que la concreta en «aspirar a una inflación del 2 % a medio plazo» (8.3). Al 2 % anual, el dinero guardado pierde la mitad de su valor cada 35 años, más o menos; y desde el 1 de enero de 1971 ha perdido el 96 % (8.3). A eso se le llama estabilidad.
2. *Ningún gobierno devalúa, pero el banco central compra.* La obra lo concede: ningún gobierno de la zona del euro decide hoy el valor de su moneda. Pero el balance del Eurosistema pasó de 2,78 billones de euros a final de 2015 a 8,84 billones en junio de 2022, y el Tribunal de Justicia declaró que el Tratado sí le permite comprar deuda «en los mercados secundarios» (8.1). Y quien lo advirtió no fue un crítico de fuera, sino el presidente del banco central alemán en 2012, con el *Fausto* de Goethe: el Estado puede al principio librarse de su deuda, pero con el tiempo «toda esta actividad degenera en inflación» (8.2).
3. *La pérdida no se reparte por igual.* El salario medio compra hoy lo mismo que en 2008; la escala del IRPF no se actualiza desde la reforma de 2014; y entre 2021 y 2025 la subida de los precios rebajó la deuda del Estado, en términos reales, en 306.760 millones de euros (8.3; [carga 4](#)).
4. *Siete siglos de avisos.* Ocho autores, desde Oresme, hacia 1355, hasta un presidente de banco central en 2012, advirtieron lo mismo: alterar la moneda traslada riqueza sin aprobar ningún impuesto (8.2). En 1609, Mariana lo puso por título: «El rey no puede

bajar la moneda de peso ó de ley sin la voluntad del pueblo» (8.2).

**Dónde aguanta:** la rigidez del oro agravó la Gran Depresión, y la obra no propone volver a él. La versión simple, «un banco privado controla la moneda», no resiste la fuente: la Reserva Federal «no es "propiedad" de nadie» (8.1). Y el Tratado prohíbe de verdad la financiación directa de los Estados.

**Límite honesto:** ninguna fuente citada demuestra que exista una estrategia coordinada para que el dinero pierda valor: el patrón está documentado; la intención, no (8.1; [11.2](#), n.º 15).

**La última palabra:** ante la ley de Dios, la verdad ya ha sido expuesta. Ante la ley natural, la verdad ya ha sido expuesta. Ante la costumbre, la verdad ya ha sido expuesta. Ahora, con tus propias reglas y con las normas con que te construiste, tienes la palabra: tienes la oportunidad de defenderte en verdad.

**Respuesta de la institución:** pendiente; se registrará la respuesta o el silencio.

## Cargo 18. La creación del dinero

**La presunción:** «Que el banco presta los ahorros de otros».

**La vara.**

- *La ley de Dios:* «Doble pesa y doble medida, Abominación son á Jehová ambas cosas» °.
- *Las tradiciones:* para Confucio, cuidar las pesas y medidas es la primera tarea del buen gobierno (Analectas 20.1), y las Leyes de Manu mandan revisarlas cada seis meses (VIII, 403; 3.2, P4).
- *Su propia ley o el dato:* la ley da curso legal solo a los billetes y las monedas (Ley 46/1998, art. 3; [carga 17](#)). Pero la mayor parte del dinero no son billetes: la crean los bancos al conceder préstamos. Lo dice el Banco de Inglaterra: «el acto de prestar crea los depósitos: al revés de la secuencia que suelen describir los manuales» (5.1, n.º 10; 8.1).

**Dónde está probado:** quién crea el dinero (5.1, n.º 10, y 8.1).

**La pregunta:** ¿qué parte del dinero en circulación en España son billetes y monedas, y qué parte son depósitos creados por la banca al prestar?

### ▼ La defensa del Estado

**La defensa del Estado:** la creación de dinero por los bancos al conceder crédito está regulada y supervisada, la vigila un banco central independiente con el mandato de la estabilidad de precios ([carga 17](#)), y financia la vivienda, las empresas y el empleo: sin crédito no hay inversión. El propio Banco de Inglaterra la explica como el mecanismo normal de la economía moderna.

## Los contrapuntos de la obra:

1. *Con su propia ley.* La ley protege el billete con el curso legal, pero el dinero de cada día nace en otro sitio: la mayor parte es un apunte en una cuenta, creado al conceder un préstamo (8.1). La obra no niega la función del crédito: documenta quién crea el dinero, con la fuente del propio regulador.
2. *La pregunta, dentro de la casa.* En 2012, dos economistas del Fondo Monetario Internacional retomaron el Plan de Chicago, que proponía separar la creación del dinero del crédito exigiendo a los bancos reservas del 100 % (8.1). No es una política adoptada: es la prueba de que la pregunta se hace en el centro del sistema.
3. *El saldo, medido.* A 31 de marzo de 2026, la deuda mundial marcó un récord de casi 353 billones de dólares, el 305 % del PIB mundial (8.1).
4. *Quién gana.* El mayor deudor del país es el Estado: gasta más de lo que ingresa casi todos los años y paga lo que vence con deuda nueva (9.1), y la pérdida de valor del dinero rebajó su deuda, en términos reales, en 306.760 millones de euros entre 2021 y 2025 (8.3). Una medida que cambia sin que nadie lo consienta es la doble medida que la ley de Dios llama abominación (5.2).

**Dónde aguanta:** el crédito financia de verdad casas, empresas y empleo, y el proceso está regulado; la obra no propone prohibirlo. Y que un estudio lo probara «por primera vez» lo afirma su propio autor (8.1).

**Límite honesto:** la obra documenta quién crea el dinero; no prueba que crearlo así sea ilegítimo, ni qué parte de la subida de los precios se debe a ello.

**La última palabra:** ante la ley de Dios, la verdad ya ha sido expuesta. Ante la ley natural, la verdad ya ha sido expuesta. Ante la costumbre, la verdad ya ha sido expuesta. Ahora, con tus propias reglas y con las normas con que te construiste, tienes la palabra: tienes la oportunidad de defenderte en verdad.

**Respuesta de la institución:** pendiente; se registrará la respuesta o el silencio.

## Cargo 19. La inflación

**La presunción:** «Que la inflación es una subida de precios de la que tiene la culpa el mercado».

**La vara.**

- *La ley de Dios:* «Tu plata se ha tornado escorias, tu vino mezclado está con agua»<sup>°</sup>; y los que dicen: «achicaremos la medida, y engrandeceremos el precio, y falsearemos el peso engañoso; Para comprar los pobres por dinero»<sup>°</sup>. La ley de Dios denuncia la causa: la plata degradada y la medida achicada (5.2).

- *Las tradiciones*: «¡Ay de los defraudadores, que, cuando piden a otros la medida, la exigen exacta, pero que, cuando ellos miden o pesan para otros, dan menos de lo debido!»<sup>o</sup>.
- *Su propia ley o el dato*: la palabra nombraba la causa: en 1913, «expansión o aumento indebido, por emisión excesiva; dicho de la moneda». Hoy nombra el efecto: «Elevación del nivel general de precios». En 2001, la Academia aún decía «notable» y «con efectos desfavorables»; hoy ya no (5.1, n.º 22). Y la política monetaria del euro no la decide España, sino la Unión (5.1, n.º 12).

**Dónde está probado**: la palabra (5.1, n.º 22), el impuesto que sube solo (5.1, n.º 5, y 8.3), siete siglos de advertencias (8.2), quién gana con la pérdida (8.3) y el salario frente a los precios, con el 4,3 % de agosto de 2026 (B.5).

**La pregunta**: ¿por qué se llama inflación a la subida de los precios, y no a la emisión de dinero que la palabra nombraba en su origen?

#### ▼ La defensa del Estado

**La defensa del Estado**: los diccionarios recogen el uso, no lo deciden: hoy los economistas y las estadísticas oficiales miden la inflación por los precios, y la definición siguió ese uso. Una inflación baja y estable es deseable, porque la caída de los precios paraliza el consumo y agrava el peso de las deudas, como mostró la Gran Depresión (8.1); por eso el banco central tiene el mandato de «mantener la estabilidad de precios» ([carga 17](#)). Y los precios suben también por causas reales: la subida de 2021 a 2023 se debió sobre todo al encarecimiento de la energía y a la guerra, no a ninguna decisión monetaria. Y los salarios no se han quedado atrás: en 2025, el coste salarial medio ganó poder adquisitivo.

#### Los contrapuntos de la obra:

1. *Con su propia ley*. El Tratado pide «estabilidad de precios», y el propio banco central la concreta en una subida del 2 % al año (8.3): la pérdida de valor no es un accidente, es una meta. Una subida concreta puede tener una causa concreta; pero en 55 años el índice de precios se ha multiplicado por 25,6 (8.3), y lo que ha perdido valor es la moneda (5.1, n.º 12).
2. *Que el diccionario siga el uso no explica el cambio de uso*. La palabra pasó de la causa al efecto, y con el nombre del efecto la mirada se va a los precios y al mercado, y no a quien crea el dinero. Las ediciones de la Academia de 1925 a 1992 no se han podido consultar para saber cuándo cambió: la dificultad de acceso también es un dato (5.1, n.º 22).
3. *Sea cual sea la causa, quién gana está medido*. Entre 2021 y 2025, la subida de los precios rebajó la deuda pública, en términos reales, en 306.760 millones de euros, más que los 172.603 millones pagados en intereses (8.3). Con la escala del IRPF sin actualizar, Hacienda recaudó unos 11.000 millones de más solo en 2023, según el Banco de España, y

la Autoridad Fiscal pone «la progresividad en frío (seis décimas)» como el segundo factor del aumento de los ingresos entre 2019 y 2024 (8.3). Es un impuesto que sube sin que ninguna ley lo suba (5.1, n.º 5).

4. *Lo advirtieron desde dentro.* «Con un proceso continuo de inflación, los Gobiernos pueden confiscar, en secreto y sin que nadie lo note, una parte importante de la riqueza de sus ciudadanos» (Keynes, 1919; 8.2). Y Mariana, en 1609: el rey no puede bajar la moneda «sin la voluntad del pueblo» (8.2). Hoy la pérdida de valor tampoco se vota.
5. *La ganancia de 2025 es corta, y en 2026 se revierte.* El coste salarial medio por trabajador subió un 3,2 % en 2025, con una inflación media del 2,7 %: unas cinco décimas de poder adquisitivo°. La inflación interanual de agosto de 2026 fue del 4,3 %, la más alta desde febrero de 2023°, y la Autoridad Fiscal prevé que en 2026 los salarios reales «disminuyan de manera moderada»° (B.5).

En el nivel completo, las demás defensas que la Biblioteca escribió para este cargo, una por una, con su respuesta.

**Dónde aguanta:** la caída de los precios también es un peligro, y la rigidez del oro agravó la Gran Depresión (8.1). Una subida concreta puede deberse a la energía o a la escasez, y la obra no atribuye la de 2021 a 2023 a una sola causa. El salario mínimo ha ganado poder de compra, y el salario medio ganó unas cinco décimas en 2025 (B.5). Y es verdad que los diccionarios siguen el uso.

**Límite honesto:** la obra no prueba que la definición se cambiara a propósito, ni que la meta del 2 % se fije para rebajar la deuda: mide quién gana y quién pierde (11.2, n.º 15). Y no ha podido leer las ediciones de la Academia en las que cambió la palabra. La ganancia de 2025 es la del coste salarial medio por trabajador, no la de cada categoría, y la previsión de 2026 es una previsión.

**La última palabra:** ante la ley de Dios, la verdad ya ha sido expuesta. Ante la ley natural, la verdad ya ha sido expuesta. Ante la costumbre, la verdad ya ha sido expuesta. Ahora, con tus propias reglas y con las normas con que te construiste, tienes la palabra: tienes la oportunidad de defenderte en verdad.

**Respuesta de la institución:** pendiente; se registrará la respuesta o el silencio.

## Cargo 20. Los actos del Estado son válidos

**La presunción:** «Que todo lo que hace la Administración es válido mientras no se demuestre lo contrario».

**La vara.**

- *La ley de Dios:* «No juzguéis según lo que parece, mas juzgad justo juicio» (Jn 7:24; 0.5). La presunción da por válido lo que hace el poder por venir de él (5.2).

- *Las tradiciones*: la tradición jurídica dejó escrito: «En caso de duda, a favor del administrado» (Diccionario panhispánico del español jurídico; 8.5).
- *Su propia ley*: los actos de la Administración «se presumirán válidos y producirán efectos desde la fecha en que se dicten»<sup>o</sup>, y son inmediatamente ejecutivos ([carga 13](#)). Es el ciudadano quien tiene que probar lo contrario y recurrir (5.2).

**Dónde está probado:** la presunción (5.2, planta 4), la presunción en lo sancionador (7.5), el cobro sin juez y la palabra del inspector (7.6), y lo firme que no se revisa (5.1, n.º 9, y 8.5).

**La pregunta:** ¿qué prueba aporta la Administración antes de presumir válido un acto que limita un derecho?

#### ▼ La defensa del Estado

**La defensa del Estado:** sin la presunción de validez ninguna administración podría funcionar: tendría que acudir a un juez para cada acto. Todo acto se puede recurrir, y los que tienen vicios graves son nulos de pleno derecho, empezando por «Los que lesionen los derechos y libertades susceptibles de amparo constitucional»<sup>o</sup>. La liquidación de un impuesto la dicta un órgano técnico con los datos del propio contribuyente. La ley ya obliga a la Administración a actuar con «Buena fe, confianza legítima y lealtad institucional»<sup>o</sup>: la buena fe no es una cláusula que el ciudadano tenga que añadir a sus escritos (10.4), y declararla no exime de ninguna obligación. Y no hay ninguna persona jurídica en mayúsculas ni ningún fideicomiso secreto: el ciudadano es uno solo, con nombre y apellidos, y la ley se le aplica directamente, sin trucos (2.6).

#### Los contrapuntos de la obra:

1. *Con su propia ley*. Cuando la Administración sanciona, la presunción cambia de lado. La ley reconoce al presunto responsable «la presunción de no existencia de responsabilidad administrativa mientras no se demuestre lo contrario»<sup>o</sup>, y el Constitucional dijo que la presunción de inocencia «rige sin excepciones en el ordenamiento sancionador», y que la carga de la prueba corresponde «a quien acusa, sin que nadie esté obligado a probar su propia inocencia»<sup>o</sup>. Fuera de la sanción, en todo lo demás, el acto se presume válido y es el ciudadano quien tiene que demostrar el error.
2. *Mientras recurre, paga*. Recurrir no suspende por sí solo (10.5). En los impuestos, el cobro se suspende si el ciudadano garantiza «el importe de dicho acto, los intereses de demora que genere la suspensión y los recargos»<sup>o</sup>; solo la sanción tributaria se suspende sin garantía (el mismo artículo). Para no pagar mientras discute, tiene que asegurar antes lo que se le reclama.
3. *Cuando la presunción falla, lo cobrado no vuelve*. La amnistía fiscal de 2012 y el cálculo de la plusvalía municipal se anularon solo hacia delante (5.1, n.º 9); la Zona de Bajas Emisiones de Madrid se anuló, y el Ayuntamiento no devuelve lo cobrado, según la prensa

(8.5). Y cuando otro poder corrige, protege al ciudadano en el 4,65 % de los casos (7.4).

4. *La buena fe no es simétrica*. Al acto de la Administración se le presume la validez. Al ciudadano multado en materia de tráfico se le ofrece pagar la mitad a cambio de que sus alegaciones «se tendrán por no presentadas»: o paga con la reducción, o alega (10.5). La cláusula de buena fe del escrito pide lo mismo para las dos partes: que el error se haga saber de forma motivada y se rectifique (10.4).
5. *Lo que se afirma sin documento no está escrito; las presunciones del Estado, sí*. La obra da la razón al Estado: no hay ninguna ficción oculta (anexo E). Pero las presunciones que esa afirmación intenta nombrar sin saberlo existen y están escritas, cada una con su artículo (5.2). La diferencia es de método: la afirmación sin documento inventa una ficción sin artículo; la obra cita cada presunción con su fuente.

**Dónde aguanta:** una administración que tuviera que acudir a un juez para cada acto no funcionaría. La obra lo concede, y es justo lo que hace de ello una presunción: si el sistema necesita presumir a su favor para funcionar, reconoce que no podría probar cada acto. Los actos se pueden recurrir y los más graves son nulos; la buena fe es un principio escrito; la sanción tributaria se suspende sin garantía; y no hay ninguna persona oculta bajo el nombre propio (2.1).

**Límite honesto:** la obra no prueba que la Administración abuse de la presunción en general; prueba de qué lado pone la ley la carga de la prueba. Y señalar una presunción no exime de nada: se reclama por las vías que la propia ley ofrece (10.4 y 10.5).

**La última palabra:** ante la ley de Dios, la verdad ya ha sido expuesta. Ante la ley natural, la verdad ya ha sido expuesta. Ante la costumbre, la verdad ya ha sido expuesta. Ahora, con tus propias reglas y con las normas con que te construiste, tienes la palabra: tienes la oportunidad de defenderte en verdad.

**Respuesta de la institución:** pendiente; se registrará la respuesta o el silencio.

## **Cargo 21. La palabra de la autoridad hace prueba**

**La presunción:** «Que lo que anota un agente con condición de autoridad es cierto».

**La vara.**

- *La ley de Dios:* «No valdrá un testigo contra ninguno [...] En el dicho de dos testigos, ó en el dicho de tres testigos consistirá el negocio»<sup>o</sup>.
- *Las tradiciones:* aunque todo el pueblo diga que alguien merece la muerte, primero hay que examinarlo (Mencio; 3.2, P7). Y el castigo no es un negocio: «quien cobra por juzgar, sus sentencias son nulas» (Mishná, Bejorot 4:6; 3.2, P8).

- *Su propia ley*: los documentos de los funcionarios con condición de autoridad «harán prueba de éstos salvo que se acredite lo contrario»: es el ciudadano quien tiene que demostrar que no es así (5.2). Lo mismo vale para las diligencias de la inspección de Hacienda (7.6).

**Dónde está probado:** la presunción (5.2, planta 4), la palabra del inspector (7.6), la medida que sanciona (8.5) y las multas que se presupuestan (9.1).

**La pregunta:** ¿por qué basta la palabra de un agente para tener un hecho por cierto, y es el ciudadano quien tiene que probar lo contrario?

#### ▼ La defensa del Estado

**La defensa del Estado:** el agente es un servidor público que actúa con imparcialidad y responde de lo que hace, y la presunción admite prueba en contrario (art. 77.5). No es una verdad absoluta: el Constitucional recuerda que la ley no otorga a las actas «una veracidad absoluta e indiscutible, lo que no sería constitucionalmente admisible, sino que pueden ceder frente a otras pruebas que conduzcan a conclusiones distintas». Y las multas protegen la seguridad vial y la salud pública: los ayuntamientos están obligados a hacer cumplir las normas de tráfico y de calidad del aire.

#### Los contrapuntos de la obra:

1. *Con su propia ley*. En todo procedimiento sancionador, la ley reconoce también al ciudadano «la presunción de no existencia de responsabilidad administrativa mientras no se demuestre lo contrario» ([carga 20](#)). Las dos presunciones conviven, y quien tiene que acreditar lo contrario es el ciudadano (art. 77.5). Y la palabra del agente tiene un límite que puso el Constitucional: vale para «los hechos comprobados directamente por el funcionario», no para «las calificaciones jurídicas, los juicios de valor o las simples opiniones» (7.6).
2. *La medida que sanciona*. El Supremo exige que el aparato que mide para sancionar pase control metrológico, y fijó el margen de error de los radares (8.5). El Tribunal Superior de Madrid anuló la Zona de Bajas Emisiones por la «patente insuficiencia del informe de impacto económico» (7.5), y el Supremo dejó firme la anulación (8.5). La palabra de la autoridad no basta cuando se la examina.
3. *Quien anota trabaja para quien cobra*. La multa también es un ingreso presupuestado: el Ayuntamiento de Madrid previó 211,4 millones de euros por multas de circulación en 2024 y reconoció 220,2, un 4,1 % más; en 2023, un 7,1 % más (9.1). Las tradiciones separaron el castigo del negocio: Juan el Bautista dijo a los recaudadores «No exijáis más de lo que os está ordenado» (Lc 3:13), y Mencio pedía ser «parco en castigos y multas» (3.2, P8).

**Dónde aguanta:** la presunción admite prueba en contra, y por eso el Constitucional no vio en el valor de las actas una quiebra de la presunción de inocencia (STC 76/1990, FJ 8). Los tribunales han exigido control a los aparatos y anularon la Zona de Bajas Emisiones. Y la seguridad vial es un fin real.

**Límite honesto:** la obra no prueba que los agentes anoten en falso, ni que lo recaudado de más se deba a un afán de recaudar: es un incentivo que pone el diseño, no una intención probada ([11.2](#), n.º 15).

**La última palabra:** ante la ley de Dios, la verdad ya ha sido expuesta. Ante la ley natural, la verdad ya ha sido expuesta. Ante la costumbre, la verdad ya ha sido expuesta. Ahora, con tus propias reglas y con las normas con que te construiste, tienes la palabra: tienes la oportunidad de defenderte en verdad.

**Respuesta de la institución:** pendiente; se registrará la respuesta o el silencio.

## Cargo 22. La transparencia

**La presunción:** «Que todo se publica».

**La vara.**

- *La ley de Dios:* «Porque nada hay encubierto, que no haya de ser descubierto; ni oculto, que no haya de ser sabido»°. Y al administrador: «Da cuenta de tu mayordomía» (Lc 16:2; 5.2).
- *Las tradiciones:* fuera de toda religión, Espinosa ligó el Estado a la libertad: «El fin del Estado es, pues, en verdad, la libertad»°. Y en palabras del autor: «si ves todo lo que hay, puedes decidir por ti mismo» (8.5).
- *Su propia ley:* «Todas las personas tienen derecho a acceder a la información pública»°. La ley obliga a publicar cada dato; nadie está obligado a publicar la suma (8.6).

**Dónde está probado:** lo que se publica y lo que no (5.1, n.º 21), el muro de opacidad (8.6), las omisiones (8.5) y la transparencia de la Corona (7.2, n.º 7).

**La pregunta:** ¿cuánto cobraron en total en 2025 los altos cargos, los asesores y los cargos electos de todas las administraciones?

### ▼ La defensa del Estado

**La defensa del Estado:** la Ley 19/2013 y los portales de transparencia publican una enorme cantidad de datos, y cualquier persona puede pedir el que quiera (art. 12). La Casa del Rey también está dentro de la ley°, publica su presupuesto y sus cuentas, que el Tribunal de Cuentas auditó con opinión favorable°, y su personal de alta dirección declara sus bienes (7.2, n.º 7). El gasto en publicidad institucional se publica cada año en un

informe (8.5). Y la Administración actúa conforme a la ley: la franquicia del IVA de los pequeños empresarios es una opción de cada Estado, y España está en su derecho de no aplicarla.

### Los contrapuntos de la obra:

1. *Con su propia ley.* Se publica cada dato, nunca la suma. Los altos cargos, en 23 ficheros sin un total y con un tope de 1.000 registros por consulta; lo que cobran los cargos de las comunidades y los ayuntamientos exigiría consultar una a una más de 8.000 entidades; los asesores de los ministerios, 959, son un mínimo, y solo consta el coste de los de la Presidencia del Gobierno, 18,03 millones al año; no se separa lo que las administraciones cotizan por su propio personal, ni el sueldo de militares y policías del resto de su ministerio; y los Presupuestos no separan las prestaciones de los exparlamentarios (8.6).
2. *La Corona, a medias.* La ley alcanza a la Casa del Rey solo «en relación con sus actividades sujetas a Derecho Administrativo» (art. 2.1.f), y la declaración de bienes de su personal la fija un real decreto propio, no una ley (7.2, n.º 7).
3. *Las omisiones del Estado se corrigen tarde.* La franquicia puede ser una opción, pero adoptar la directiva no: la Comisión Europea llevó a España ante el Tribunal de Justicia por no adoptar sus disposiciones (7.5), y es «el único Estado miembro que no lo ha hecho» (8.5). Para ver el código del programa que decide quién recibe el bono social de la luz hicieron falta más de seis años, desde el Consejo de Transparencia hasta el Supremo (8.5). Y en la gasolina, el Tribunal de Justicia de la UE declaró contrario a la directiva el tramo autonómico del impuesto, y el Supremo solo abrió la puerta a reclamar: una victoria de acceso, no de cobro (8.5). El silencio del ciudadano se castiga solo; el del sistema hay que perseguirlo (8.5).
4. *Contar lo que hace, sí; sumar lo que cobra, no.* El gasto del Estado en campañas institucionales pasó de 25,9 millones de euros en 2019 a 88,1 millones en 2025 (8.5), y la suma de lo que cobran sus cargos no se publica (8.6).

**Dónde aguenta:** hay ley, portal y derecho de acceso para todos, y los datos sueltos se publican; las cuentas de la Casa del Rey están auditadas; el gasto en publicidad se publica, y que sea un abuso no lo ha certificado nadie (8.5); y las omisiones las acabaron corrigiendo los tribunales y la Comisión.

**Límite honesto:** la obra no ha podido sumar lo que no se publica sumado, y no prueba que se oculte a propósito: la suma no está prohibida; solo no es obligatoria (8.6; [11.2](#), n.º 15). La plantilla civil de la Casa del Rey sí se publica (161 puestos de funcionarios a 1-X-2026, en la relación de puestos del Ministerio de la Presidencia); pero ni el presupuesto ni las cuentas de la Casa dicen cuántas personas trabajan en ella. Su coste total no tiene cifra oficial: un informe académico calcula unos 105 millones de euros, con datos de 2021 (C.2).

**La última palabra:** ante la ley de Dios, la verdad ya ha sido expuesta. Ante la ley natural, la verdad ya ha sido expuesta. Ante la costumbre, la verdad ya ha sido expuesta. Ahora, con tus propias reglas y con las normas con que te construiste, tienes la palabra: tienes la oportunidad de defenderte en verdad.

**Respuesta de la institución:** pendiente; se registrará la respuesta o el silencio.

## Cargo 23. La «vejez»

**La presunción:** «Que la partida de vejez son los jubilados que cotizaron».

**La vara.**

- *La ley de Dios:* «Delante de las canas te levantarás, y honrarás el rostro del anciano»<sup>o</sup>.
- *Las tradiciones:* Mencio acusaba a los gobernantes de que «roban al pueblo su tiempo, de modo que no puede arar para alimentar a sus padres» (3.2).
- *Su propia ley o el dato:* la partida de vejez del gasto público, 165.050 millones de euros en 2024, mezcla las pensiones de la Seguridad Social, pagadas sobre todo con cotizaciones, con las de los funcionarios del Estado, las Clases Pasivas, pagadas con los Presupuestos (8.6). Y la protección social cuenta también unos 16.400 millones de gestión, la maquinaria que la administra (5.1, n.º 23).

**Dónde está probado:** la partida de vejez (5.1, n.º 23) y a dónde va cada euro (8.6).

**La pregunta:** ¿cuánto de la partida de vejez corresponde a la Seguridad Social, cuánto a Clases Pasivas y cuánto a gestión?

### ▼ La defensa del Estado

**La defensa del Estado:** la clasificación del gasto por funciones es la que usa Eurostat (8.6): agrupa el gasto por su destino, no por quién lo paga, y las pensiones de los funcionarios también son pensiones de vejez.

## Los contrapuntos de la obra:

1. *Con su propia ley.* Las dos pensiones no salen del mismo sitio: las de la Seguridad Social, de las cotizaciones de quienes trabajan hoy, en un sistema de reparto; las de Clases Pasivas, de los Presupuestos, es decir, de los impuestos (8.6). Una sola cifra las suma y oculta la diferencia.
2. *No pesan lo mismo.* Las pensiones de Clases Pasivas son, como mínimo, 740.431: el 6,6 % de las pensiones de los dos sistemas, que se llevan el 10,9 % de lo que se paga. Su media es 1,7 veces la del jubilado del trabajo privado (8.6; los porcentajes, cálculo de la obra con sus cifras).
3. *La maquinaria cuenta como gasto social.* Nueve de cada diez euros de la protección social son prestaciones; unos 16.400 millones son gestión (5.1, n.º 23).

**Dónde aguanta:** la clasificación por funciones es la común, y las pensiones de los funcionarios son pensiones de vejez de verdad. La obra no discute que se paguen: pide que se separe de dónde sale cada una.

**Límite honesto:** Clases Pasivas es un mínimo: los empleados públicos que ingresaron desde 2011, el personal laboral y casi todos los funcionarios autonómicos y locales se jubilan por la Seguridad Social, y las estadísticas no los separan (8.6). Y la comparación de medias es en bruto, sin corregir la carrera ni lo cotizado.

**La última palabra:** ante la ley de Dios, la verdad ya ha sido expuesta. Ante la ley natural, la verdad ya ha sido expuesta. Ante la costumbre, la verdad ya ha sido expuesta. Ahora, con tus propias reglas y con las normas con que te construiste, tienes la palabra: tienes la oportunidad de defenderte en verdad.

**Respuesta de la institución:** pendiente; se registrará la respuesta o el silencio.

## **Cargo 24. La separación de poderes y los controles**

**La presunción:** «Que los poderes están separados y se frenan unos a otros».

**La vara.**

- *La ley de Dios:* «No recibirás presente; porque el presente ciega á los que ven, y pervierte las palabras justas»<sup>o</sup>. Lo que ata a quien juzga con una de las partes le quita la vista y tuerce la justicia: por eso quien juzga no debe deber su puesto a quien tiene que juzgar.
- *Las tradiciones:* el derecho romano ya decía que nadie debe «ser juez de sí mismo ni dictarse el derecho a sí mismo» (Código de Justiniano 3.5.1; 1.7). Y Mencio: «si un señor pone en peligro los altares del Estado, se le sustituye» (3.2, P1).
- *Su propia ley o el dato:* los jueces son «independientes, inamovibles, responsables y sometidos únicamente al imperio de la ley»<sup>o</sup>. El diseño viene de Montesquieu: «que el poder frene al poder» (6.5). Y se mide: cuando hubo una extralimitación real, otro poder la corrigió en el 26,32 % de los casos del organigrama del poder y en el 4,65 % de los del bien común (7.4).

**Dónde está probado:** quién elige a los controladores (6.4); la separación de poderes (6.5); el gobierno de los jueces, el amparo y el freno que funcionó (7.2, n.º 2, 3 y 15); el matrimonio, la prisión permanente y el Defensor del Pueblo (7.3, n.º 4, 5 y 9); y el freno, medido (7.4).

**La pregunta:** ¿qué garantiza la independencia de un órgano de control cuyos miembros eligen los partidos a los que controla?

**La defensa del Estado:** el poder está repartido entre las Cortes, el Gobierno y los jueces, y los tribunales anulan leyes y decretos. El Constitucional avaló en 1986 que las Cortes eligieran el Consejo General del Poder Judicial (6.4), y el Consejo se renovó en junio de 2024 (7.2, n.º 2). Los magistrados del Constitucional se eligen por mayorías de tres quintos, y los que designa el Senado, entre los candidatos que proponen los parlamentos autonómicos (6.4). La ley permite disolver un partido por vía judicial, y se ha aplicado (6.4). Si el nombramiento de consejero del Tribunal de Cuentas recae en un diputado o un senador, «antes de tomar posesión, habrá de renunciar a su escaño» (6.4). El Defensor del Pueblo no sanciona: su fuerza es su autoridad y su informe ante las Cortes (7.3, n.º 9). El amparo es un recurso extraordinario y subsidiario: los primeros garantes de los derechos son los jueces ordinarios, y la ley solo admite los recursos que tienen «especial trascendencia constitucional»<sup>o</sup>. Y el sistema se frena a sí mismo: el Constitucional declaró inconstitucional en parte la ley de amnistía de 2024 (7.2, n.º 15), y avaló la ley que amplió un derecho, el del matrimonio (7.3, n.º 4).

### Los contrapuntos de la obra:

1. *Con su propia ley.* La Constitución quiere jueces independientes (art. 117.1), y que doce de los veinte vocales del Consejo General del Poder Judicial sean «entre Jueces y Magistrados» (art. 122.3; 7.2, n.º 2). Hoy los veinte los designan las Cortes (6.4), igual que a los doce consejeros del Tribunal de Cuentas y a ocho de los doce magistrados del Constitucional, por tres quintos; otros dos los propone el Gobierno (6.4). Y el Fiscal General del Estado lo nombra el Rey «a propuesta del Gobierno»<sup>o</sup>. No son diseños distintos, sino uno, repetido: quien debe ser controlado elige a quien lo controla (6.4).
2. *El propio Constitucional lo advirtió.* Al avalar la reforma de 1985 escribió que «La lógica del Estado de partidos empuja a actuaciones de este género», y que el riesgo «parece aconsejar su sustitución, pero no es fundamento bastante para declarar su invalidez» (STC 108/1986, FJ 13; 6.4). El Consejo estuvo cinco años y medio con el mandato caducado, de diciembre de 2018 a junio de 2024, y el GRECO llamó a ese bloqueo «un asunto de preocupación crítica» (7.2, n.º 2). En el mismo informe constató: «Las autoridades de España no han comunicado ninguna novedad»<sup>o</sup>.
3. *El dinero de los partidos.* Quien lo fiscaliza, el Tribunal de Cuentas, lo eligen las Cámaras, es decir, los partidos; y si un partido sancionado recurre ante el Supremo, «la interposición del recurso suspenderá automáticamente la ejecución» (6.4).
4. *De qué lado cae el freno.* En lo que afecta al ciudadano, otro poder corrigió 2 de 43 extralimitaciones reales; en el organigrama del poder, 10 de 38 (7.4). El freno actúa más de cinco veces más a menudo cuando el poder se controla a sí mismo que cuando protege al ciudadano.

5. *La puerta del ciudadano es estrecha.* En 2025, de 9.089 recursos de amparo se admitieron 59 (5.1, n.º 19). La primera causa de inadmisión, en 5.401 casos, el 57,8 %, fue la falta de «especial trascendencia constitucional» (7.2, n.º 3): un filtro que no está en la Constitución, sino en la ley que el propio sistema escribió. Y las providencias de inadmisión «especificarán el requisito incumplido»: el ciudadano sabe qué requisito falló, no por qué su derecho no tenía trascendencia.
6. *Los frenos que no muerden.* Si la Administración no responde al Defensor del Pueblo, la consecuencia es que la nombre en su informe (7.3, n.º 9). Cuando es el ciudadano quien no responde a la Administración, llegan el recargo y el embargo, sin juez ([carga 13](#)). Y cuando los tribunales resuelven, a veces tardan: la ley que amplió el matrimonio se avaló siete años después del recurso (7.3, n.º 4); la prisión permanente revisable, con un voto particular de tres magistrados (7.3, n.º 5).

**Dónde aguanta:** el freno existe y a veces funciona. El Constitucional anuló en parte la ley de amnistía y avaló una ley que amplió un derecho; la auditoría cuenta doce correcciones reales del poder (7.4); el consejero del Tribunal de Cuentas renuncia a su escaño; y el Consejo se renovó en 2024. La obra lo concede: el sistema todavía se frena a sí mismo alguna vez, y no es un mecanismo vaciado del todo (7.2). Pero un freno que funciona a veces no cambia la asimetría de conjunto: el cobro, blindado; el deber, aplazado (7.6).

**Límite honesto:** la obra no prueba que los controladores elegidos por las Cámaras decidan a favor de quien los eligió. Prueba quién los elige y de qué lado cae el freno cuando actúa (7.4). Y un patrón no prueba una intención ([11.2](#), n.º 15).

**La última palabra:** ante la ley de Dios, la verdad ya ha sido expuesta. Ante la ley natural, la verdad ya ha sido expuesta. Ante la costumbre, la verdad ya ha sido expuesta. Ahora, con tus propias reglas y con las normas con que te construiste, tienes la palabra: tienes la oportunidad de defenderte en verdad.

**Respuesta de la institución:** pendiente; se registrará la respuesta o el silencio.

## Carga 25. La carga

**La presunción:** «Que cada uno contribuye según su capacidad, y no más».

**La vara.**

- *La ley de Dios:* a los recaudadores, Juan el Bautista: «No exijáis más de lo que os está ordenado» (Lc 3:13; 3.2, P8). Y cuando Roboam respondió al pueblo «Mi padre agravó vuestro yugo, pero yo añadiré á vuestro yugo», el reino se dividió (1 R 12:14-16; 3.2, P2).
- *Las tradiciones:* «sé como el florista, rey», que cuida la planta, y no como el carbonero, que la quema (Mahabharata 12.72; 3.2, P2). La misma tradición describe la trampa: subir la carga «como quien va aumentando poco a poco la carga de un novillo» (Mahabharata

12.89; 3.2, P2). Y Mencio rechaza también el impuesto demasiado bajo: el principio es la medida justa, no «cuanto menos, mejor» (3.2, P2).

- *Su propia ley*: «Todos contribuirán al sostenimiento de los gastos públicos de acuerdo con su capacidad económica mediante un sistema tributario justo inspirado en los principios de igualdad y progresividad que, en ningún caso, tendrá alcance confiscatorio».

**Dónde está probado:** la carga, con sus tres perfiles (8.4); lo que se lleva de cada jornada (8.3); las creencias sobre las cotizaciones y la presión fiscal (5.1, n.º 3 y 4); el límite de lo confiscatorio y las capas (7.6); quién sostiene a quién (8.6); y la carga que sube desde 1995 (9.1).

**La pregunta:** ¿cuál es el límite de la carga total que soporta el trabajo de una persona, sumadas todas las administraciones, y quién lo mide?

#### ▼ La defensa del Estado

**La defensa del Estado:** la presión fiscal sobre el PIB es el indicador que usan la OCDE y Eurostat para comparar países, y España, con el 37,3 % en 2024, está por debajo de la media de la UE, el 40,3 % (8.4). Las cotizaciones de la empresa las paga legalmente el empleador, y así las registra la contabilidad nacional (5.1, n.º 3). Cada impuesto grava un hecho distinto (la renta, el consumo, la propiedad, la herencia), y la Constitución reparte el poder de crearlos: la potestad originaria es del Estado, y «Las Comunidades Autónomas y las Corporaciones locales podrán establecer y exigir tributos, de acuerdo con la Constitución y las leyes». La Constitución prohíbe el alcance confiscatorio, y el Constitucional lo hace cumplir: anuló el cálculo de la plusvalía municipal (7.6). El autónomo cotiza según sus rendimientos netos, por tramos (8.4). La administración electrónica simplifica los trámites, y quien no quiera usarla puede no hacerlo: las personas físicas «podrán elegir en todo momento» (8.4). Lo que se cotiza da derecho a una pensión que la OCDE calcula en el 80,4 % del salario (8.4). Y las comparaciones entre el sueldo público y el privado son en bruto: no corrigen la cualificación ni la antigüedad, como la propia obra reconoce (8.6).

#### Los contrapuntos de la obra:

1. *Con su propia ley*. La Constitución pide contribuir según la «capacidad económica» y prohíbe el «alcance confiscatorio» (art. 31.1). Pero el único umbral concreto que ha fijado el Constitucional es el de la plusvalía: es confiscatorio pagar más de lo «realmente obtenido» (STC 126/2019; 7.6); y él mismo admitió «la dificultad de situar con criterios técnicamente operativos la frontera» (STC 150/1990; 7.6). Para la carga total sobre el trabajo no hay ningún límite fijado. Y la plusvalía se anuló solo hacia delante: lo cobrado y firme no se devolvió (5.1, n.º 9).

2. *La cifra que se publica no es la carga de nadie.* La presión fiscal es una media sobre toda la economía (8.4). Medida sobre lo que cuesta el trabajo de un asalariado medio, al menos 41 de cada 100 euros van a cotizaciones e IRPF, y hasta 53,6 con todas las capas (8.4): de cada jornada de ocho horas, 3 horas y 19 minutos (8.3). La nómina no enseña la cotización de la empresa: 9.243 euros sobre un salario bruto de 30.237 (8.4). De los 223.612 millones de cotizaciones de 2025, 161.409 los pagan los empleadores, y entre ellos las propias administraciones, con impuestos (5.1, n.º 3). Y la pensión prometida se paga en un sistema de reparto: la de quien cotiza hoy dependerá de quienes coticen después (8.6; [carga 15](#)).
3. *La carga ha subido.* Impuestos y cotizaciones eran el 32,3 % del PIB en 1995 y el 37,3 % en 2024: unas 18 jornadas más de cada año (9.1).
4. *Nadie suma las capas.* El mismo patrimonio paga al ganarlo, cada año, al heredarlo y si sube de valor, sin coordinación entre administraciones (7.6); se publica cada dato, nunca la suma (8.6). Cumplir cuesta, además: gestores, asesores y abogados, que ninguna fuente oficial suma (8.4), y una asociación de autónomos cifra sus trámites en 226 horas al año (8.4), y para el asalariado no se ha encontrado ningún estudio del tiempo de atender las cartas del Estado, recoger notificaciones en Correos o ir al ayuntamiento (8.4). Y la cita previa obligatoria convierte en barrera la ayuda que la ley promete: el Defensor del Pueblo recomendó admitir escritos sin ella (8.4).
5. *El autónomo lo paga todo.* No tiene empresa que cotice por él: con la base más baja paga 2.470,56 euros al año, aunque gane poco (8.4).
6. *Quién sostiene a quién.* Al asalariado se le puede despedir con una indemnización tasada; al funcionario de carrera, solo por falta muy grave o condena; al parlamentario, nadie durante su mandato (8.6). Los representantes fijan su asignación (art. 71.4; 7.2): un senador de fuera de Madrid cobra unos 78.555 euros al año, y el salario medio en el sector privado es de 22.962 (8.6). Las pensiones de Clases Pasivas son el 6,6 % de las de los dos sistemas y se llevan el 10,9 % de lo que se paga ([carga 23](#)).

**Dónde aguanta:** la presión fiscal de España está por debajo de la media de la UE, y la pensión que promete es alta en comparación (8.4). El límite de lo confiscatorio existe, y funcionó una vez (7.6). La ley deja a las personas físicas elegir no relacionarse con la Administración por medios electrónicos (8.4). Y el autónomo tiene una cuota reducida durante los doce meses naturales siguientes al alta<sup>°</sup>; su cuantía la fija cada ley de presupuestos, y los 80 euros al mes solo constan, en la Ley 31/2022, para quienes se dan de alta en Cuenca, Soria y Teruel, durante 36 meses<sup>°</sup>. Y las comparaciones entre lo público y lo privado son en bruto (8.6).

**Límite honesto:** las capas 2 a 5 de la carga son estimaciones y una hipótesis, y las 226 horas son el dato de una asociación del sector (8.4). Que la suma sea «servidumbre», en el sentido estricto de la palabra, excede lo que prueban los datos (8.4). La obra mide la carga; no prueba que se busque ([11.2](#), n.º 15).

**La última palabra:** ante la ley de Dios, la verdad ya ha sido expuesta. Ante la ley natural, la verdad ya ha sido expuesta. Ante la costumbre, la verdad ya ha sido expuesta. Ahora, con tus propias reglas y con las normas con que te construiste, tienes la palabra: tienes la oportunidad de defenderte en verdad.

**Respuesta de la institución:** pendiente; se registrará la respuesta o el silencio.

## Cargo 26. La responsabilidad

**La presunción:** «Que el Estado responde de los daños que causa, como cualquiera».

**La vara.**

- *La ley de Dios:* quien retuvo lo que se le confió «lo restituirá, pues, por entero, y añadirá á ello la quinta parte» (Lv 6:4-5; 5.2). La reparación es entera, y algo más.
- *Las tradiciones:* «Nadie cargará con la carga ajena» (Corán 6:164; 3.2, P7): cada uno responde de lo suyo.
- *Su propia ley:* la Constitución garantiza «la responsabilidad y la interdicción de la arbitrariedad de los poderes públicos»<sup>o</sup>, y el derecho a ser indemnizado «por toda lesión» que sea consecuencia del funcionamiento de los servicios públicos (art. 106.2; 10.6).

**Dónde está probado:** el derecho a compensación, en sus cinco frentes y hasta el legislador (10.6); la responsabilidad personal, como es (10.4); la institución fuera del Código Penal y del concurso ([11.2](#), n.º 17); y los aforados y el algoritmo del bono social (8.5).

**La pregunta:** ¿cuántas veces ha exigido la Administración a su personal lo que pagó por un daño causado con dolo o culpa grave, y dónde se publica?

### ▼ La defensa del Estado

**La defensa del Estado:** el ciudadano ya tiene vías reales para reclamar: la Administración responde de los daños que cause su funcionamiento, y el ciudadano puede recurrir sus actos, acudir al Defensor del Pueblo y a los tribunales (10.4 y 10.6). Responde de forma objetiva, sin que el ciudadano tenga que probar la culpa: un estándar más exigente que el que se aplica entre particulares, que sí tienen que probarla (10.6). Responde el Estado por el error judicial (Constitución, art. 121), responde el legislador (Ley 40/2015, art. 32.3) y responde hasta el Tribunal Constitucional por su funcionamiento anormal (art. 32.8; 10.6). Una vez indemnizado el ciudadano, la Administración exige la responsabilidad a quien actuó con dolo, o culpa o negligencia graves (Ley 40/2015, art. 36.2; 10.4). Y una directiva europea extiende la responsabilidad a los productos digitales defectuosos desde el 9 de diciembre de 2026 (10.6).

**Los contrapuntos de la obra:**

1. *Con su propia ley, los plazos.* El ciudadano tiene un año: «El derecho a reclamar prescribirá al año de producido el hecho o el acto que motive la indemnización»°. Y si la Administración no contesta en seis meses, «podrá entenderse que la resolución es contraria a la indemnización del particular»°: su silencio juega contra quien reclama, que tiene que ir entonces a los tribunales.
2. *La justicia decide si la justicia se equivocó.* La reclamación por error judicial «deberá ir precedida de una decisión judicial que expresamente lo reconozca», y la acción para obtenerla se pide «inexcusablemente en el plazo de tres meses»°. El simple retraso no basta (10.6). Y cuando el anormal es el Constitucional, la indemnización la fija el Consejo de Ministros (Ley 40/2015, art. 32.8; 10.6): el Gobierno decide lo que se paga.
3. *¿Quién responde?* Por el daño de un servicio público, el ciudadano reclama a la Administración, no al empleado (Ley 40/2015, art. 36.1; 10.4), y si la Administración repite después contra quien actuó con dolo o culpa grave, lo decide ella misma (art. 36.2). La institución queda fuera del Código Penal y del concurso, y 17.603 cargos están aforados (11.2, n.º 17; 8.5). El daño lo paga el conjunto de los contribuyentes.
4. *Las vías son lentas; el cobro, no.* En 2025, el Constitucional admitió 59 de 9.089 recursos de amparo (5.1, n.º 19), mientras el cobro de la Administración es inmediato y con recargo (carga 13).
5. *El mandato sin cumplir.* Una asociación profesional de la Guardia Civil tuvo que acudir al Tribunal Supremo para que la Administración desarrollara por reglamento el art. 30.2 de la LO 11/2007, «reformado por la Ley Orgánica 9/2015, de 28 de julio»: la STS 291/2022, de 8-III-2022, la condenó a «iniciar el desarrollo reglamentario», no a terminarlo; el mandato era de 2015, y habían pasado unos siete años°.
6. *Sin ver el programa, no hay daño que probar.* La Administración decide con un programa, BOSCO, quién recibe el descuento en la luz de los hogares vulnerables, y conocer su código costó más de seis años de pleitos (8.5). Si no se sabe cómo decide un programa, es difícil probar que causó un daño.

**Dónde aguanta:** en este frente la ley pide más al Estado que a los particulares: responde sin que nadie pruebe su culpa, y la obligación alcanza hasta el legislador y el Constitucional (10.6). La obra lo concede: no todas las asimetrías juegan contra el ciudadano. Y las vías existen, con letra clara: son el mapa de lo que el propio ordenamiento ya permite (10.4).

#### ▼ Lectura del autor

**Lectura del autor:** ¿quién da la cara? Cuando una persona causa un daño, responde ella, con su nombre (Código Civil, art. 1902; 10.6). Cuando lo causa la Administración, responde la máscara (5.3), con el dinero de todos, también con el de quien sufrió el daño; y quien firmó detrás de ella responde solo si la propia Administración decide pedirselo.

Dios hizo al hombre a su imagen (Gn 1:27; 2.3): una persona, con rostro. La criatura de la ley no tiene rostro, y por eso no puede dar la cara por sí misma ([carga 3](#)): tiene que darla quien actúa en su nombre.

**Límite honesto:** la obra no tiene ninguna cifra de cuántas veces repite la Administración contra su personal, y no afirma que no lo haga: por eso lo pregunta. El camino para reclamar es estrecho, pero existe (10.6).

**La última palabra:** ante la ley de Dios, la verdad ya ha sido expuesta. Ante la ley natural, la verdad ya ha sido expuesta. Ante la costumbre, la verdad ya ha sido expuesta. Ahora, con tus propias reglas y con las normas con que te construiste, tienes la palabra: tienes la oportunidad de defenderte en verdad.

**Respuesta de la institución:** pendiente; se registrará la respuesta o el silencio.

## Cargo 27. El diseño legal que enfrenta a la gente

**La presunción:** «Que la ley protege por igual a todas las partes».

**La vara.**

- *La ley de Dios:* «El primero en su propia causa parece justo; Y su adversario viene, y le sondea» (Pr 18:17; [11.1](#)). Antes de decidir, se oye a las dos partes.
- *Las tradiciones:* «Si un malvado os trae una noticia, examinadla bien, no sea que lastiméis a gente por ignorancia» (Corán 49:6; 3.2, P7). Y Mencio: aunque todo el pueblo pida un castigo, primero hay que examinar (3.2, P7).
- *Su propia ley:* «Los españoles son iguales ante la ley, sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social»<sup>o</sup>. Y rige la presunción de inocencia (art. 24.2; [carga 20](#)).

**Dónde está probado:** el diseño legal que enfrenta a la gente, en sus seis frentes (7.7); y la ocupación, con su cifra (10.7).

**La pregunta:** ¿con qué prueba se decide, en el primer momento, quién se queda en una vivienda, quién recibe una orden de protección y quién deja de ver a sus hijos, y cómo se repara si se decidió mal?

### ▼ La defensa del Estado

**La defensa del Estado:** la letra protege a todas las partes. El propietario tiene una vía rápida: pueden pedir «la inmediata recuperación de la plena posesión» de una vivienda la persona física propietaria o poseedora legítima, las entidades sin ánimo de lucro y las entidades públicas de vivienda social (7.7, n.º 1; 10.7); y la usurpación y el allanamiento de morada son delitos, y se cuentan: 16.426 en 2024 (10.7). La denuncia por violencia

sobre la mujer no basta por sí sola: el juez decide en una audiencia urgente, y deniega con frecuencia: en el segundo trimestre de 2025 no se acordó el 32,3 % de las órdenes de protección (7.7, n.º 2). Las condenas por denuncia falsa son, de media, el 0,007 % de las denuncias de 2009 a 2025 (7.7, n.º 3). La mediación no cabe cuando hay violencia, porque la desigualdad entre las partes impide negociar en libertad, y lo pide el Convenio de Estambul, que España ratificó. Y suspender las visitas cuando hay indicios de que el menor presenció o sufrió la violencia protege al menor; el progenitor investigado puede pedir que no se suspendan (7.7, n.º 6).

### **Los contrapuntos de la obra:**

1. *Con su propia ley.* El Convenio obliga a prohibir «los modos alternativos obligatorios de resolución de conflictos, incluidas la mediación y la conciliación»: los obligatorios. La ley española va más allá: «está vedada la utilización de los medios adecuados de solución de controversias» (Ley Orgánica del Poder Judicial, art. 89.9; 7.7, n.º 5), aunque las dos partes los quisieran. Es una decisión de diseño propia, no una exigencia del Convenio.
2. *El fallo está en el primer momento.* La letra protege al propietario, pero en el primer contacto policial hay que distinguir en minutos lo que un juzgado tarda meses en aclarar: en Torrejón de Ardoz fue la familia de la propietaria la que tuvo que salir del piso (7.7, n.º 1). Y la cifra de Interior no es el fenómeno completo: quien deja de pagar la renta y no se marcha es un asunto civil, y no entra en ella (10.7).
3. *Decidir antes de saber.* En 2024 se dictaron 4.155 suspensiones del régimen de visitas, decididas al principio del proceso, cuando la prueba suele limitarse a las declaraciones de las partes (7.7, n.º 6). Y la cifra de denuncias falsas mide también cuánto se persigue la denuncia falsa, y no solo cuántas hay; es una hipótesis sobre lo que no se mide, no un dato que la contradiga (7.7, n.º 3).

**Dónde aguanta:** en los tres frentes, la letra defiende a quien la crítica dice desprotegido: el propietario tiene la vía rápida; el denunciado, la audiencia y una tasa real de denegaciones; el progenitor investigado, el derecho a pedir que no se suspendan las visitas. Ninguna norma ordena tratar al propietario como intruso, y la letra no distingue por sexo (7.7).

**Límite honesto:** la obra no juzga a quien denuncia ni a quien es denunciado, ni pide menos protección para nadie: juzga un diseño que obliga a decidir deprisa, con la prueba todavía sin construir, y pide más prueba en el primer momento (7.7). Lo de Torrejón es un caso contado por la prensa, no una estadística (7.7). Y un diseño que enfrenta a la gente no prueba que nadie lo quisiera así (7.7; [11.2](#), n.º 15).

**La última palabra:** ante la ley de Dios, la verdad ya ha sido expuesta. Ante la ley natural, la verdad ya ha sido expuesta. Ante la costumbre, la verdad ya ha sido expuesta. Ahora, con tus propias reglas y con las normas con que te construiste, tienes la palabra: tienes la oportunidad de defenderte en verdad.

**Respuesta de la institución:** pendiente; se registrará la respuesta o el silencio.

## **Cargo 28. La economía real**

**La presunción:** «Que las decisiones económicas se tomaron por el bien común».

**La vara.**

- *La ley de Dios:* «Por sus frutos los conoceréis» (Mt 7:16; 0.5). Y «Doble pesa y doble medida, Abominación son á Jehová ambas cosas» (Pr 20:10; 5.2).
- *Las tradiciones:* el rey debe dar al pueblo medios para que prospere (Kutadanta Sutta, Digha Nikaya 5; 3.2, P2).
- *Su propia ley:* «Toda la riqueza del país en sus distintas formas y sea cual fuere su titularidad está subordinada al interés general» (Constitución, art. 128.1; 7.2, n.º 5).

**Dónde está probado:** la industria, el campo y la vivienda (8.7); la deuda primero (7.2, n.º 4) y sus intereses (8.6); el salario real ([cargo 10](#)); y la vivienda (8.8).

**La pregunta:** ¿qué evaluación publicada midió después si la reconversión, las privatizaciones y las normas del campo sirvieron al interés general al que la Constitución subordina toda la riqueza del país?

### ▼ La defensa del Estado

**La defensa del Estado:** la industria pesada no podía sostenerse: la norma de 1981 partía de que «La situación de crisis por la que atraviesan sectores básicos de nuestra industria exige un planteamiento específico y la adopción de medidas de reconversión industrial» (Real Decreto-ley 9/1981, preámbulo), y la de 1983 se llamó de Reconversión y Reindustrialización: buscaba sustituir lo que ya no se sostenía (8.7). Las privatizaciones abrieron mercados, ingresaron 12.481 millones de euros en 1997 y 13.083 en 1998, y las hicieron Gobiernos de distinto signo (8.7). España volvió en 2025 a ser la duodécima economía del mundo por su PIB (8.7). Y las normas del campo protegen al consumidor: en 2023, los controles de toda la UE analizaron 132.793 muestras de alimentos, con un 98 % de cumplimiento (8.7).

## **Los contrapuntos de la obra:**

1. *La obra lo concede, y añade el coste.* La pérdida venía de antes: entre 1977 y 1982 la industria perdió 600.000 empleos (8.7). Pero el coste lo pagaron comarcas enteras, y el mismo actor que levantó la industria pesada durante la autarquía la desmontó después (lectura del autor, 8.7).
2. *Una venta se cobra una vez.* Los ingresos de las privatizaciones entraron una sola vez, y la deuda siguió creciendo hasta tener «prioridad absoluta» en la Constitución desde 2011 (art. 135.3; 7.2, n.º 4): en 2024, sus intereses fueron 38.793 millones de euros (8.6).

3. *El tamaño no es el bienestar.* El puesto de España sube y baja según el año y la medida: octava en 2007, decimoquinta en 2024 y duodécima en 2025 (8.7). Y de 1993 a 2023 el salario medio real subió un 4,0 % en España, frente al 28,1 % en Francia y el 21,0 % en Alemania ([carga 10](#)). Una vivienda cuesta 8,36 años de la renta bruta de un hogar mediano; y, en el ejemplo de un sindicato, parte interesada, un trabajador de la hostelería de Madrid necesitaría 58 años (8.8).
4. *Dos medidas para el campo.* Las muestras de fuera de la UE incumplían el 3,4 %, el triple que las de dentro, el 1,0 % (8.7). Según una organización ecologista, parte interesada, con los datos oficiales, el 9,63 % de los alimentos importados en España contenía plaguicidas no autorizados en la UE, frente al 4,70 % de los de aquí (8.7). Si se exige más a quien produce aquí que a quien importa, no es una sola medida: por eso las cláusulas espejo siguen en debate (8.7).

**Dónde aguanta:** la pérdida de empleo industrial empezó antes de la reconversión; las privatizaciones no son de un solo color político; lo que se controla en el campo europeo cumple en un 98 %; y el puesto de España volvió a subir en 2025 (8.7).

▼ **Lectura del autor**

**Lectura del autor:** lo que se levantó con dinero público se vendió por decisión de cada Gobierno, sin preguntar a quienes lo habían pagado; y lo que se cobra una vez no vuelve.

**Límite honesto:** la obra no prueba que estas decisiones se tomaran contra el bien común: mide sus frutos, y dice también los que no encajan (8.7). Que el puesto de España suba o baje no depende de una sola decisión, y la causa de la vivienda sigue abierta (8.8). Y un patrón no prueba una intención ([11.2](#), n.º 15).

**La última palabra:** ante la ley de Dios, la verdad ya ha sido expuesta. Ante la ley natural, la verdad ya ha sido expuesta. Ante la costumbre, la verdad ya ha sido expuesta. Ahora, con tus propias reglas y con las normas con que te construiste, tienes la palabra: tienes la oportunidad de defenderte en verdad.

**Respuesta de la institución:** pendiente; se registrará la respuesta o el silencio.

## **Lo que dicen juntos los veintiocho cargos**

**Conclusión, lo que arrojan los datos:** los veintiocho cargos son presunciones: lo que el Estado da por cierto sin probarlo. En cada uno se ha oído su mejor defensa, con sus leyes y sus sentencias, y se ha dicho dónde aguanta; lo que la obra concede se queda en su capítulo, como límite honesto. Lo que se repite de un cargo a otro es la dirección de la presunción: a favor de quien manda. Los actos de la Administración se presumen válidos ([carga 20](#)), la palabra de su agente hace prueba ([carga 21](#)) y su cobro no espera al juez ([carga 13](#)); y lo que la

Constitución promete al ciudadano se incumple el doble que lo que organiza al poder (7.4). También se dice lo que no encaja: en la responsabilidad por daños, la ley pide más al Estado que a los particulares ([carga 26](#)), y el freno entre poderes funciona en casos reales ([carga 24](#)).

#### ▼ Lectura del autor

**Lectura del autor:** el Estado dice que sin sus presunciones no podría funcionar ([carga 20](#)). Esa confesión indica la dirección: un sistema que solo se sostiene presumiendo a su favor, y no probando, se apoya en lo contrario de la verdad, que en esta obra es lo comprobado con fuente (0.4). Esto apunta hacia el padre de la mentira (Jn 8:44). En palabras del autor: «la presunción es el mayor engaño de la humanidad [...]: son las grietas por donde se filtró el mal al sistema». Lo contrario de la grieta es el honor, «el valor más alto de un ser, que está alineado con su palabra, su pensamiento, su acción y su sentir»: lo que pide la ley de Dios cuando manda que el sí sea sí (Mt 5:37; 5.2).

Veintiocho presunciones, veintiocho preguntas. Si las respuestas llegan, el jurado las juzgará; si no llegan, el silencio también es un fruto: «Por sus frutos los conoceréis» (Mt 7:16).

## 11.4 La defensa frente al dictamen

**La idea: frente al dictamen de la obra, «opinión desfavorable» (9.1), el Estado tiene trece objeciones. Cada una se oye en su mejor forma y se responde una vez. La obra concede lo que es cierto en cinco, y lo que queda en pie es la misma vara.**

**Lo que se juzga.** El dictamen de la obra sobre el sistema es «opinión desfavorable»: sus cuentas no ofrecen la imagen fiel de lo que debe a los ciudadanos, y existe una incertidumbre material sobre su capacidad para continuar tal como es (9.1). El dictamen es del autor; los hechos, de todos (0.2); y el veredicto será del jurado (9.1). Aquí se oye lo que el Estado le opondría, con el orden de un cargo ([11.1](#)). Las objeciones vienen de los capítulos 6 a 9; las que decían lo mismo con otras palabras se oyen una sola vez.

**La presunción:** «Que las cuentas del Estado dan la imagen fiel de lo que debe».

**La vara.**

- *La ley de Dios:* «Doble pesa y doble medida, Abominación son á Jehová ambas cosas» (Pr 20:10; 5.2). Una sola medida para todos.
- *Las tradiciones:* nadie debe ser juez en su propia causa (1.7).

- *Su propia ley*: una sociedad debe disolverse «Por pérdidas que dejen reducido el patrimonio neto a una cantidad inferior a la mitad del capital social» (Ley de Sociedades de Capital, art. 363.1.e; 9.1), y el auditor debe indicar las «incertidumbres significativas o materiales» sobre la capacidad de la entidad «para continuar como empresa en funcionamiento» (Ley 22/2015, art. 5.1.e; 9.1).

**Dónde está probado:** la Constitución frente a los hechos (capítulo 7), los frutos (capítulo 8) y el dictamen (9.1).

**La pregunta:** si la regla que el sistema aplica a cualquier sociedad lo pondría en causa de disolución, ¿con qué regla se mide su solvencia, quién la aplica y dónde se publica, junto a la deuda oficial, lo que ya ha prometido pagar?

## La vara y el formato

### 1. «Un Estado no es una empresa».

- *La defensa del Estado*: la vara mercantil no sirve para un Estado. Una sociedad se disuelve porque no puede pagar; un Estado tiene poder tributario y no desaparece. Por eso la ley lo excluye del concurso: «Las entidades que integran la organización territorial del Estado, los organismos públicos y demás entes de derecho público no podrán ser declarados en concurso»°. No es un privilegio: es su naturaleza.
- *Lo que la obra responde*: concedido en su capítulo: un Estado no es una sociedad mercantil, y lo que prueban los datos es la causa de disolución con esa regla, no una quiebra en sentido legal (capítulo 9, límite honesto). Pero la vara es justamente esa: medir al sistema con la regla que él aplica a cualquier persona o empresa (0.5). La exclusión del concurso la escribe él mismo, y nadie debe ser juez en su propia causa (1.7). Su poder tributario no resuelve la deuda: la traslada a quien paga, que es a la vez su acreedor (9.1). Y con la ley de Dios, una medida para sí y otra para los demás es «Abominación» (Pr 20:10; 5.2).
- *Dónde aguanta*: el Estado sigue pagando y obteniendo préstamos. No está en quiebra legal, y la obra no lo dice (capítulo 9, límite honesto).

### 2. «La deuda de pensiones no vence hoy».

- *La defensa del Estado*: los 6,13 billones de euros en pensiones ya prometidas no son una deuda exigible hoy: el propio INE advierte que son el valor actual de pagos futuros (5.1, n.º 24), y el sistema de reparto los paga con las cotizaciones de cada momento, como ha hecho siempre. Y la Constitución las garantiza: «Los poderes públicos garantizarán, mediante pensiones adecuadas y periódicamente actualizadas, la suficiencia económica a los ciudadanos durante la tercera edad»°.

- *Lo que la obra responde:* el dictamen recoge esa misma advertencia (9.1). Pero pagar a los de antes con lo que se pide a los que vienen detrás es lo que la lectura del autor llama pirámide (9.1). Del Fondo de Reserva, la hucha, se dispusieron 80.337 millones de euros entre 2012 y 2019, y hoy se rellena con una cotización nueva que pagan trabajadores y empresas desde 2023 (8.6). La garantía del art. 50 la pagan los mismos ciudadanos, mientras el pago de la deuda «gozará de prioridad absoluta» (art. 135.3; 7.2, n.º 4). Y quienes aún no han nacido no han consentido esa carga ([carga 9](#)).
- *Dónde aguanta:* nadie reclama hoy esos 6,13 billones, y compararlos con la deuda oficial es un cálculo de la obra (capítulo 9, límite honesto).

### **3. «Un dinero sin respaldo material es la norma mundial».**

- *La defensa del Estado:* desde 1971, el sistema monetario internacional es fiduciario (8.1), y la mejor evidencia histórica no culpa de la Gran Depresión a la moneda sin respaldo, sino a la rigidez del oro (8.1). No hay nada anómalo en ello.
- *Lo que la obra responde:* la obra lo recoge con la misma evidencia (8.1). Lo que el dictamen mide es el efecto: 100 euros guardados el 1 de enero de 1971 compran hoy lo que entonces 3,90, y la subida de los precios rebajó la deuda pública, en términos reales, en 306.760 millones de euros entre 2021 y 2025 (8.3). Que sea la norma en todo el mundo no cambia quién paga la pérdida de valor: quien guardó ([carga 4](#)).
- *Dónde aguanta:* es la norma en todo el mundo, y la obra no culpa a la moneda sin respaldo de la Gran Depresión (8.1).

### **4. «"Opinión desfavorable" no es una auditoría oficial».**

- *La defensa del Estado:* la obra no es un auditor inscrito ni un órgano de control. Usar el formato de la ley de auditoría (Ley 22/2015, art. 5.1.e) para dictaminar sobre el Estado no tiene ningún valor oficial.
- *Lo que la obra responde:* es cierto, y la obra lo dice: usa el formato para que su conclusión se lea con categorías conocidas, no para darle un valor que no tiene (9.1). Los datos no son del autor: salen de las cuentas y las estadísticas del propio Estado (el Tribunal de Cuentas, el INE, la Seguridad Social, el BOE) y de Eurostat (capítulos 7 a 9). El método se puede repetir (anexo G), y cada institución tiene su defensa escrita antes del veredicto ([11.2](#) y [11.3](#)).
- *Dónde aguanta:* entera. El dictamen no tiene valor oficial, y la obra lo suscribe.

### **5. «Anunciar el cierre de una forma de gobierno invita a desobedecer».**

- *La defensa del Estado:* declarar que esta forma de gobierno ha llegado a su final deslegitima las instituciones democráticas, y puede leerse como una invitación a no cumplir la ley. Y la ley obliga a todos: «Los ciudadanos y los poderes públicos están sujetos a la Constitución y al resto del ordenamiento jurídico» °.

- *Lo que la obra responde:* el propio dictamen lo descarta por escrito: no exime a nadie de sus obligaciones vigentes, y es el diagnóstico que funda la reforma, no una orden de desobediencia (9.1). El cierre que anuncia es el de una forma de gobierno, no el de la comunidad, el orden o la ley, y va como lectura del autor (9.1). Y el camino que propone es el que la propia ley ofrece: la petición documentada (10.4), la metamorfosis a la que se invita (0.2) y la revisión total que la Constitución dejó abierta (art. 168; 5.2). La objeción general, que retirar la creencia es invitar a desobedecer, ya se respondió ([11.2](#), n.º 22).
- *Dónde aguanta:* la Constitución no recoge un derecho de resistencia (6.5), y la obra no lo reclama.

## La auditoría de España

### 6. «España tiene un perfil mixto».

- *La defensa del Estado:* la propia obra concluye que España no es un orden de acceso limitado: hay sanciones, disoluciones judiciales, sentencias que anulan y partidos nuevos que han entrado (6.4). Tiene un perfil mixto, con mecanismos reales de acceso abierto. Luego no hay un problema estructural, sino defectos concretos que se pueden ir corrigiendo.
- *Lo que la obra responde:* el perfil mixto es exacto, y dice dónde falla: en las puertas. Los órganos de control, el Consejo General del Poder Judicial, el Tribunal de Cuentas y parte del Constitucional, los eligen las Cámaras por tres quintos, es decir, los partidos a los que controlan (6.4). Y la vía del ciudadano para cambiarlo la cierra su propia ley: la iniciativa popular «No procederá [...] en materias propias de ley orgánica, tributarias o de carácter internacional»<sup>o</sup>, y la ley electoral y la del poder judicial son orgánicas (6.4). Un defecto que nadie puede corregir desde fuera no es un defecto concreto: es el diseño.
- *Dónde aguanta:* España no es un orden de acceso limitado puro, y la obra lo dice: el método no encontró la condena total (6.4).

### 7. «El Estado cumple la mayor parte de su Constitución».

- *La defensa del Estado:* 93 de sus 169 artículos se cumplen sin incidencia relevante (7.1). El Estado cumple la mayor parte de su Constitución.
- *Lo que la obra responde:* concedido en su capítulo (capítulo 9, límite honesto). Pero el hallazgo no es la cifra total, sino dónde recae el incumplimiento: en el 62,1 % de los artículos sobre el bien común, frente al 27,2 % de los que regulan el organigrama del poder (7.4). Cuando hubo una extralimitación real, otro poder la corrigió en el 26,32 % de los casos del organigrama y en el 4,65 % de los del bien común (7.4). Se cumple lo que organiza al poder y se aplaza lo que se promete al pueblo: el cobro blindado y el deber aplazado (7.6). Y la Constitución se dio como fin «el bien de cuantos la integran» (preámbulo; [11.2](#)).

- *Dónde aguanta:* la mayor parte de los artículos se cumplen, y la obra lo reconoce (7.1).

## **8. «Las amenazas corregidas prueban que el sistema se frena a sí mismo».**

- *La defensa del Estado:* que haya habido amenazas y que algunas se hayan corregido demuestra que el sistema funciona: hay doce intentos frenados por los tribunales (7.4). Tiene mecanismos para frenarse a sí mismo.
- *Lo que la obra responde:* en el bien común, el 65,2 % de los artículos ha estado alguna vez bajo una amenaza real, y el freno actuó en 2 de 43 extralimitaciones (7.4). Cuando el Constitucional anula una norma tributaria, lo pagado y firme no se devuelve: el freno llega tarde y no repara (5.1, n.º 9; 7.2). Y las dos puertas de reforma no se parecen: la que dio prioridad absoluta a la deuda se votó en las dos Cámaras entre el 2 y el 7 de septiembre de 2011, sin referéndum, porque no lo pidió la décima parte de ninguna Cámara (art. 167.3; 8.1); la revisión total, la que permitiría al pueblo revisar el conjunto, exige dos tercios de cada Cámara, disolverlas, que las nuevas la ratifiquen por dos tercios y un referéndum (5.2).
- *Dónde aguanta:* no es tiranía sistemática: los contrapesos actúan, y el sistema se corrigió en casos reales (capítulo 7, límite honesto).

## **9. «La lectura de conjunto» y «la conclusión de conjunto»: los frutos.**

- *La defensa del Estado:* España se constituye en «un Estado social y democrático de Derecho»<sup>o</sup>, y lo es, con logros reales: sanidad universal, una pensión que la OCDE calcula en el 80,4 % del salario y una esperanza de vida de 84 años (8.4). Un sistema que da esos frutos no puede llamarse un sistema que solo se sirve a sí mismo.
- *Lo que la obra responde:* la obra reconoce esos frutos, y por eso los mide con la misma vara (capítulo 9, límite honesto). El incumplimiento recae el doble en lo que la Constitución promete al pueblo, el 62,1 % de esos artículos, que en lo que organiza al poder, el 27,2 % (7.4). De cada jornada de ocho horas de un asalariado medio, 3 horas y 19 minutos se van en IRPF y cotizaciones (8.3): el ciudadano cumple su parte de forma automática. En 2025, el 33,8 % de los menores de 18 años estaba en riesgo de pobreza o exclusión social (7.5). Y las pensiones ya prometidas, 6,13 billones de euros, no figuran en la deuda oficial, mientras la Seguridad Social lleva ocho cierres seguidos con patrimonio neto negativo (9.1).
- *Dónde aguanta:* los frutos son reales, y parte del aumento del gasto se explica porque se vive más (9.1; capítulo 9, límite honesto).

## **La forma y la historia**

## **10. «"Una forma sin sustancia es corrupción" es una idea moral, no jurídica».**

- *La defensa del Estado*: «corrupción» es una categoría moral y filosófica, no jurídica. Las instituciones españolas conservan su sustancia: elecciones libres, tribunales que funcionan, prensa libre. Y aplicarles un criterio de Aristóteles o de Confucio no es una auditoría.
- *Lo que la obra responde*: con su propia vara: el criterio no es solo de filósofos antiguos, sino del propio auditado. La norma internacional de los tribunales de cuentas define la auditoría de desempeño por «los principios de economía, eficiencia y eficacia»: no mide si se siguió el procedimiento, sino si se logró el resultado (ISSAI 300; 7.5). Con esa vara, se incumple el 62,1 % de los artículos de la Constitución sobre el bien común (7.4). Y la obra dice lo que el criterio no permite: no declara corrompida a una institución entera, sino casos puntuales, cada uno con su fuente (7.5).
- *Dónde aguanta*: la corrupción de la forma es un diagnóstico puntual, no una sentencia: dos de los siete casos están reparados o en reparación, y dos son lagunas de diseño (capítulo 7, límite honesto).

#### **11. «Comparar a España con los diez casos es ilegítimo».**

- *La defensa del Estado*: aquellos casos, la India colonial, los regímenes comunistas de Europa, Marcos, Suharto o el apartheid, eran colonias o dictaduras. España es una democracia con elecciones libres, y compararla con ellos es ilegítimo.
- *Lo que la obra responde*: la obra no los equipara: lo que comparten no es el régimen, sino la secuencia. Primero se agota la sustancia del poder, y consta por escrito; solo después el pueblo deja de sostenerlo (9.2). Y no todos eran colonias o dictaduras: en Inglaterra, el conflicto fue con un rey que pretendía suspender las leyes sin el Parlamento; en Islandia, tras la quiebra de sus tres mayores bancos, dimitió el Gobierno y hubo elecciones: el cambio se hizo por las vías ordinarias (9.2). El camino de la obra es pacífico y legal: la constancia escrita, el Registro y este juicio (capítulo 10).
- *Dónde aguanta*: los diez casos son constancia histórica, no una ley de la historia, y la comparación con España la hace el autor, no los datos (capítulo 9, límite honesto).

### **Los frutos**

#### **12. «La confianza alta entre la gente prueba que el marco funciona».**

- *La defensa del Estado*: si la confianza entre los ciudadanos es alta, es porque viven en un marco de seguridad, justicia y servicios públicos que lo hace posible. El mérito es también de las instituciones.
- *Lo que la obra responde*: si el mérito fuera del marco, se confiaría también en él, y no es así. El mismo estudio que encuentra «un grado de confianza entre la ciudadanía elevado» encuentra que «la confianza institucional es generalmente baja: ninguna administración (local, autonómica, central, europea) consigue el aprobado en España» (EsadeEcPol; 8.9).

En julio de 2020, en plena pandemia, la confianza entre la gente estaba por encima de la de 2014, y lo sigue estando (CIS; 8.9): fue la gente la que respondió. Y la desconfianza en las instituciones tiene motivos medidos: el Consejo de Transparencia recibió 2.767 reclamaciones en 2025 (10.2).

- *Dónde aguanta:* el marco hace su parte, y la obra no mide cuánto de esa confianza se le debe.

### **13. «Decir que "el sistema creó los problemas" es un salto».**

- *La defensa del Estado:* la conclusión con que se cierra el capítulo de los frutos, que el sistema ha creado los problemas actuales, no se deduce de los datos: la propia obra deja abierta la pregunta por la causa de la vivienda y de la fecundidad (8.8).
- *Lo que la obra responde:* es cierto, y por eso la obra la marca como lo que es: lectura del autor, separada de la conclusión de los datos (8.9). Lo que arrojan los datos es más modesto: la confianza entre las personas es hoy mayor que hace doce años, la desconfianza apunta a las instituciones, y el diseño legal enfrenta a la gente sin que nadie tenga que actuar de mala fe (8.9; 7.7). El problema no está en la gente. La obra deja al lector las dos capas, una al lado de la otra (0.3).
- *Dónde aguanta:* entera, como conclusión de los datos: la causa no está demostrada (capítulo 8, límite honesto).

**Conclusión, lo que arrojan los datos:** de las trece objeciones, la obra concede lo que es cierto en cinco: un Estado no es una empresa y no está en quiebra legal; el dictamen no tiene valor oficial; la mayor parte de la Constitución se cumple; los frutos son reales; y que el sistema creó los problemas es lectura del autor. Ninguna de esas concesiones toca los hechos en que se apoya el dictamen: la Seguridad Social lleva ocho cierres seguidos con patrimonio neto negativo, las pensiones ya prometidas no figuran en la deuda oficial, y la ley que el sistema escribe lo excluye del concurso (9.1); el incumplimiento recae el doble en lo que se promete al pueblo, y el freno lo protege menos (7.4). Con la regla que aplica a cualquier empresa, el sistema estaría en causa de disolución (9.1).

**Límite honesto:** lo que la obra concede frente al dictamen está en su capítulo (capítulo 9, «Límite honesto de la prueba»), y aquí no se repite. El dictamen es del autor; el veredicto será del jurado (9.1).

**La última palabra:** ante la ley de Dios, la verdad ya ha sido expuesta. Ante la ley natural, la verdad ya ha sido expuesta. Ante la costumbre, la verdad ya ha sido expuesta. Ahora, con tus propias reglas y con las normas con que te construiste, tienes la palabra: tienes la oportunidad de defenderte en verdad.

**Respuesta de las instituciones:** pendiente; se registrará la respuesta o el silencio.

## 11.5 Las preguntas para el juicio y el relevo

**La idea: las preguntas para el juicio van a las instituciones, y cualquiera puede enviarlas ya; las preguntas para el relevo, a quien quiera seguir investigando. El relevo es la invitación a continuar la obra con el mismo método.**

**Dos clases de preguntas.** Las preguntas para el juicio van dirigidas a las instituciones, que serán invitadas a responderlas; cualquiera puede enviarlas ya por escrito. Las preguntas para el relevo son las que aún necesitan investigación, para quien quiera continuar la obra.

### Las preguntas para el juicio

Cada cargo tiene su pregunta ([11.3](#)), y el dictamen la suya ([11.4](#)). Aquí van ordenadas por destinatario las del catálogo de la obra: las que ya están en un cargo solo se nombran, con su número; las demás se escriben enteras. Cada institución será invitada a responderlas, y su respuesta, o su silencio, quedará registrada. Mientras tanto, cualquier ciudadano puede enviarlas por escrito con los modelos del botiquín (10.5) y guardar la respuesta o el silencio; cuando exista el Registro de los frutos, quedará constancia en él (10.8).

- **Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones:** ¿qué parte de lo que he cotizado está a mi nombre, y qué norma garantiza la cuantía de mi pensión futura? Y la del Fondo de Reserva ([cargo 15](#)).
- **Intervención General de la Administración del Estado:** ¿cuánto cotizaron en 2025 las administraciones públicas por su propio personal? Y la de la partida de vejez ([cargo 23](#)).
- **Ministerio de Hacienda:** ¿qué porcentaje del coste laboral de un asalariado medio va, sumadas todas las capas, a impuestos y cotizaciones? ¿Cuánto ha recaudado de más el IRPF estatal desde 2015 por no actualizar la escala y el mínimo con la inflación? (5.1, n.º 5). ¿Qué partidas de gasto social quedaron por debajo de lo presupuestado en los años en que se pagaron íntegros los intereses de la deuda? Y la del concurso ([cargo 5](#)).
- **Ministerio de Hacienda y Banco de España:** la de la inflación y la deuda ([cargo 14](#)).
- **Ministerio de Hacienda y Federación Española de Municipios y Provincias:** ¿cuánto se recaudó con la plusvalía anulada que no se ha devuelto? (5.1, n.º 9).
- **Banco de España:** ¿cuánto poder adquisitivo han perdido desde 2005 los ahorros depositados a la vista? Y las del dinero (cargos 17 y 18).
- **Ministerio de la Presidencia:** ¿cuántos decretos-leyes de esta legislatura se convalidaron sin tramitarse como ley? Y las del consentimiento y la urgencia (cargos 11 y 12).

- **Agencia Tributaria:** ¿cuánto pagó Hacienda en 2025 por devolver tarde? Y la del recargo ([carga 13](#)).
- **Ministerio de Vivienda:** ¿qué ley permite hoy a un ciudadano reclamar ante un juez su derecho a una vivienda digna?
- **Congreso de los Diputados:** la de la representación ([carga 6](#)).
- **Junta Electoral Central:** ¿qué norma obliga a los partidos a que sus afiliados o sus votantes elijan a los candidatos de las listas?
- **Tribunal Constitucional:** ¿por qué motivos se inadmitieron los recursos de amparo de 2025, y cuántos sin motivar?
- **Defensor del Pueblo:** la del bien común ([carga 10](#)).
- **Consejo de Transparencia y Buen Gobierno:** la de lo que cobran los cargos públicos ([carga 22](#)).
- **Real Academia Española:** ¿en qué edición entró el sentido económico de «inflación», con qué definición, por qué se suprimieron después «notable» y «con efectos desfavorables», y qué parte del presupuesto de la Academia procede de fondos públicos? (5.1).
- **INE y Ministerio de Hacienda:** ¿por qué los compromisos de pensiones no se publican junto a la cifra de deuda pública, y cuándo se actualizará la tabla de 2021? (5.1, n.º 24).

## Las preguntas para el relevo

Lo que la obra no ha podido comprobar queda escrito, con su dificultad, para quien quiera seguir:

- las ediciones del diccionario de la Academia entre 1925 y 1992, que no se han podido consultar: en cuál entró el sentido económico de «inflación» (5.1); y cualquier otra palabra cuyo significado oficial se haya movido de la causa al efecto. Basta comparar las ediciones originales, con su fecha, y dejar constancia;
- la causa de los mínimos de la vivienda y de la fecundidad, que sigue abierta (8.8);
- los casos en que el pueblo dejó de obedecer y el poder no cayó, y qué vino después en cada país, que la obra no ha estudiado (capítulo 9, límite honesto);
- y lo que cada capítulo dice que no entra: es lo que no se pudo leer en su fuente, y es también trabajo para el relevo.

## El relevo

### ▼ Lectura del autor

**Lectura del autor:** «este trabajo es muy grande para una persona sola. Las preguntas de este catálogo quedan como invitación: cualquiera puede hacerlas por escrito, guardar la respuesta o el silencio, y seguir investigando por su cuenta. Si alguien quiere coger el relevo, que amplíe la obra con más datos, con el mismo método: cada afirmación con su fuente, y la corrección en paz de cualquier error». La pregunta que el autor deja para el relevo es esta: «¿qué intenta aparentar el Estado y qué es en realidad, y hasta dónde llegan sus tentáculos y la contaminación del sistema actual que afecta al ciudadano común?». E invita especialmente a las nuevas generaciones a investigar cómo el sistema tuerce lo natural y cambia el significado de las palabras para protegerse.

Las reglas con que se hizo la obra, para repetirla en otro país, están en el anexo G (0.2).

## 11.6 El llamamiento

**La idea: el juicio no termina con una condena, sino con un llamamiento: a quien sabe hacer lo bueno, que actúe; a quien se reconoce en un patrón de mentira, que rectifique; a los mensajeros de la verdad, que discernan con pruebas; y a quien lee, la pregunta que deja el experimento de las improntas, con la brújula de 10.9. Lo que clama al cielo se dice aquí, una sola vez.**

Todo este apartado es la voz del autor, y se lee como lectura del autor: no añade hechos. Los que nombra ya están probados en su capítulo, y se remite a él. Es la consecuencia práctica de todo lo anterior: pedir que quien ya lo sabe, actúe.

**A quienes saben hacer lo bueno.** A quienes se consideren aprendices de los justos: aquí es donde los justos resucitan, porque el rumbo ya queda marcado en estas páginas. Y a quienes ya han aprendido lo que significa obrar con justicia, porque «El pecado, pues, está en aquel que sabe hacer lo bueno, y no lo hace» (Stg 4:17; 10.1): no os quedéis quietos. No os pedimos que acuséis, sino que comprobéis; que aportéis vuestros actos y vuestros testimonios, que os avaléis unos a otros con documentos y que participéis en el camino de la constancia escrita, la petición documentada y este juicio (capítulo 10). Se os conocerá por vuestros frutos (Mt 7:16). Nadie se declara justo a sí mismo, y quien se sabe aprendiz también es bienvenido (2.5).

**Nadie nace hijo del mal.** Ningún ser humano nace hijo del mal por naturaleza: son los hechos, no el origen, lo que puede acercar a él, por imitación y no por nacimiento, como enseñó Agustín ([11.2](#), n.º 16). De dónde viene la inclinación de cada persona, las tradiciones lo

explican de formas distintas, y la obra no lo puede comprobar como hecho (2.5). Lo que tienen en común es que se corrige la práctica, no el origen.

**Con tu misma vida, serías tú.** El autor lo deja como experimento mental, no como hecho (4.4): si uno hubiera nacido en otro país y en otra religión, de otros padres, con las improntas y las experiencias irrepetibles de otra persona, sería esa persona; para ser distinto tendrían que haberse dado las mismas situaciones y haberse resuelto cada una de la misma manera. Por eso este juicio no juzga personas (11.1): cada configuración interior es fruto de circunstancias que no se repiten. Y por eso la pregunta que deja el experimento no es «quién tiene la culpa», sino la que el autor hace a quien lee y se hace a sí mismo: qué hacemos con nuestras vidas, perdiendo el tiempo y enfrentándonos unos a otros. Mira cómo vivimos: ¿en serio queremos seguir en esa situación? ¿En serio este es el rumbo y el propósito que le queremos dar a nuestra vida? Si las mismas circunstancias dan el mismo ser, ¿dónde queda la libertad? En esto: saberlo ya es una circunstancia nueva, y por repetición se cambia el hábito (4.4). La brújula del capítulo anterior sirve para elegir hacia dónde (10.9). Y a quien se hizo el muerto para sobrevivir al miedo (10.9), este llamamiento le dice lo mismo que a todos: llegará el día en que los justos resuciten. No es solo voz del autor: el Evangelio lo promete a quien da sin que puedan devolvérselo, «mas te será recompensado en la resurrección de los justos»<sup>o</sup> (anexo I). Y «despiértate, tú que duermes» se dice unas líneas más abajo. Lo que arrojan los datos de la salud y de la familia se mide en 8.10.

**A quien se reconoce en el patrón.** Quien reconozca en sí mismo un patrón de mentira que se sostiene con excusas cada vez más complicadas, o de poder que se cierra a toda corrección, no está condenado por ello: se le llama, desde el afecto y no desde la sentencia, a corregirlo. Puede hacerlo por su propia iniciativa, o después de que los hechos queden documentados, con su fecha y su fuente: las dos vías cuentan como un punto de inflexión. Y quien no lo haga sigue teniendo delante la misma puerta abierta.

El poder y la palabra se comportan igual cuando se cierran sobre sí mismos: quien se cree dueño de la verdad no puede admitir el error, y por eso necesita una excusa nueva cada vez que la realidad lo contradice. Quien sirve no tiene nada que defender salvo el hecho mismo, y puede aceptar la corrección sin que se le derrumbe nada: «el Hijo del hombre no vino para ser servido, sino para servir» (Mt 20:28; 3.6).

**La verdad libera, pero duele.** Platón lo advirtió en la caverna: el prisionero liberado y obligado a mirar hacia la luz «sufrirá dolores agudos; el resplandor lo afligirá, y no podrá ver las realidades de las que antes veía las sombras»<sup>o</sup>. Lo que esta obra expone puede doler. No es un ataque: es la luz.

**Que los justos despierten.** Si cada ser humano lleva dentro la misma lucha entre el bien y el mal que describen tantas tradiciones sin contacto documentado entre sí (2.5; capítulo 4), lo que hoy tenemos como Estados no es más ni menos que un reflejo de ese desorden, permitido

por omisión. De ahí la llamada a que los justos despierten: «Despiértate, tú que duermes, y levántate de los muertos, y te alumbrará Cristo»<sup>o</sup>.

▼ Lectura del autor

**Lectura del autor:** que nadie confunda el «Cristo» de esa cita con el autor, ni busque correlación alguna con él: el autor es solo un aprendiz, como todos (2.5). Cuando los textos dicen Cristo, el autor lee la energía crística: la que sigue al ser más elevado que ha pisado esta realidad, en otra línea temporal; una energía cristalina, del todo alineada en su virtud, en todos los aspectos de su obra y de su existencia. Es lectura del autor, no dato, y la obra no la mide.

**A los ángeles.** A los ángeles, a los mensajeros que llevan la verdad, sean quienes sean: la obra os invita a discernir con pruebas, caso a caso y sin venganza, y a dejar constancia escrita. Nadie se nombra segador a sí mismo: en la parábola, los ángeles son enviados (Mt 13:41), y la siega final no es nuestra (2.5).

▼ Lectura del autor: quiénes son los ángeles de este llamamiento.

**Lectura del autor: quiénes son los ángeles de este llamamiento.** Son gente que va a colaborar por el beneficio de la humanidad, más allá de sí misma, porque es una misión que está por encima de todos y de cada uno de nosotros, y en la que cada uno puede colaborar. Se admiten aprendices (2.5): nadie llega a la altura de Jesucristo, y no se trata de esperar a que vuelva y encuentre la casa sin barrer, con el trabajo dejado para otro. Y, por si acaso, el llamamiento se hace también a las potestades celestiales, para que nos sirvan de aliento y de guía: la siega la hacen los ángeles enviados (Mt 13:39-41), no nosotros. A nosotros nos toca separar el grano de la paja, discernir caso a caso y con pruebas (9; 10.3), sabiendo que la vara se aplica a los dos lados, también a quien audita (2.5).

▼ Lectura del autor: podar el árbol en todos los campos.

**Lectura del autor: podar el árbol en todos los campos.** Volver al árbol del conocimiento original para estar junto al árbol de la vida (4.2; J.1) significa podarlo, como se poda el árbol del Estado (10.2). Y podarlo quiere decir que este mismo método, comprobar cada afirmación en su fuente y juzgarla por sus frutos (anexo G; 0.5), se tiene que aplicar en todos los campos: la medicina, la biología, la física, la química, todas las ciencias, y también los económicos, los administrativos y los judiciales. El conocimiento se alejó del jardín del Edén, corrompido por el susurro (4.2) y por el ego; la poda es para volver a lo recibido (J.1). Quien esté especializado en un campo tiene la obligación moral de hacerlo en el suyo, si quiere participar en que volvamos juntos al jardín, alineados con el ejemplo más alto que posee nuestro conocimiento escrito, la divinidad que popularmente llamamos Dios, y ganarse por rectificación y derecho propio estar al lado del árbol de la vida: aquello que fomenta la vida; si es vida eterna o no, se descubrirá. La

poda es un deber moral para quien se sienta alineado y quiera dejar en esta gran casa de la tribu humana un bien más grande que servirse a uno mismo: el servicio a los demás (Mt 20:28; 3.6), a nuestros otros yo, en otros cuerpos y en otras situaciones vividas (4.4). Y se buscan métodos mejores que este: aquí se cuestiona todo, hasta las palabras del autor. Toda la historia va a ser revisada y documentada. Esto es solo el principio del llamamiento.

**Lo que clama al cielo.** La tradición llama así a lo que no puede callarse: «el clamor del pueblo oprimido», «el lamento del extranjero, de la viuda y el huérfano» y «la injusticia para con el asalariado» (Catecismo, n.º 1867; o.3). La obra ha probado, con su fuente, hechos que tocan los tres:

- el pueblo que clama «á causa de sus exatores»<sup>°</sup>: el cobro del Estado está blindado, es inmediato y con recargo, sin esperar al juez, mientras se incumple el 62,1 % de los artículos de la Constitución que afectan al ciudadano (7.4; 7.6; [carga 13](#));
- el huérfano: en 2025, el 33,8 % de los menores de 18 años estaba en riesgo de pobreza o exclusión social (7.5);
- el asalariado: «el jornal de los obreros que han segado vuestras tierras, el cual por engaño no les ha sido pagado de vosotros, clama»<sup>°</sup>. De cada jornada de ocho horas de un asalariado medio, 3 horas y 19 minutos se van en IRPF y cotizaciones (8.3), y el mínimo exento del IRPF sigue en 5.550 euros desde 2015, mientras los precios subían un 28,0 % (5.1, n.º 5).

▼ **Lectura del autor: un cuarto clamor.**

**Lectura del autor: un cuarto clamor.** A los tres que nombra la tradición, el autor suma uno que la lista no nombra al pie de la letra: quien no puede valerse por sí mismo es hoy la viuda y el huérfano del texto. En 2025, 14.710 personas murieron con su derecho a la dependencia ya reconocido, sin haber recibido la prestación, y 17.994 sin que se les hubiera resuelto el grado (8.5). Y la lista no se vacía: a 31 de marzo de 2026 esperaban 271.556 personas (8.5), 13.389 más que tres meses antes<sup>°</sup>. La obra no dice que murieran por esperar: dice que murieron esperando lo que la ley les reconocía. Y dice también lo que no encaja: las muertes en la lista bajan, de 40.447 en 2023 a 32.704 en 2025 (8.5). Las cifras son de esa asociación y de su Observatorio Estatal de la Dependencia, con datos del Ministerio; no son una estadística oficial.

▼ **Lectura del autor**

**Lectura del autor:** esto clama al cielo. Quizá no fue del todo culpa de quienes lo decidieron: «espíritus malignos les ayudaron y sedujeron» (Jub 11:4), y «no tenemos lucha contra sangre y carne» (Ef 6:12). Por eso es un aviso, para rectificar y tomar conciencia: «no quiero la muerte del impío, sino que se torne el impío de su camino, y que

viva» (Ez 33:11).

Es el último aviso de esta obra, y el único que lleva ese nombre. No es una amenaza: la obra no amenaza, invita, y la puerta para rectificar sigue abierta. Tampoco es una acusación penal: por eso la obra no lo llama crimen de lesa humanidad, un nombre que la ley reserva para otros actos (8.1).

«Quien tiene oídos para oír, oiga» °.

**Las preguntas que el autor deja en el aire, para cada uno:** Ahora que nadie te mira y ves tu reflejo interior, la pregunta que surge: ¿cuáles serán tus frutos? ¿Qué vas a hacer tú? ¿Qué vas a dejar para la gran tribu humana, para que viva en el mundo en que te gustaría vivir?

## Límite honesto de la prueba

---

- **El juicio no tiene fuerza legal.** Es un tribunal de opinión, y lo declara desde el principio ([11.1](#)). Su veredicto, cuando llegue, no obligará a nadie, y la obra no exime de ninguna obligación vigente ([11.0](#)).
- **La defensa del Estado la ha escrito la obra.** Es la mejor que ha sabido construir, en la jerga del propio Estado, pero no es la del Estado: hasta que cada institución conteste, su respuesta queda pendiente ([11.1](#)).
- **Una pregunta no prueba nada por sí sola.** Lo que diga la respuesta, o el silencio, quedará registrado; hasta entonces, la pregunta solo señala lo que falta saber ([11.5](#)).
- **Lo que la obra concede está en cada capítulo,** como límite honesto, y en cada cargo, en «Dónde aguanta». Aquí no se repite.
- **Un patrón no prueba una intención** ([11.2](#), n.º 15): los cargos miden presunciones y sus frutos, no la voluntad de quien las escribió.
- **Fuentes secundarias, marcadas:** Hart, por un artículo de la UNAM ([11.2](#)); Stigler, por Carrigan y Coglianesi ([11.2](#)); un sindicato y una organización ecologista, partes interesadas (cargos 10 y 28); y la prensa, en el caso de Torrejón ([cargo 27](#)) y en lo que no devuelve el Ayuntamiento de Madrid ([cargo 20](#)).
- **Cálculos de la obra:** los porcentajes del [cargo 8](#) y el 6,6 % y el 10,9 % del [cargo 23](#).
- **Lo que no entra,** porque no tiene fila en el registro o no se ha leído en su fuente: se dice en cada cargo, y queda para el relevo ([11.5](#)).

## Dónde se oye la defensa del Estado

---

En este capítulo se han oído todas las defensas que los demás remitían aquí: las objeciones al método y al propio juicio, en las cuestiones previas ([11.2](#)); las de cada presunción, en su cargo ([11.3](#)); y las del dictamen, en [11.4](#). Las objeciones a las propuestas de la obra y la respuesta probable de la Administración a sus escritos se oyen con su puerta (capítulo 10), y las de los anexos de consulta, en su anexo (anexos A, C y D).

## Para recordar

---

- El juicio popular de la verdad es un tribunal de opinión: juzga instituciones, nunca personas, y no tiene fuerza legal. Su jurado se elige por sorteo y se mide por sus frutos: voto razonado y público, sin conflicto de interés, con recusación y sin examen de ideas.
- Cada cargo es una presunción del Estado, medida con la ley de Dios, las tradiciones y su propia ley. Su mejor defensa se oye en su propia jerga, y se dice dónde aguanta.
- Frente al dictamen, la obra concede lo que es cierto: un Estado no es una empresa, el dictamen no tiene valor oficial, la mayor parte de la Constitución se cumple y hay frutos reales. Lo que queda en pie es la misma vara.
- Cada cargo se cierra con la última palabra: la institución tiene la oportunidad de defenderse en verdad, y su respuesta, o su silencio, quedará registrada.
- Las preguntas se pueden enviar ya; las que aún necesitan investigación quedan para el relevo.
- El llamamiento no acusa: invita a comprobar, a rectificar y a dejar constancia, y deja a cada lector su brújula (10.9). La siega no es nuestra.



**Apocalipsis del Sistema** · Edición de lectura · Kiko Orozco Rocamora

La obra entera: el texto · versión del 13 de octubre de 2026 · huella SHA-256 de los textos 2a4fcfc34e05630b...

La versión completa y comprobable, con cada cita en su fuente, está en la edición publicada.

El juicio popular de la verdad es un tribunal de opinión: no tiene carácter oficial ni fuerza legal.

Si lees esto en otro idioma, es una traducción automática, no revisada. La obra se escribió en España, en español; en caso de duda prevalece el español.

Esta obra no da asesoramiento financiero ni jurídico y no exime de ninguna obligación vigente.